

**SESIÓN
ORDINARIA**

Nº35

28/09/2020

Abre
6:00 pm.

Cierre
9:09 pm.

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

**SESIÓN ORDINARIA
N°35**

FECHA:28/09/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: presente.

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: presente

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García presente
- 2- Diego Alonso González Morales presente
- 3- Juan Carlos Dengo González presente
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita presente
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez presente

REGIDORES SUPLENTE:

- 1. Elisa María Calderón Montero | Presente.
- 2. Carlos Manuel Salazar León | presente
- 3. Xiomara Chavez Garita | presente.
- 4. Danielo Vásquez Trigueros | presente
- 5. Leonardo Barquero Ramírez | presente

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | Presente
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Presente.
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Presente.
 4. Adrián Solano Barrantes | Presente
 5. Didier Mora Chavez | Presente
 6. Omar Ramos Arce | Presente.
 7. William Miranda Garita | Presente
 8. José Carlos Chavez Innecken | Presente
-

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreína Ramírez Gómez | Presente
3. Maricela Mora Porras | Presente.
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Presente
5. Idalie Rodríguez Viquez | Presente
6. Ana Maritza Porras Mena | Presente
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | Presente.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a todos los presentes. Se solicita que se tome lista para iniciar la sesión. A su vez se somete a votación la aprobación del orden del día

Acuerdo #1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

SESIÓN NO. 35
28 DE SETIEMBRE DEL 2020
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- *Se da lectura y se aprueba Acta No 33 Ordinaria del 21 de Setiembre del 2020*

ARTICULO III
ATENCIÓN DE VISITAS
NO HAY

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

ARTICULO V
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES

- *Informe de la Comisión*
- *Informe de la Comisión*
- *Informe de la Comisión*

de Gobierno y administración.

ARTICULO VII
MOCIONES

ARTICULO VIII

- *INFORME DE SINDICOS*
 - *Síndico*
 - *Síndico*

ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*
 - *Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo, INVITACIÓN PARA LA IZA A LA BANDERA*
- *CIERRE DE SESIÓN*

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta No 33 Ordinaria del 21 de Setiembre del 2020

Acuerdo #3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA No 33 ORDINARIA DEL 21 DE SETIEMBRE DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

**ATENCIÓN DE
VISITAS**

ARTÍCULO III
ATENCION DE VISITAS
NO HAY

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo #4

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

**SESIÓN NO. 34
ORDINARIA
28/09/2020**

**ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo #3

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

INCISO 1

Documento enviado por Vecina de la Comunidad de la Presa en Los Ángeles, Atenas.

Notificaciones: dhm14@hotmail.cl

Asunto: Solicitud de colaboración ante gestiones realizadas en la administración por problemas presentados

Se da lectura del documento.

La Sra. Dania P Hernández, comunica al concejo sobre varios problemas que se han presentado en la presa de los Ángeles de Atenas, se menciona sobre el adjunto de videos y fotografías con los problemas que se presentan en la Zona.



Daños a tubería de AyA



Donal comenta que visito
lugar.

Unel: solicita que se pueda
tomar en cuenta para colabo
rar.

Acuerdo # *Trasladar. 5. votos.
15. días.*

INCISO 2

Documento enviado por Vecinos del Rest. Terrazas, situado a los 160 m de los Tribunales de Justicia.

Asunto: Denuncia presentada ante el Ministerio de Salud por los vecinos de el Restaurante la Terraza

Se da lectura del documento.

Los Vecinos del Centro de Atenas, les copia al Concejo sobre denuncia realizada ante el ministerio de Salud de Atenas donde se informa sobre algunas irregularidades que se han venido presentando en el Rest. Terrazas.

Acuerdo #

SE ACUERDA: *Trasladar 15 dias*

INCISO 3

Documento enviado por Pbro. Jonathan Francisco Rojas Bogantes, Parroquia San Rafael Arcángel, Atenas

Asunto: Solicitud de colaboración para la Parroquia de San Rafael de Arcángel, Atenas.

Se da lectura del documento.

El Pbro. Jonathan Francisco Rojas Bogantes, solicita a la administración y el Gobierno local de Atenas les puedan colaborar con una ayuda económica para poder comprar carne, premios para poder realizar fiestas de patronales en honor a San Rafael Arcángel los días 15 al 25 de octubre del 2020

Acuerdo #

SE ACUERDA:

41.20

INCISO 4

Documento enviado por Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-APRE-2020005745

Oficio: 14691

Asunto: Importación del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020 De La Municipalidad De Atenas.

Se da lectura del documento.

RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada por la Municipalidad de Atenas, este Órgano de Fiscalización Superior concluyó el incumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal, el cual dispone entre otras cosas que "(...) El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables."

El incumplimiento, se constató en la copia del acta de la Sesión Extraordinaria N.º 25, celebrada por el Concejo Municipal el 21 de agosto del 2020 donde se aprobó en firme el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020, así como la modificación del Plan Operativo Anual 2020 por la suma de \$275.568.074,72 (visible en el folio N.º 362 del acta aportada). No obstante, el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020, ingresó a la Contraloría General el 7 de setiembre de 2020, es decir, transcurrieron 17 días naturales desde la fecha en que se aprobó en forma definitiva.

Por lo anterior, superado el plazo improrrogable de la citada normativa, deviene la imposibilidad del Órgano Contralor para tramitar el presupuesto extraordinario objeto del incumplimiento. Por tanto, procede que la Contraloría General improbe el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020 de esa Municipalidad.

Se transcribe información por la cual se improbó el presupuesto

Acuerdo # *Se archive*

INCISO 5

Documento enviado por Isabel Peraza, Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo

Notificaciones: iperaza@sanmateo.go.cr

Oficio: SCMSM-EXT-072-09-2020

Asunto: AGRADECIMIENTO

Se da lectura del documento.

Nos envían una nota de agradecimiento por el acompañamiento en las actividades realizadas en estas fiestas patrias, a la Municipalidad de San Mateo

Acuerdo # *Se archive*

INCISO 6

Documento enviado por Impulso planes reguladores

Notificaciones: impulsoplanesreguladores@mivah.cr

Oficio: DE-42562-Reforma al DE39150_2 Set 2020

Asunto: Noticia Importante - Extensión de plazo de vigencia del DE 39.150, Mesa Interinstitucional para el Impulso de Planes Reguladores

Se da lectura del documento.

La Mesa Interinstitucional para el Impulso de Planes Reguladores (MIVAH, INVU, SETENA, ICT, IFAM) tiene el agrado de comunicarles que el 2 de setiembre pasado se publicó el Decreto Ejecutivo N°42.562 que Reforma al Decreto Ejecutivo N°39150 - MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, de agosto del 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, ampliando el plazo de vigencia al 4 de setiembre del 2023 (se adjunta el documento para su conocimiento).

Acuerdo # *Se da por conocido, se traslada*

INCISO 7

Documento enviado por Marvin Esquivel Alfaro Fiscal de la Junta Directiva, Colegio de Contadores Públicos y el Fomentado el Conocimiento y la Ética Profesional

Notificaciones: fiscalia@ccpa.or.cr

Oficio: CCP-FIS 121-2020.

Asunto: Notificación del Oficio CCP-FIS 121-2020, del Colegio de Contadores Públicos.

Se da lectura del documento.

El Sr. Marvin Esquivel Alfaro Fiscal de la Junta Directiva, Colegio de Contadores Públicos, informa que han recibido varios comentarios de sus profesionales, de que se han visto varios carteles de contratación cuyo objetivo es la adquisición de Servicios de Contaduría Pública, donde comenta que estos no evidencia o presenta falencias en el marco normativo, técnico y deontológico por lo que la fiscalía de este colegio presenta una serie de indicaciones para la creación de carteles en estas áreas.

Acuerdo # *Trasladar 5 votos*

INCISO 8

Documento enviado por Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Goicoechea

Notificaciones: secretariagoico@gmail.com

Oficio: SM-1926-2020

Asunto: Voto de apoyo de las gestiones que se está realizando la municipalidad de Goicoechea ante la nueva cascada de impuestos que serán utilizados para costear los gastos del Gobierno de la República.

Se da lectura del documento.

Acuerdo #

8.1 Documento enviado por Licda. Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo San Isidro, Heredia

Notificaciones: marta.vega@sanisidro.go.cr

Oficio: CM-SCM-609-2020, CM-SCM-610-2020

Asunto Notificación S.O. 54-2020 del 07-09-2020

Se da lectura del documento.

Voto de apoyo de las gestiones que se está realizando la Municipalidad de San Isidro, Heredia

8.2 Documento enviado por Lic. Jason Angulo Chavarría, Secretaria del Concejo Garabito

Notificaciones: concejo@munigarabito.go.cr

Oficio: S.G. 466-2020

Asunto NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G. 466-2020 / MOCION DE LA REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NUÑEZ.

Se da lectura del documento.

Voto de apoyo de las gestiones que se está realizando la Municipalidad de Garabito

8.3 Documento enviado por Johnny Walsh Agüero, Sección de Actas y Acuerdos Concejo Municipal de San José.

Notificaciones: jwalsh@msj.go.cr

Oficio: DSM-266-20220

Asunto: Oposición y Rechazo a los nuevos impuestos presentados por el Gobierno Central para su aprobación.

Se da lectura del documento.

Voto de apoyo de las gestiones que se está realizando la Municipalidad de San José

8.4 Documento enviado por Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Montes de Oro

Notificaciones: concejo.montesdeoro@gmail.com

Oficio: N°85-S.M-20

Asunto: Notificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro.

Se da lectura del documento.

Voto de apoyo de las gestiones que se está realizando la Municipalidad de Montes de Oro.

8.5 Documento enviado por Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo, Municipalidad de Tarrazú

Notificaciones: secretaria@munitarrazu.cr

Oficio: SCMT-519-2020

Asunto: Acuerdo N° 14, 021-2020, Concejo Municipal de Tarrazú

Se da lectura del documento.

Voto de apoyo de las gestiones que se está realizando la Municipalidad de Tarrazú.

INCISO 9

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0943-2020

Referencia: MAT-GV-365-2020-1

Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0615-2020

Se da lectura del documento.

La Unidad Técnica informa que se encuentran analizando la situación ya que el presupuesto se encuentra reducido, calle Cascajal.

Acuerdo # *se traslada la respuesta.*

INCISO 10

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0959-2020

Referencia: MAT-GV-348-2020-1

Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0697-2020

Se da lectura del documento.

Amalia comenta los constantes denuncias

Acuerdo # *Aprobada*

INCISO 11

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0951-2020

Referencia: MAT-GV-366-2020-1

Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0548-2020,

Seguimiento a construcción o reparación de paso para ingresar a vivienda

Se da lectura del documento.

Acuerdo # *Trasladar la respuesta*

INCISO 12

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0949-2020

Referencia: Resolución N°2019010280, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2019013583, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020001342, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020008261, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020016087, Exp 19-007075-0007-CO

Asunto: Remisión de acuerdo en respuesta a oficio MAT-CM-0740-2020

Se da lectura del documento.

Acuerdo # *Archivar.*

INCISO 13

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0950-2020

Referencia: MAT-GV-354-2020-1

Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0711-2020,

Sobre Calle Antigua Ruta 135

Se da lectura del documento.

Acuerdo # *Responder.*

INCISO 14

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0932-2020

Referencia: MAT-GJ-1342020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22091 REFORMAN LOS ARTICULOS 26,42,43 Y 44 LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Se da lectura del documento.

1 Apoyar
✓
✓
✓

2 Rechazar.

14.1 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0922-2020

Referencia: MAT-GJ-1362020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22084

1. Apoya ✓ ✓ ✓

2 Rechazar.

14.2 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0934-2020

Referencia: MAT-GJ-1312020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22081

1 Apoyar

2 Desacuerdo

14.3 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0936-2020

Referencia: MAT-GJ-1292020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22070

1. Apoyar

2 Desacuerdo. ✓ Unid
✓ Man ✓ Diego ✓ Romel

14.4 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0933-2020

Referencia: MAT-GJ-1322020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21765

1. Apoya

2 Desacuerdo.
✓ ✓ ✓ ✓ ✓

14.5 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0935-2020

Referencia: MAT-GJ-1302020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21584

1. Apoyar

2 Desacuerdo.
✓ ✓ ✓ ✓ ✓

14.6 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0938-2020

Referencia: MAT-GJ-1542020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21388

1 Apoyar ✓ ✓ ✓

2 Desacuerdo.

14.7 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0923-2020

Referencia: MAT-GJ-1342020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21147

Apoyar ✓ ✓

Desacuerdo

14.8 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0972-2020

Referencia: MAT-GJ-1402020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22052

Apoyar ✓ ✓

Desacuerdo

✓
✓
✓

14.9 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0974-2020

Referencia: MAT-GJ-1392020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22118

✓
✓
✓
✓
✓
Apoyar

14.10 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0918-2020

Referencia: MAT-GJ-1382020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22071

✓
✓
✓
✓
✓
Apoyar
Encontra
✓
✓
✓
✓
Forma

14.11 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0921-2020

Referencia: MAT-GJ-1372020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21641

✓
✓
✓
✓
✓
Apoyar
Desacuerdo

14.12 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0970-2020

Referencia: MAT-GJ-1422020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21737

✓
✓
✓
✓
✓
Apoyar
Desacuerdo

14.13 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0971-2020

Referencia: MAT-GJ-1432020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21754

✓
✓
✓
✓
✓
Apoyar
Desacuerdo

14.14 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0973-2020

Referencia: MAT-GJ-1412020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22056

✓
✓
✓
✓
✓
Apoyar
Reserva

14.15 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0975-2020

Referencia: MAT-GJ-1442020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22161

Apoyare

INCISO 15

Documento enviado por Viviana Soto Secretaria de la CCEM

Notificaciones: vsoto@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0966-2020

Referencia: GO-OF-0464-2020

Asunto: Respuesta al Acuerdo #16 de la sesión Ordinaria N 28 mediante oficio MAT-CM-0744

Acuerdo #

se da por conocida y recibida

INCISO 1

Documento enviado por Vecina de la Comunidad de la Presa en Los Ángeles, Atenas.

Notificaciones: dhm14@hotmail.cl

Asunto: Solicitud de colaboración ante gestiones realizadas en la administración por problemas presentados en La presa de los Ángeles de Atenas

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta menciona que, la Sra. Dania Hernández, comunica al concejo sobre varios problemas que se han presentado en la presa de los Ángeles de Atenas, se menciona sobre el adjunto de videos y fotografías con los problemas que se presentan en la Zona, se solicita que se proyectó los videos que se adjuntaron a esta denuncia presentada.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, el visito el sitio en su momento y donde pudo percatarse de que se está dando un deslave en esa propiedad, producto de las fuertes lluvias que se han dado en estos días, donde se está dando una situación peligrosa a la vivienda a estos habitantes del Cantón.

Acuerdo #5

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN REALICEN LA INSPECCIÓN E INFORMEN A LA SEÑORA DANIA HERNÁNDEZ CON COPIA A ESTE CONCEJO. SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA BRINDADA EN UN PERIODO DE 15 DÍAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Atenas, 23 de Setiembre, 2020

Señores
Consejo Municipal

Estimados Señores

El motivo de este documento es con el fin de poder establecer una comunicación con ustedes para dar solución a la solicitud que se le hizo hace más de 2 años con respecto al lavado del terreno de la propiedad de Dania Hernández M, que se ubica frente al Centro de Estudio para el Desarrollo Sostenible, la Presa, Ángeles de Atenas, dicha solicitud se hizo y se presentaron fotografías como evidencia, de la misma se ha ido a preguntar y la respuesta que nos han dado es que está en proceso y continuamos sin ninguna solución.

En junio del año en curso mi persona hablo con el Sr Alfonso Castillo personalmente al respecto y me dijo que iba a ir a ver el problema, sin embargo empleados municipales fueron a tirar material de piedra el cual no dio ninguna solución al problema, la cantidad de agua que baja ha provocado el lavado el terreno en grandes cantidades, con cada aguacero que cae, poniendo en peligro la infraestructura de la casa y a la ves la carretera falseada, la cual da ingreso al Centro de Estudio para el Desarrollo Sostenible, los cuales ya han tenido problemas con el ingresos de vehículos al Centro.

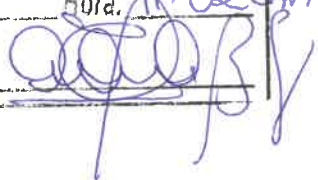
Sin más adjunto fotografías que evidencian lo anterior y un video donde se puede observar a partir del segundo 33 el desprendimiento de material y la cantidad de agua que baja.

Quedo a la espera de una pronta respuesta a la problemática planteada, para solventar la situación mencionada.

Atentamente:

Dania Hernández M

Dania P Hernández M.
Céd: 1-1330-0439
Cel: 8865-5646
dhm14@hotmail.cl

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: 23/09/2020	Hora: 11:02 AM
Recibido por: 	





Daños a tubería de AyA



INCISO 2

Documento enviado por Vecinos del Rest. Terrazas, situado a los 160 m de los Tribunales de Justicia.

Asunto: Denuncia presentada ante el Ministerio de Salud por los vecinos del Restaurante la Terraza

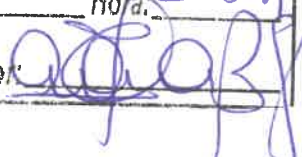
Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta menciona que, Los Vecinos del Centro de Atenas, les copia al Concejo sobre denuncia realizada ante el Ministerio de Salud de Atenas, donde se informa sobre algunas irregularidades que se han venido presentando en el Rest. Terrazas.

Acuerdo # 6

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PROCEDAN A REALIZAR LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA REGULACIÓN VIGENTE, SOLICITA QUE SE ENVIEN LAS RESPUESTA A LOS VECINOS, MINISTERIO DE SALUD CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA BRINDADA EN UN PERIODO DE 15 DÍAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Señores
Ministerio de Salud
Dirección Área Gestora de Salud
Regional de Atenas
SM

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: 21/09/2020	Hora: 02:34 PM
Recibido por: 	

ASUNTO: DENUNCIA SANITARIA AL RESTAURANTE LA TERRAZA POR DESACATO A LAS LEYES Y LINEAMIENTOS.

Estimados Señores

Por este medio nos permitimos saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento que en los últimos meses del presente año, el Restaurante La Terraza, situado a 160 metros este de los Tribunales de Justicia, sobre la Radial viene presentando desacato no solo al uso de la patente, a lo estipulado por la Fuerza Pública sino que los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud; sobre todo en tiempos de pandemia.

Algunas de las situaciones presentadas son:





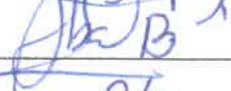






- En días de mayor restricción para este sector del comercio abrían puertas al público.
- Cierran las puertas del negocio, se quedan dentro con o sin clientes. Ponen la música a altos decibeles, ingieren exceso de alcohol, mantienen ambiente festivo. Se llama a la Fuerza Pública. La Fuerza Pública se detiene frente al local, ellos apagan y se comportan por minutos y cuando la Fuerza Pública se va vuelven la "fiesta". Se debe volver a llamar dos y hasta tres veces a la policía para que se "comporten". Ya para este momentos son las 2 o 3 de la mañana.
- Las llamadas telefónicas se han realizado tanto a la Fuerza Pública como al 9-1-1.








- La madrugada del domingo 13 de septiembre (2am) el Señor Johnny Jenkins, el cual es vecino del frente de este local llamo (dos veces) a la Fuerza Pública y luego de la segunda venida de la Fuerza Pública los empleados de este negocio empezaron a lanzar piedras a su casa; tanto al portón como al techo de la habitación.

De antemano agradecemos su atención, disposición, apoyo y gestión ante la presente.

Firmamos en Atenas a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

c.c./ Fuerza Pública, Concejo Municipal, Departamento de Patentes.

Nombre y apellidos	Numero de cédula	Firma
Anela Bermudez Lopez	114390357	
Juan Carlos Arias Vargas	113520951	
Dennis Vargas Elizondo	1-739-970	
Sara Vargas Elizondo.	601800041	
Alba M ^{te} Carmona Bendiller	6-0233-0224	
Marolira Ramirez Carmona	1-1827-0002	
Vivian Lopez Rodriguez	1-1365-0891	
Teresita Rosales E	2-344-294	
Clemente Aguilar	2 226 931	
Edgar Rojas Cordero	2-262-154	
Marco A. Bumbly Gómez	1-491-165	

Nombre y apellidos	Numero de cédula	Firma
Oscar A Espinosa Ramos	2-0916-598	
Eduardo Leon Flores	9256343	
Miriam Jenkins	9-085-161	
Jeannette Zumbado Alfaro	107310393	Jeannette Zumbado A.
Heber Méndez Marín	112850492	
FABIAN MENDEZ MARIN	1-1247-0168	
Donald Méndez Marín	11595 0969	
Andrés Jenkins Zumbado	116780772	Andrés Jenkins z.
Gabriela Jenkins Zumbado	115200701	Gaby Jenkins
Oscar Mario Cuejo O	2-450-880	
JOHNAY SUNKINS Z.	2548204	



FORMULARIO D-1
PRESENTACIÓN DENUNCIA SANITARIA

MS.NI.SIA.07.P.06

Fecha: _____ N° Consecutivo: _____

I. DATOS DE LA DENUNCIA

1.1 Desea que la denuncia sea **confidencial**: SI NO

1.2 Denuncia presentada en: Nivel Central Nivel Regional Nivel Local

1.3 Nombre de la persona o establecimiento DENUNCIADO: Restaurante La Terraza.

1.4 Ubicación de la denuncia: Provincia: Alajuela Cantón: Atenas Distrito: Atenas

1.5 Dirección exacta: 160 mtrs. este de los Tribunales de Justicia, en La Radial.

1.6 Ha presentado al denuncia en otra dependencia: SI NO Dónde: _____

1.7 Marque con una (X) la opción que corresponde según actividad y tipo de denuncia.

COLUMNA A
TIPO DE ACTIVIDAD

- A1 Actividades comerciales: bares, restaurantes, discotecas y otros) _____
- A2 Habitacionales: (viviendas, condominios, urbanizaciones y otros) _____
- A3 Actividades Industriales: (química, alimentaria, talleres, bodegas y otros) _____
- A4 Agroindustria: (porcinas, beneficios de café, cultivo de helachos y otros) _____
- A5 Centros educativos, de salud y religiosos: (centros educativos, asistencia social, iglesias y otros) _____
- A6 Recreativos: (Piscinas, gimnasios y otros) _____
- A7 Otros: (Rellenos sanitarios, botaderos y otros) _____

COLUMNA B
TIPO DE DENUNCIA

- B1 Ruido y vibraciones
- B2 Malos olores
- B3 Humos y gases
- B4 Polvo o partículas
- B5 Aguas negras, tanques sépticos
- B6 Aguas residuales, planta de tratamiento
- B7 Aguas pluviales o servidas
- B8 Manejo de desechos
- B9 Inhabilitación
- B10 Vectores (mosca y otros), roedores
- B11 Descarga de lixiviados
- B12 Salud ocupacional
- B13 Uso de sustancias tóxicas
- B14 Seguridad
- B15 Almacenamiento de combustibles o gas
- B16 Contaminación de fuentes de agua
- B17 Alimentos en mal estado o contaminados
- B18 Contra procedimientos del Ministerio de Salud
- B19 Otro _____



INCISO 3

Documento enviado por Pbro. Jonathan Francisco Rojas Bogantes, Parroquia San Rafael Arcángel, Atenas

Asunto: Solicitud de colaboración para la Parroquia de San Rafael de Arcángel, Atenas.
Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta comenta que, este documento lo envía el Pbro. Jonathan Francisco Rojas Bogantes, donde solicita a la administración y el Gobierno local de Atenas les puedan colaborar con una ayuda económica para poder comprar carne, premios para poder realizar fiestas de patronales en honor a San Rafael Arcángel los días 15 al 25 de octubre del 2020. Así mismo se le consulta la Sr. Alcalde si la administración cuenta con ese rubro dentro el presupuesto que es contemplado para todos los años como colaboración para este fin.

El Sr. Alcalde comenta que, siempre se les ha colaborado con esa ayuda lo que desconoce de cuanto es el monto.

Acuerdo # 7

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PBO. JONATHAN FRANCISCO ROJAS BOGANTES DE LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL ARCÁNGEL, ATENAS DE FORMA QUE SE LES INDIQUE SI SE CUENTA O EXISTE CONTENIDO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE PARA AYUDA A LA PARROQUIA. A FIN DE QUE SE PUEDA DAR LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD REALIZADA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

3



Parroquia San Rafael Arcángel, Atenas Diócesis de Alajuela, Costa Rica

Atenas, 22 de setiembre 2020.

Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Esperando que se encuentren muy bien en el servicio tan importante que tiene en el cantón de Atenas, quisiera saludarles y a la vez comunicarles que la parroquia de Atenas se prepara para celebrar su fiesta patronal en honor a San Rafael Arcángel, los días del 15 al 25 de octubre del presente año, tomando muy en cuenta la situación actual que vivimos, debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Lo que se tendrá será la novena religiosa, una venta de comida de turno express y para llevar, así como un bingo virtual.

Me dirijo a ustedes para solicitarles ayuda económica, quisiera de la mejor manera pedirles su colaboración para poder comprar carne para preparar las comidas y (o) para patrocinar los premios del bingo que serán en efectivo. Los gastos que generará el bingo virtual suman los 650 mil colones.

En la mejor actitud de recibir lo que a bien puedan y deseen donar para los distintos gastos que se tendrán y agradeciendo de antemano su colaboración y pidiéndole al Señor que les ilumine en sus gestiones, se despide...

Pbro. Jonathan Francisco Rojas Bogantes.
Párroco de San Rafael Arcángel, Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 22/09/2020 Exp N° 2:42 pm

Asunto _____

Recibido por [Signature]

Tel.: 2446-5131 Ofical Parroquial

Página Facebook: Parroquia San Rafael Arcángel • Fax: 2446-6375

Correo: parroquiasanrafaelatenas@gmail.com

Página web: San Rafael Arcángel, Atenas, Costa Rica

INCISO 4

Documento enviado por Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-APRE-2020005745

Oficio: 14691

Asunto: Importación del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020 De La Municipalidad De Atenas.

Se da lectura del documento.

Este fue visto en la sesión extraordinaria y se tomó el acuerdo correspondiente. Solicita que se de lectura al documento de improbación para que quede constando en Actas y se da por recibido.

SE TOMA NOTA Y SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA.

Marjorie Mejías Villegas

De: contraloria.general@cgrcr.go.cr
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 09:40
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: archivo.email@cgrcr.com
Asunto: Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-APRE-2020005745
Datos adjuntos: DFOE-DL-1798(14691)-2020.pdf

Expediente: CGR-APRE-2020005745

Notificación enviada por la Contraloría General de la República.

Expediente: CGR-APRE-2020005745

No. Despacho: 14691-2020

Tipo Oficio: Original

Unidad Documental: OFICIO DEL ANALISIS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Asunto: IMPROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 1-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

Parte Notificada: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS

Correo Principal: concejo@atenasmuni.go.cr

Correo Alterno:

Se adjunta la documentación:



Al contestar refiérase
al oficio N.° **14691**

25 de setiembre, 2020
DFOE-DL-1798

Señora
Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Municipal
conceio@atenasmuni.go.cr

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
alcaldia@atenasmuni.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Alajuela

Estimados señores:

***Asunto: Improbación del Presupuesto extraordinario N.° 1-2020 de la
Municipalidad de Atenas.***

La Contraloría General recibió el oficio N.° MAT-DA-0889-2020 del 7 de setiembre de 2020, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 1-2020 de la Municipalidad de Atenas que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento como saldos de Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de improbación del presupuesto se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Extraordinaria N.°

25 celebrada el 21 de agosto del 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en el artículo 106 del Código Municipal, así como la documentación proporcionada y las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP). La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada por la Municipalidad de Atenas, éste Órgano de Fiscalización Superior concluyó el incumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal, el cual dispone entre otras cosas que *"(...) El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables."*

El incumplimiento, se constató en la copia del acta de la Sesión Extraordinaria N.º 25, celebrada por el Concejo Municipal el 21 de agosto del 2020 donde se aprobó en firme el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020, así como la modificación del Plan Operativo Anual 2020 por la suma de ₡275.568.074,72 (visible en el folio N.º 362 del acta aportada). No obstante, el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020, ingresó a la Contraloría General el 7 de setiembre de 2020², es decir, transcurrieron 17 días naturales desde la fecha en que se aprobó en forma definitiva.

Por lo anterior, superado el plazo improrrogable de la citada normativa, deviene la imposibilidad del Órgano Contralor para tramitar el presupuesto extraordinario

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

² Verificación efectuada en los módulos de consulta pública del Sistema de información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP) y el Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), ambos de la Contraloría General de la República.

DFOE-DL-1798

3

25 de setiembre, 2020

objeto del incumplimiento. Por tanto, procede que la Contraloría General impruebe el Presupuesto extraordinario N.° 1-2020 de esa Municipalidad.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, esta Contraloría General imprueba el Presupuesto extraordinario N.° 1-2020 de la Municipalidad de Atenas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2020-09-25 09:14

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



Firmado digitalmente por
MARICRUZ SOLIS QUINTANILLA
Fecha: 2020-09-25 09:20

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

SME/mgr

Ci: Expediente Electrónico

Ni: 26231, 26738 (2020)

G: 2020003231-1

INCISO 5

Documento enviado por Isabel Peraza, Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo

Notificaciones: iperaza@sanmateo.go.cr

Oficio: SCMSM-EXT-072-09-2020

Asunto: AGRADECIMIENTO en actividades para el 14 de setiembre del 2020

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta comenta que, la Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo, les envían una nota de agradecimiento por el acompañamiento en las actividades realizadas en estas fiestas patrias, a la Municipalidad de San Mateo.

SE DA POR CONOCIDO, SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA

Marjorie Mejías Villegas

De: Isabel Peraza <iperaza@sanmateo.go.cr>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 18:31
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: AGRADECIMIENTO
Datos adjuntos: img492.pdf

Hola Marjorie. Te agradezco la imprimas doble y le pases una a la Alcaldía. Muchas gracias.



Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de San Mateo
Telf: 2428 8367 ext 107

San Mateo de Guzmán, provincia de Atenas



Municipalidad de San Mateo
Trabajamos por el Desarrollo del Cantón
SECRETARÍA DEL CONCEJO



San Mateo, 24 de setiembre de 2020
SCMSM-EXT-072-09-2020

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía y Vice Alcaldía
Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Les saludo por este medio. En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal procedo a externarles nuestro más profundo agradecimiento por su acompañamiento en el recorrido de la antorcha el día 14 de setiembre del año en curso.

Su presencia en tan importante evento nos llenó de orgullo y muy satisfechos estamos, a pesar de ser éste un año tan atípico, el poder haber realizado actividades como éstas que representan el verdadero sentir de los costarricenses.

Nuestro agradecimiento por haber aportado ese granito de arena para mantener vivas nuestras tradiciones y fervor patrio, especialmente para las jóvenes generaciones.

Dios les bendiga.

Sin más por el momento, atentamente.


Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria



INCISO 6**Documento enviado por Impulso planes reguladores****Notificaciones: impulsoplanesreguladores@mivah.cr****Oficio: DE-42562-Reforma al DE39150_2 Set 2020****Asunto: Noticia Importante - Extensión de plazo de vigencia del DE 39.150, Mesa Interinstitucional para el Impulso de Planes Reguladores****Se da lectura del documento.**

La Sra. Presidenta comenta que, esta es una mesa Interinstitucional para el Impulso de Planes Reguladores (MIVAH, INVU, SETENA, ICT, IFAM), donde tienen el agrado de comunicarles que el 2 de setiembre pasado, se publicó el Decreto Ejecutivo N°42.562 que Reforma al Decreto Ejecutivo N°39150 -MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, de agosto del 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, ampliando el plazo de vigencia al 4 de setiembre del 2023, donde se adjunta en el acta en físico el documento para su conocimiento.

Acuerdo #8

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA COMUNICADO A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

6

De: Impulso planes reguladores <impulsoplanesreguladores@mivah.cr>
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 08:24
CC: Lucía Artavía Guzmán; Yajaira Carolina Salazar González; antonio.farah@ict.go.cr; Juan Diego Víquez Rojas; ecalderona@invu.go.cr; acordero@invu.go.cr; ebrenes@invu.go.cr; Oscar Umaña Fernández; ufabio@mivah.go.cr; crcarlos@mivah.go.cr; vsilvia@mivah.go.cr
Asunto: Noticia Importante - Extensión de plazo de vigencia del DE 39.150
Datos adjuntos: DE42562_Reforma al DE39150_2 Set 2020.docx

Buenas tardes señoras y señores de las municipalidades del país, de instituciones públicas, academia y otros vinculados con la gestión territorial, es un gusto saludarles.

La Mesa Interinstitucional para el Impulso de Planes Reguladores (MIVAH, INVU, SETENA, ICT, IFAM) tiene el agrado de comunicarles que el 2 de setiembre pasado se publicó el Decreto Ejecutivo N°42.562 que Reforma al Decreto Ejecutivo N°39150 -MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, de agosto del 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, ampliando el plazo de vigencia al 4 de setiembre del 2023 (se adjunta el documento para su conocimiento).

Este resultado, tendiente a permitir que el país cuente cada vez con más planes reguladores actualizados y vigentes, fue posible gracias a las acciones de los técnicos de las instituciones que conforman la Mesa, que dirige la Ministra de Vivienda y Asentamiento Humanos Ing. Irene Campos, en su calidad de Rectora del Sector Ordenamiento Territorial y Asentamiento Humanos, y especialmente a los jefes del MINAE, MAG, MIDEPLAN e ICT que firmaron el Decreto.

Agradecemos también a las municipalidades que tomaron acciones para apoyar esta gestión, las cuales contribuyeron a darle fuerza al proceso que ahora generará beneficios para todas.

Así, las municipalidades del país que se encuentran en proceso de formular o actualizar su plan regulador, sea urbano o costero, podrán acogerse a lo establecido en estos instrumentos legales, mismos que deberán ser observados por las instituciones del país con competencias relacionadas con la formulación, revisión y aprobación de planes reguladores.

Aprovechamos la ocasión para manifestar, una vez más, la disposición de esta Mesa para apoyar los procesos de información, elaboración, actualización, modificación, y aprobación de planes reguladores, para lo cual pueden contactarnos por este medio.

Saludos cordiales,

Mesa Interinstitucional para el impulso de Planes Reguladores

impulsoplanesreguladores@mivah.go.cr
8886-0521 Silvia Valentinuzzi
Min. de Vivienda y Asentamientos Humanos
2207-9345 Lucía Artavía
Despacho de la Primera Dama
2507-1157 Juan Diego Víquez
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal





RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.01
14:43:18 -0500'



ALCANCE Nº 232 A LA GACETA Nº 221

Año CXLII

San José, Costa Rica, miércoles 2 de setiembre del 2020

56 páginas

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Nº 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ENERGÍA, AGRICULTURA
Y GANADERÍA TURISMO

Y

LAS MINISTRAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA,
Y DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Con fundamento en las atribuciones concedidas por los artículos 50, 130, 140 incisos 3), 8) y 18) y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública Nº6227 del 2 de mayo de 1978; los artículos 2 inciso c), 17, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº7554 del 04 de octubre de 1995; los artículos 9, 10 incisos 1) y 3) de la Ley de Planificación Urbana Nº4240 del 15 de noviembre de 1968; artículos 2 inciso b), 4, inciso b) y 11 inciso l) del Decreto Ejecutivo Nº41187-MP-PLAN, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo del 20 de junio de 2018; y los artículos 8, 21, 23, 24, 30, 35, 36, 37 y 43 del Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos, Decreto Ejecutivo Nº42015-MAG-MINAE-S-MIVAH del 25 de octubre del 2019.

Considerando:

I.- Que el ordenamiento territorial local es una función inherente a los gobiernos locales en virtud del artículo 169 de la Constitución Política y de los artículos 15 y 19 de la Ley Nº4240, Ley de Planificación Urbana, función ejercida a través de la promulgación de planes reguladores.

II.- Que de acuerdo con la Ley Nº7554, Ley Orgánica del Ambiente, es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

III.- Que en aplicación de la norma citada, el Poder Ejecutivo se encuentra en la obligación de colaborar con las municipalidades, con el fin de que estas puedan ejercer su función

de ordenar el territorio sin más restricciones que las establecidas por el ordenamiento jurídico.

IV.- Que en observancia de esa obligación fue emitido el Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR del 11 de agosto de 2015, Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores, el cual entró en vigencia el 3 de setiembre del 2015 y que por un plazo de cinco años pone a disposición de las municipalidades instrumentos jurídicos para la aprobación de los planes reguladores.

V.- Que el Decreto Ejecutivo N°39150 fue impugnado ante la Sala Constitucional, motivo por el cual se suspendió el dictado de actos finales basados en la norma en cuestión, desde el 12 de noviembre del 2015 hasta el 7 de diciembre del 2018, fecha en la que la Sala Constitucional emitió la resolución N°20341-2018 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el citado Reglamento.

VI.- Que, con la impugnación mencionada, la norma no se aplicó por aproximadamente tres de los cinco años de su plazo de vigencia, por lo que su tiempo efectivo de aplicación, a setiembre 2020, sería solo de dos años, tiempo insuficiente para generar los beneficios esperados en un grupo más extendido de cantones.

VII.- Que, con la ampliación de la vigencia de la norma, se podrían prorrogar los efectos positivos del Decreto Ejecutivo N°39150. Adicionalmente, el Decreto en cuestión, requiere ser armonizado con el Decreto Ejecutivo N°42015-MAG-MINAE-SMIVAH, Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos, vigente desde el 25 de octubre de 2019, el cual estableció nuevas disposiciones sobre el componente hidrogeológico en los planes reguladores, que por criterio temporal y de especialidad, priman sobre las contenidas en el Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo 30 y 31 de este Decreto y el Decreto Ejecutivo N°32967-MINAE de 20 de febrero de 2006, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)- Parte III.

VIII.- Que la Sala Constitucional, en el citado voto 20341-2018, indicó que "... el Poder Ejecutivo está en la obligación de mejorar y precisar el marco normativo para que las municipalidades puedan promulgar legislación urbana, de adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social...".

IX.- Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°41187-MP-PLAN, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, tanto el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos como el Ministerio de Ambiente y Energía son parte del Consejo de Articulación Presidencial del Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial, quienes, en coordinación con el Despacho de la Primera Dama, articulan sus políticas.

X.- Que múltiples municipalidades han solicitado formalmente al Gobierno Central la prórroga de la vigencia del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR. Así consta en el acuerdo N°09 de la sesión N°09-2020 del 30 de junio del 2020 del Concejo Municipal de Corredores; el acuerdo N°48 de la sesión N°11- 2020 del 22 de junio 2020 del Concejo Municipal de El Guarco; el artículo II, inciso 7 del acta N°13-2020 del 29 de junio del 2020 del Concejo Municipal de Esparza; el acuerdo N°10 de la sesión ordinaria N°31-2020 del 3 de agosto del 2020 del Concejo Municipal de Goicoechea; el

artículo V-8 de la sesión ordinaria N°20 del 20 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Orotina; el acuerdo N°130-07-2020 de la sesión ordinaria N°11-2020 del 14 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Poás; el acuerdo N°06 de la sesión ordinaria N°14 del 7 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Quepos; el acuerdo N°545-2020 de la sesión ordinaria 40-2020 del 29 de junio del 2020 del Concejo Municipal de San Isidro; el acuerdo 8, inciso 1 de la sesión ordinaria #10 del 10 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Talamanca; el acuerdo III-12 de la sesión ordinaria N°009 del 30 de junio del 2020 del Concejo Municipal de Tibás; el acuerdo #186 de la sesión ordinaria #12 del 21 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Tilarán y el oficio MT-DAM-OF-329-2020 del Alcalde Municipal de Tilarán.

XI.- Que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, mediante oficio SENARA-DIGH-094-2020, indicó que para el 9 de marzo del 2020 los cantones de Poás, Barva, San Pablo, Santo Domingo, Moravia, así como Playa Sámara de Nicoya, contaban con un estudio hidrogeológico debidamente aprobado o cercano a aprobarse por parte de dicha institución, por lo que no es necesario reiterarlos en la lista de cantones que deben cumplir con el deber de generar la información hidrogeológica, en el tanto, ya han atendido dicha obligación.

XII.- Que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, cuya jerarca ostenta la rectoría del sector ordenamiento territorial y asentamientos humanos, lidera una nueva propuesta de reglamento sobre la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores, y así, cumplir con los mandatos de la Contraloría y la Sala Constitucional.

XIII.- Que, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N°37045-MPMEIC y sus reformas, se determinó que la presente propuesta no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, que el administrado deba cumplir, situación por la que no se procedió con el trámite de control previo.

Por tanto, Decretan:

Reforma al Decreto Ejecutivo N°39150 -MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores

Artículo 1. Modifíquense los artículos 1º, 5º, 9º, 11 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Objeto y vigencia. El presente Reglamento pretende establecer herramientas de agilización para realizar una eficaz y eficiente revisión de la inclusión de la variable ambiental y aprobación de planes reguladores. Este decreto tendrá una vigencia de tres años a partir del 4 de setiembre del 2020 al 4 de setiembre del 2023. Las instituciones competentes facilitarán a los Gobiernos Locales insumos de información para la confección de los instrumentos de ordenamiento territorial en los siguientes temas: vulnerabilidad hidrogeológica, amenazas naturales o capacidad de uso del suelo. Dicha transición, se hará efectiva por parte de los Gobiernos Locales a

través del uso de las herramientas de agilización que se definen en el artículo siguiente y se regulan en el Capítulo II del presente Reglamento.”

“Artículo 5°-Legitimación. *Podrán utilizar las herramientas de agilización establecidas en el presente Reglamento aquellos Gobiernos Locales que se encuentren en proceso de elaboración, modificación o actualización de su plan regulador.”*

“Artículo 9°-Posibilidades de uso. *Las herramientas establecidas en el presente capítulo podrán ser aplicadas durante la transición en los procesos tanto de revisión de la variable ambiental como en la eventual aprobación de planes reguladores nuevos. También, se podrán aplicar durante los procesos de modificaciones o actualizaciones a los planes reguladores vigentes.”*

“Artículo 11.-Información hidrogeológica. *Para los planes reguladores, en materia hidrogeológica aplicará lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 42.015, Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos. Las Municipalidades deberán utilizar la información hidrogeológica de la localización y la caracterización de los acuíferos disponible y oficializada mediante el SINIGIRH, para la elaboración de las propuestas de los planes reguladores. En caso de no contar con información hidrogeológica en el cantón, la Municipalidad puede elaborar o contratar los estudios hidrogeológicos a quien corresponda, para lo cual se aplicarán los términos de referencia establecidos en la normativa vigente para la incorporación de la variable ambiental en planes reguladores, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte III, Decreto N° 32967-MINAE. Lo anterior aplica a todos los municipios salvo para los cantones de Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael y Vásquez de Coronado, en cuyo caso deberán utilizarse los mapas oficializados por SENARA o elaborar mapas de una mayor escala, debiendo utilizar como guía la Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico para el cantón de Poas. Las municipalidades podrán optar por realizar convenios de cooperación interinstitucional, en caso de no existir información hidrogeológica requerida para la planificación urbana local, con el fin de contar con el apoyo y asesoramiento en la evaluación del recurso hídrico subterráneo como un componente integrado a la Evaluación Ambiental de las propuestas de los planes reguladores.”*

“Artículo 31.-Metodología para la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores. *En un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, el MIVAH, en coordinación con MINAE y SETENA, deberá emitir un nuevo reglamento que establezca la metodología y el orden de la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores.”*

Artículo 2. Modifíquense los incisos a) y b) del artículo 24 del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 24.-Requisitos para la aplicación de las herramientas de agilización para el análisis de la incorporación de la variable ambiental al plan regulador por parte de SETENA. Para aplicar la herramienta establecida en el artículo anterior, los Gobiernos Locales deberán cumplir con lo siguiente: a) Solicitud expresa por parte del Gobierno Local dirigida a la SETENA indicando puntualmente cuales de las herramientas establecidas en el artículo 23 de este Decreto va a utilizar. La solicitud puede ser emanada directamente del Concejo Municipal o bien, que este órgano comisione a la Alcaldía para estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 10. b) Deberá adjuntarse a la solicitud el estudio de incorporación de la variable ambiental en el plan regulador, sea que se realice de conformidad con el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA -Parte III-) Decreto Ejecutivo N°32967-MINAE, o la normativa vigente que lo sustituya. (...)”

Artículo 3. Deróguense los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26 y 30 del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores.

Artículo 4. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Renato Alvarado Rivera.—El Ministro de Turismo, Gustavo Segura Sancho.—La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo.—La Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez.—

1 vez.—O.C. N° 4600040458.—Solicitud N° MIVAH-006.—(D42562 - IN2020480291).



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.01
14:43:18 -06'00'



ALCANCE Nº 232 A LA GACETA Nº 221

Año CXLII

San José, Costa Rica, miércoles 2 de setiembre del 2020

56 páginas

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Nº 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ENERGÍA, AGRICULTURA Y GANADERÍA TURISMO

Y

LAS MINISTRAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, Y DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Con fundamento en las atribuciones concedidas por los artículos 50, 130, 140 incisos 3), 8) y 18) y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública Nº6227 del 2 de mayo de 1978; los artículos 2 inciso c), 17, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº7554 del 04 de octubre de 1995; los artículos 9, 10 incisos 1) y 3) de la Ley de Planificación Urbana Nº4240 del 15 de noviembre de 1968; artículos 2 inciso b), 4, inciso b) y 11 inciso l) del Decreto Ejecutivo Nº41187-MP-PLAN, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo del 20 de junio de 2018; y los artículos 8, 21, 23, 24, 30, 35, 36, 37 y 43 del Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos, Decreto Ejecutivo Nº42015-MAG-MINAE-S-MIVAH del 25 de octubre del 2019.

Considerando:

I.- Que el ordenamiento territorial local es una función inherente a los gobiernos locales en virtud del artículo 169 de la Constitución Política y de los artículos 15 y 19 de la Ley Nº4240, Ley de Planificación Urbana, función ejercida a través de la promulgación de planes reguladores.

II.- Que de acuerdo con la Ley Nº7554, Ley Orgánica del Ambiente, es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

III.- Que en aplicación de la norma citada, el Poder Ejecutivo se encuentra en la obligación de colaborar con las municipalidades, con el fin de que estas puedan ejercer su función

de ordenar el territorio sin más restricciones que las establecidas por el ordenamiento jurídico.

IV.- Que en observancia de esa obligación fue emitido el Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR del 11 de agosto de 2015, Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores, el cual entró en vigencia el 3 de setiembre del 2015 y que por un plazo de cinco años pone a disposición de las municipalidades instrumentos jurídicos para la aprobación de los planes reguladores.

V.- Que el Decreto Ejecutivo N°39150 fue impugnado ante la Sala Constitucional, motivo por el cual se suspendió el dictado de actos finales basados en la norma en cuestión, desde el 12 de noviembre del 2015 hasta el 7 de diciembre del 2018, fecha en la que la Sala Constitucional emitió la resolución N°20341-2018 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el citado Reglamento.

VI.- Que, con la impugnación mencionada, la norma no se aplicó por aproximadamente tres de los cinco años de su plazo de vigencia, por lo que su tiempo efectivo de aplicación, a setiembre 2020, sería solo de dos años, tiempo insuficiente para generar los beneficios esperados en un grupo más extendido de cantones.

VII.- Que, con la ampliación de la vigencia de la norma, se podrían prorrogar los efectos positivos del Decreto Ejecutivo N°39150. Adicionalmente, el Decreto en cuestión, requiere ser armonizado con el Decreto Ejecutivo N°42015-MAG-MINAE-SMIVAH, Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos, vigente desde el 25 de octubre de 2019, el cual estableció nuevas disposiciones sobre el componente hidrogeológico en los planes reguladores, que por criterio temporal y de especialidad, priman sobre las contenidas en el Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo 30 y 31 de este Decreto y el Decreto Ejecutivo N°32967-MINAE de 20 de febrero de 2006, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)- Parte III.

VIII.- Que la Sala Constitucional, en el citado voto 20341-2018, indicó que "... el Poder Ejecutivo está en la obligación de mejorar y precisar el marco normativo para que las municipalidades puedan promulgar legislación urbana, de adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social...".

IX.- Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°41187-MP-PLAN, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, tanto el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos como el Ministerio de Ambiente y Energía son parte del Consejo de Articulación Presidencial del Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial, quienes, en coordinación con el Despacho de la Primera Dama, articulan sus políticas.

X.- Que múltiples municipalidades han solicitado formalmente al Gobierno Central la prórroga de la vigencia del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR. Así consta en el acuerdo N°09 de la sesión N°09-2020 del 30 de junio del 2020 del Concejo Municipal de Corredores; el acuerdo N°48 de la sesión N°11- 2020 del 22 de junio 2020 del Concejo Municipal de El Guarco; el artículo II, inciso 7 del acta N°13-2020 del 29 de junio del 2020 del Concejo Municipal de Esparza; el acuerdo N°10 de la sesión ordinaria N°31-2020 del 3 de agosto del 2020 del Concejo Municipal de Goicoechea; el

artículo V-8 de la sesión ordinaria N°20 del 20 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Orotina; el acuerdo N°130-07-2020 de la sesión ordinaria N°11-2020 del 14 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Poás; el acuerdo N°06 de la sesión ordinaria N°14 del 7 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Quepos; el acuerdo N°545-2020 de la sesión ordinaria 40-2020 del 29 de junio del 2020 del Concejo Municipal de San Isidro; el acuerdo 8, inciso 1 de la sesión ordinaria #10 del 10 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Talamanca; el acuerdo III-12 de la sesión ordinaria N°009 del 30 de junio del 2020 del Concejo Municipal de Tibás; el acuerdo #186 de la sesión ordinaria #12 del 21 de julio del 2020 del Concejo Municipal de Tilarán y el oficio MT-DAM-OF-329-2020 del Alcalde Municipal de Tilarán.

XI.- Que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, mediante oficio SENARA-DIGH-094-2020, indicó que para el 9 de marzo del 2020 los cantones de Poás, Barva, San Pablo, Santo Domingo, Moravia, así como Playa Sámara de Nicoya, contaban con un estudio hidrogeológico debidamente aprobado o cercano a aprobarse por parte de dicha institución, por lo que no es necesario reiterarlos en la lista de cantones que deben cumplir con el deber de generar la información hidrogeológica, en el tanto, ya han atendido dicha obligación.

XII.- Que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, cuya jerarca ostenta la rectoría del sector ordenamiento territorial y asentamientos humanos, lidera una nueva propuesta de reglamento sobre la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores, y así, cumplir con los mandatos de la Contraloría y la Sala Constitucional.

XIII.- Que, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N°37045-MPMEIC y sus reformas, se determinó que la presente propuesta no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, que el administrado deba cumplir, situación por la que no se procedió con el trámite de control previo.

Por tanto, Decretan:

Reforma al Decreto Ejecutivo N°39150 -MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores

Artículo 1. Modifíquense los artículos 1°, 5°, 9°, 11 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 1°- Objeto y vigencia. El presente Reglamento pretende establecer herramientas de agilización para realizar una eficaz y eficiente revisión de la inclusión de la variable ambiental y aprobación de planes reguladores. Este decreto tendrá una vigencia de tres años a partir del 4 de setiembre del 2020 al 4 de setiembre del 2023. Las instituciones competentes facilitarán a los Gobiernos Locales insumos de información para la confección de los instrumentos de ordenamiento territorial en los siguientes temas: vulnerabilidad hidrogeológica, amenazas naturales o capacidad de uso del suelo. Dicha transición, se hará efectiva por parte de los Gobiernos Locales a

través del uso de las herramientas de agilización que se definen en el artículo siguiente y se regulan en el Capítulo II del presente Reglamento.”

“Artículo 5°-Legitimación. *Podrán utilizar las herramientas de agilización establecidas en el presente Reglamento aquellos Gobiernos Locales que se encuentren en proceso de elaboración, modificación o actualización de su plan regulador.”*

“Artículo 9°-Posibilidades de uso. *Las herramientas establecidas en el presente capítulo podrán ser aplicadas durante la transición en los procesos tanto de revisión de la variable ambiental como en la eventual aprobación de planes reguladores nuevos. También, se podrán aplicar durante los procesos de modificaciones o actualizaciones a los planes reguladores vigentes.”*

“Artículo 11.-Información hidrogeológica. *Para los planes reguladores, en materia hidrogeológica aplicará lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 42.015, Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos. Las Municipalidades deberán utilizar la información hidrogeológica de la localización y la caracterización de los acuíferos disponible y oficializada mediante el SINIGIRH, para la elaboración de las propuestas de los planes reguladores. En caso de no contar con información hidrogeológica en el cantón, la Municipalidad puede elaborar o contratar los estudios hidrogeológicos a quien corresponda, para lo cual se aplicarán los términos de referencia establecidos en la normativa vigente para la incorporación de la variable ambiental en planes reguladores, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte III, Decreto N° 32967-MINAE. Lo anterior aplica a todos los municipios salvo para los cantones de Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael y Vásquez de Coronado, en cuyo caso deberán utilizarse los mapas oficializados por SENARA o elaborar mapas de una mayor escala, debiendo utilizar como guía la Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico para el cantón de Poas. Las municipalidades podrán optar por realizar convenios de cooperación interinstitucional, en caso de no existir información hidrogeológica requerida para la planificación urbana local, con el fin de contar con el apoyo y asesoramiento en la evaluación del recurso hídrico subterráneo como un componente integrado a la Evaluación Ambiental de las propuestas de los planes reguladores.”*

“Artículo 31.-Metodología para la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores. *En un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, el MIVAH, en coordinación con MINAE y SETENA, deberá emitir un nuevo reglamento que establezca la metodología y el orden de la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores.”*

Artículo 2. Modifíquense los incisos a) y b) del artículo 24 del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 24.-Requisitos para la aplicación de las herramientas de agilización para el análisis de la incorporación de la variable ambiental al plan regulador por parte de SETENA. Para aplicar la herramienta establecida en el artículo anterior, los Gobiernos Locales deberán cumplir con lo siguiente: a) Solicitud expresa por parte del Gobierno Local dirigida a la SETENA indicando puntualmente cuales de las herramientas establecidas en el artículo 23 de este Decreto va a utilizar. La solicitud puede ser emanada directamente del Concejo Municipal o bien, que este órgano comisione a la Alcaldía para estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 10. b) Deberá adjuntarse a la solicitud el estudio de incorporación de la variable ambiental en el plan regulador, sea que se realice de conformidad con el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA -Parte III-) Decreto Ejecutivo N°32967-MINAE, o la normativa vigente que lo sustituya. (...)”

Artículo 3. Deróguense los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26 y 30 del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR de 11 de agosto de 2015, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores.

Artículo 4. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Renato Alvarado Rivera.—El Ministro de Turismo, Gustavo Segura Sancho.—La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo.—La Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez.—

1 vez.—O.C. N° 4600040458.—Solicitud N° MIVAH-006.—(D42562 - IN2020480291).

INCISO 7

Documento enviado por Marvin Esquivel Alfaro Fiscal de la Junta Directiva, Colegio de Contadores Públicos y el Fomentado el Conocimiento y la Ética Profesional

Notificaciones: fiscalia@ccpa.or.cr

Oficio: CCP-FIS 121-2020.

Asunto: Notificación del Oficio CCP-FIS 121-2020, del Colegio de Contadores Públicos.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta comenta que, el Sr. Marvin Esquivel Alfaro, Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, informa que han recibido varios comentarios de sus profesionales, de que se han visto varios carteles de contratación cuyo objetivo es la adquisición de Servicios de Contaduría Pública, donde comenta que estos no evidencian o presentan falencias en el marco normativo, técnico y deontológico por lo que la fiscalía de este colegio presenta una serie de indicaciones para la creación de carteles en estas áreas y que no se den malas contrataciones.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, consulta si es enviada a la comisión de nombramiento solo para conocimiento, o cual es el fin.

La Sra. Presidenta comenta que, es de importancia de forma que cuando se vaya a dar el proceso de nombramiento del Contador este pueda ser tomado en cuenta.

Acuerdo #9

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA QUE SEA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE, TAMBIÉN SE SOLICITA QUE SE ENVIÉ COPIA A LA SEÑORA AUDITORA MARICRUZ ARCE DELGADO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: fiscalia@ccpa.or.cr
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2020 12:06
Para: rosario.nunoz@municipalajuela.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmarego.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejo@munisarchi.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; gisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@muniaraiso.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; rocioportuguez@yahoo.es; municervantes@ice.co.cr; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marcela.guzman@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.co; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejosantacruz@yahoo.com; jmairena@bagaces.go.cr; m_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejomuniquepos@gmail.com; roxica65@yahoo.es; concejogolfito@hotmail.com; hannia07@gmail.com; shernandez@municiparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; cmdpaquera@yahoo.es; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretariampl@municipococi.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com

Asunto: Notificación CCP-FIS 121-2020
Datos adjuntos: CCP-FIS 121-2020 Carta a Instituciones Públicas sobre carteles de servicios.pdf

Buenas tardes

De la manera más atenta adjunto el oficio CCP-FIS 121-2020.

Favor confirmar el recibido

Saludos Cordiales,



Moravia, 8 de setiembre del 2020.
CCP-FIS-121-2020

Señores y Señoras
Instituciones Públicas
S.D.

Estimados (as) Señores (as):

Sirva la presente para externársele un respetuoso saludo, así como desearles éxito en el desempeño de sus funciones. La finalidad de esta misiva, es para hacerles de su conocimiento que hemos recibido algunos comentarios de parte de varios de nuestros profesionales agremiados sobre distintos carteles cuyo objeto de la contratación es la adquisición de servicios de Contaduría Pública Autorizada; pliego en los que se evidencian algunas posibles falencias respecto al marco normativo, técnico y deontológico del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y de la Contaduría Pública Autorizada.

En el marco de lo anterior, debe considerarse que este Colegio Profesional recibió, por delegación legal del Estado, las potestades de imperio de fiscalización del ejercicio profesional y de la vigilancia del control de la calidad, así como, según Jurisprudencia Constitucional, cuenta con diferentes atribuciones y potestades, tales como: representar a las personas colegiadas frente al poder, la facultad consultiva en todas sus modalidades, la legitimación ante los Tribunales en defensa de la profesión, ejercer la condición de perito natural en la materia de su conocimiento, darse su propia organización interna, emitir estatutos o reglamentos que aseguren la presencia y continuidad de la corporación en el ámbito nacional, ejercer su competencia en las materias que suponen el control de la actividad de sus integrantes, promover la actuación profesional seria, honrada y digna en beneficio de la colectividad que utilizan los servicios, la represión del intrusismo y de los abusos profesionales, el control sobre las tarifas de honorarios, el dictado y la observancia de normas de ética profesional y la vigilancia, en general, del marco jurídico que regula la actividad. Para tales efectos, puede consultarse la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Ley N° 1038, así como los Votos N° 5483-1990, N° 5137-2000 y N° 6911-2000 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, es importante acotar que el supra citado marco normativo se encuentra compuesto por la *Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*, Ley N° 1038, el *Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*, Decreto Reglamentario N° 13606-E, la *Ley de Creación del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*, Ley N° 6663, el *Reglamento del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*, Acuerdo N° 736-1, tomado en Sesión Ordinaria del 25



Moravia, 8 de setiembre del 2020.
CCP-FIS-121-2020

de febrero de 1982, el *Código de Ética Profesional de Contador Público Autorizado y la Contadora Pública Autorizada*, Acuerdo N° 940-2014, de Sesión Ordinaria N° 37-2014 de la Junta Directiva, celebrada el 15 de diciembre del 2014, las más de 20 circulares emitidas por la Junta Directiva, diversos procedimientos –como el referente al uso de firma digital por personas Contadoras Públicas Autorizadas (en adelante, CPA)-, las Normas Técnicas Internacionales (las distintas NIA, NITA, NISR, NICC, entre otras), así como la demás normativa que regula de forma directa o conexas a este Colegio y a la profesión que supervisa.

Lo anterior resulta de relevante conocimiento, pues, de conformidad con los artículos 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949* y 11 de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley N° 6227, las Instituciones Públicas nos encontramos sujetas al principio de legalidad, que dispone que podemos realizar, únicamente, lo que una norma legal autoriza expresamente a realizar, así como el vivir en una República y en un Estado de Derecho impone la obligación de vivir bajo el imperio de las leyes y de que todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, se encuentran sometidas al Ordenamiento Jurídico vigente y a las Autoridades competentes. Lo anterior, so pena de las responsabilidades administrativas, laborales, civiles, penales y/o fiscales que correspondan.

Así las cosas, en aras de colaborar con la mejora de la contratación administrativa, así como de garantizar el fiel cumplimiento de la normativa del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y de la Contaduría Pública Autorizada, esta Fiscalía se permite solicitarles valorar, los siguientes aspectos en concreto, al momento de aplicar el procedimiento de creación de los carteles establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como de lo dispuesto por el artículo 182 constitucional y el Voto N° 998-1998 del Tribunal Constitucional:

1. Garantizar la igualdad y libre concurrencia entre personas Contadoras Públicas Autorizadas y Despachos, para que puedan competir y tener las mismas probabilidades de adjudicación, tanto profesionales independientes como Despachos (sin importar si tiene o no representación de una firma internacional);
2. El respeto a las horas mínimas exigidas por el respectivo Arancel de Honorarios, según el tipo de trabajo de que se trate;
3. El respeto a los honorarios mínimos establecidos en el Arancel de Honorarios vigente;
4. El respeto a la técnica de la Contaduría Pública Autorizada, de modo tal que se solicite el tipo de encargo que corresponde (por ejemplo, algunas veces se pide una Certificación, cuando lo que técnicamente aplica, según las Normas Técnicas Internacionales y las Circulares emitidas por el Colegio, es un Informe





Moravia, 8 de setiembre del 2020.

CCP-FIS-121-2020

de Atestiguamiento o bien algún otro Informe que se encuentre enmarcado dentro de nuestro marco normativo, según las características específicas que se analicen en cada caso, toda vez que no todo trabajo puede ser certificable, entre otros);

5. En relación con el punto anterior, que los carteles sean lo más claros y concretos posibles en cuanto a lo que se desea obtener del Despacho o la persona CPA, de modo tal que tanto la Administración Pública como la persona adjudicataria sepa específicamente en lo que consiste el objeto de la contratación;
6. La Administración Pública Licitante debe tener claridad sobre los deberes que le surgen como cliente de una persona CPA, por ejemplo, que debe firmar un contrato, la carta de compromiso, la carta de representación, que debe otorgar todo el acceso posible a la información requerida por la persona CPA, así como demás documentación que el o la profesional deben preparar para el cumplimiento del marco normativo que regula la profesión;
7. Contemplar y comprobar que las personas oferentes deben estar agremiadas en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, no encontrarse suspendidas y estar al día con sus cuotas de colegiatura (salvo que se encuentre exonerado de tal pago) y con la póliza de fidelidad; lo anterior, salvo cuando se trate de una oferta en consorcio, donde quien debe cumplir con estos requisitos es la persona CPA que forme parte del consorcio;
8. Si se trata de un Despacho, debe estar inscrito ante el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y al día con sus obligaciones, así como tener inscrito ante el Colegio a la firma internacional que representa –si cuenta con dicha representación-;
9. Puede valorarse la verificación de que el Despacho o persona CPA tiene instaurado el Sistema de Control de Calidad que le exigen las Normas Técnicas Internacionales y la normativa del Colegio; y
10. El respeto, en términos generales, a la normativa jurídica, técnica y deontológica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y la Contaduría Pública Autorizada.

En aras de que cuenten con toda la información necesaria para abordar los anteriores puntos, así como obtengan el marco normativo aplicable, pueden consultar nuestro sitio web oficial www.ccpa.or.cr, en las pestañas llamadas “Fiscalía”, “Normativa” y “Servicios Institucionales”.



Moravia, 8 de setiembre del 2020.
CCP-FIS-121-2020

Lo anterior, toma relevancia, no sólo por lo indicado párrafos supra sobre la obligatoriedad de las Instituciones Públicas de ajustarse al Ordenamiento Jurídico vigente, sino también pues la debida interpretación y respeto de la normativa jurídica, técnica y deontológica, no solo garantiza que recibirán un servicio profesional de calidad, sino que evitarán exponer a la persona CPA o Despacho a posibles sanciones –incluso penales- por verse obligado a realizar encargos en contraposición de dicho marco normativo aplicable.

Finalmente, deseamos hacerles de su conocimiento que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica se encuentra a su disposición para atender consultas y/o emprender proyectos en conjunto relacionados con la Contaduría Pública Autorizada, en aras de satisfacer los objetivos correspondientes a cada Institución, así como proteger y garantizar los del interés público. Igualmente, podemos coordinar actividades formativas entre ambas instituciones, según su materia de especialización, así como pueden valorar la adquisición de las capacitaciones que tiene nuestra oferta académica institucional del Departamento de Desarrollo Profesional.

Nuestro número telefónico para realizar consultas técnicas es el 2297-0045, extensión N° 111, y la dirección de correo es: consultasfiscalia@ccpa.or.cr.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe atentamente,

MARVIN	Firmado
ESQUIVEL	digitalmente por
ALFARO	MARVIN ESQUIVEL
(FIRMA)	ALFARO (FIRMA)
	Fecha: 2020.09.08
	19:33:32 -06'00'

Lic. Marvin Esquivel Alfaro
Fiscal, Junta Directiva
Trienio 2020-2023

INCISO 8

Documento enviado por Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Goicoechea

Notificaciones: secretariagoico@gmail.com

Oficio: SM-1926-2020

Asunto: Voto de apoyo de las gestiones que se está realizando la municipalidad de Goicoechea ante la nueva cascada de impuestos que serán utilizados para costear los gastos del Gobierno de la República.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta comenta que, existen varios oficios enviados por varios concejos Municipales, los cuales solicitan sus votos de apoyo ante las gestiones que están realizando ante la nueva cascada de impuestos que desean Realizar en el Gobierno de la República. Siendo así que se toma el siguiente acuerdo para todas las Municipalidades que soliciten este apoyo.

Acuerdo #10

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.1 Documento enviado por Licda. Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo San Isidro, Heredia

Notificaciones: marta.vega@sanisidro.go.cr

Oficio: CM-SCM-609-2020, CM-SCM-610-2020

Asunto Notificación S.O. 54-2020 del 07-09-2020

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta solicita un voto de apoyo de las gestiones que, se está realizando la Municipalidad de San Isidro, Heredia

Acuerdo #11

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.2 Documento enviado por Lic. Jason Angulo Chavarría, Secretaria del Concejo Garabito

Notificaciones: concejo@munigarabito.go.cr

Oficio: S.G. 466-2020

Asunto NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G. 466-2020 / MOCION DE LA REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NUÑEZ.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta solicita un voto de apoyo de las gestiones que, se está realizando la Municipalidad de Garabito

Acuerdo #12

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.3 Documento enviado por Johnny Walsh Agüero, Sección de Actas y Acuerdos Concejo Municipal de San José.

Notificaciones: jwalsh@msj.go.cr

Oficio: DSM-266-20220

Asunto: Oposición y Rechazo a los nuevos impuestos presentados por el Gobierno Central para su aprobación.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta solicita un voto de apoyo de las gestiones que, se está realizando la Municipalidad de San José

Acuerdo #13

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.4 Documento enviado por Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Montes de Oro

Notificaciones: concejo.montesdeoro@gmail.com

Oficio: N°85-S.M-20

Asunto: Notificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, solicita un voto de apoyo de las gestiones que, se está realizando la Municipalidad de Montes de Oro.

Acuerdo #14

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.5 Documento enviado por Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo, Municipalidad de Tarrazú

Notificaciones: secretaria@munitarrazu.cr

Oficio: SCMT-519-2020

Asunto: Acuerdo N° 14, 021-2020, Concejo Municipal de Tarrazú

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, solicita un voto de apoyo de las gestiones que, se está realizando la Municipalidad de Tarrazú.

Acuerdo #15

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Secretaría Municipal Secretaría Municipal <secretariagoico@gmail.com>
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 11:31
Para: Despacho Presidente; Adriana Gomez; Edel Reales Noboa; concejo@muniquepos.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; concejomunicipal@moravia.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmes.go.cr; roxanaconcejo@municipioas.go.cr; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr; patriciasr@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; concejomunicipal@municipalarchi.go.cr; lvega@municipipala.go.cr; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipal@municipiguatuto.go.cr; aespinoza@municipiguatuto.go.cr; concejo@acosta.go.cr; guisellazh@municipalcarta.go.cr; concejo@municipalparaiso.go.cr; aramirez@municipalaunion.go.cr; vretana@municipalaunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secretariaconcejo@municipaljimenez.go.cr; nchaves@municipalrialba.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@municipioreamuno.com; laura.rojas@municipioreamuno.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalasantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipalrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; secretariaconcejo2@belen.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipaliberia.go.cr; concejomunicipal@municipalcoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipalcarrillo.go.cr; concejo@municipalcanas.go.cr; nayla.galagarza@municipalcanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipalacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipalparza.go.cr; jcalderon@municipalbuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipalidea.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municipalparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@municipalgarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalbano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunicipalimatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipalclimon.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipaldegolfito.go.cr; Gabrielapq; cmcotobrus@gmail.com; concejomunicipal@municipalcotobrus.go.cr; ana.madrigal@municipalcochea.com; e.venegas@municipalcoci.go.cr;

Para: secretaria@municipococi.go.cr; a.madrigal@municipococi.go.cr;
n.murillo@municipococi.go.cr; marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr; Río Cuarto
scmriocuarto@gmail.com; rcampos@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr
concejo@munisrh.go.cr giovanni.madrigal@turrubares.go.cr
carmen.aguero@turrubares.go.cr secretariaconcejo@coromuni.go.cr
asistenteconcejo@coromuni.go.cr rmendez@coromuni.go.cr; Xinia Patricia Vargas
Corrales; Andrea Chaves Calderon

Asunto: SM 1926-2020

Datos adjuntos: SM 1926-2020.pdf

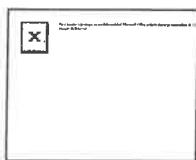
Buenos días,

Adjunto oficio SM 1926-2020, mediante el cual se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, en Sesión Ordinaria 38-2020, artículo VI.I.

Gracias.

--

Departamento de Secretaría Municipal
Tel. 2253-1131/2527-6620/2527-6656/2527-6661





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



22 de setiembre de 2020

SM-1926-2020

Licenciado

Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Correo: [despachopresidente@presidencia.go.cr/](mailto:despachopresidente@presidencia.go.cr) adriana.gomez@presidencia.go.cr

Señor

Edel Reales Noboa, Director a.i.
Asamblea Legislativa

Correo: ereales@asamblea.go.cr

Licenciado

Rafael Ángel Vargas Brenes
Alcalde Municipal

Municipalidades del País

En Sesión Ordinaria N° 38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, Artículo VI.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, al respecto se acordó:

- a- Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón.
- b- Por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra del Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente en Ejercicio Manuel Vindas Durán), se aprobó moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón.
- c- Por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra del Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente en Ejercicio Manuel Vindas Durán), se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 25

"POR TANTO: Moción para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:

1. Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos de Goicoechea y de toda Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los vecinos y generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional.
2. Solicitar a todas las municipalidades del país el apoyo a este acuerdo y se manifiesten mediante un acuerdo municipal en contra de la nueva cascada de impuestos que utilizaran para costear gastos el Gobierno de la República. Que se manifiesten los Concejos Municipales contra la nueva propuesta de un nuevo plan fiscal asolapado ante el Fondo Monetario Internacional para inicio del mes próximo, donde están dejando de lado la situación económica tan

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



2

- difícil de cada uno de los costarricenses en razón de la afectación de la pandemia generada por el COVID-19.
3. Que se comunique a la Asamblea Legislativa y al Presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.
 4. Que se instruya a la Administración Municipal a realizar un comunicado de prensa en un medio de circulación nacional en donde se transcriba el presente acuerdo.
 5. Se tome este acuerdo con carácter firme."

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Jefa a.i. Depto. Secretaría

YMC**1926-2020

- C. Auditoría Interna
Dirección Administrativa
Reg. Prop. Carlos Luis Murillo Rodríguez.
Reg. Prop. Xinia Vargas Corrales
Reg. Supl. Andrea Chaves Calderón
Archivo

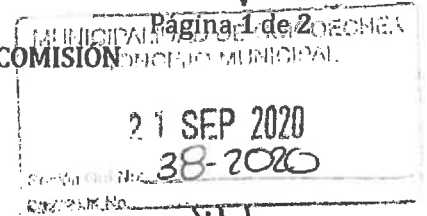
¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

Goico

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION



SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL

Quien suscribe: **CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ**, en calidad de **REGIDOR PROPIETARIO** y **Presidente Municipal** con las facultades de ley, presento la siguiente **MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION PARA MANIFESTAR LA OPOSICIÓN AL INCREMENTO DE LOS IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES E IRRESPECTO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL**

Considerando:

- 1- Que el Gobierno de Costa Rica a través del Presidente Carlos Alvarado gira su maquinaria y perspectiva por una cascada de nuevos impuestos para costear sus gastos. Esta es la nueva propuesta de un nuevo plan fiscal asolapado ante el Fondo Monetario Internacional para inicio del mes próximo, sin tomar en consideración la situación económica tan difícil de cada uno de los costarricenses en razón de la afectación de la pandemia generada por el covid-19.
- 2- Que unidos Concejo Municipal y Administración debemos tomar el compromiso de la búsqueda de la mejora sustancial de la sociedad de nuestro Cantón Goicoechea y la opción existente ante este golpe a la economía individual es oponernos ante dicha propuesta, levantar la voz en nombre del pueblo que nos eligió ya que el Gobierno de la República lo que busca con semejante propuesta es desestabilizar los hogares de los vecinos del Cantón.
- 3- Resulta alarmante, impresionante el aumento propuesto que excede los límites de la lógica y busca aumentar de forma descabellada el impuesto de Bienes Inmuebles para financiar sus proyectos y demostrar que puede endeudarse el país sin importar las finanzas nacionales y las personales de cada familia del cantón.
- 4- Que el Gobierno de la República está dejando de lado el PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA de cada costarricense y se esta grabando dos veces, dando una doble imputación de impuesto sobre los mismos bienes inmuebles en donde la Municipalidad será sencillamente un recaudador de un impuesto que es de origen municipal, ahora duplicado su monto para el Gobierno Central y que de esa forma paguemos ese endeudamiento que a luz de la economía y la lógica financiera no es necesario en virtud que solo traerá pobreza a todos los costarricenses.

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

Goico

Página 2 de 2

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

POR TANTO: Mociono para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:

- 1- Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos de Goicoechea y de toda Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los vecinos y generando un desequilibrio en la economía Cantonal y nacional.
- 2- Solicitar a todas las municipalidades del País el apoyo a este acuerdo y se manifiesten mediante un acuerdo municipal en contra de la nueva cascada de impuestos que utilizaran para costear gastos el Gobierno de la República. Que se manifiesten los Concejos Municipales contra la nueva propuesta de un nuevo plan fiscal asolapado ante el Fondo Monetario Internacional para inicio del mes próximo, donde están dejando de lado la situación económica tan difícil de cada uno de los costarricenses en razón de la afectación de la pandemia generada por el covid-19.
- 3- Que se comunique a la Asamblea Legislativa y al Presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.
- 4- Que se instruya a la Administración Municipal a realizar un comunicado de prensa en un medio de circulación nacional en donde se transcriba el presente acuerdo.
- 5- Se tome este acuerdo con carácter firme.

Goicoechea, 21 de setiembre, 2020-

CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com

Marjorie Mejías Villegas

8,1

De: Marta Vega Carballo <marta.vega@sanisidro.go.cr>
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2020 08:41
Para: Abangares1; Abangares2; Abangares3; Acosta1; Acosta2; Alajuela1; Alajuelita1; Alajuelita2; Alvarado1; Alvarado2; Aserri1; Aserri2; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Bagaces1; Bagaces2; Barva1; Belén1; Belén2; Buenos Aires1; Buenos Aires2; Buenos Aires3; Cañas1; Cañas2; Carrillo1; Carrillo2; Carrillo3; Cartago1 (gabrielapq@muni-carta.go.cr); Cartago2 (alcaldia@muni-carta.go.cr); Corredores1; Corredores2; Corredores3; Coto Brus1; Coto Brus2; Curridabat1; Curridabat2; Desamparados1; Desamparados2; Dota1; Dota2; Dota3; Escazú1; Escazú2; Esparza1; Esparza2; Esparza3; Flores1; Flores2; Garabito1; Goicoechea1; Goicoechea2; Golfito1; Golfito2; Grecia1; Grecia2; Grecia3; Guácimo1; Guácimo2; Guácimo3; Guatuso1; Guatuso2; Guatuso3; Heredia1; Heredia2; Heredia3; Hojancha1; Hojancha2; Jiménez1; Jiménez2; La Cruz1; La Cruz3; La Unión1; La Unión2; León Cortés1; León Cortés2; Liberia1; Liberia2; Liberia3; Limón1; Los Chiles1; Los Chiles2; Los Chiles3; Matina1; Matina2; Montes de Oca1; Montes de Oca2; Montes de Oca3; Montes de Oro1; Montes de Oro2; Montes de Oro3; Mora1; Mora2; Moravia1; Nandayure1; Nandayure2; Nandayure3; Naranjo1; Naranjo2; Naranjo3; Nicoya1; Oreamuno1; Oreamuno2; Oreamuno3; Orotina1; Orotina2; Osa1; Osa2; Palmares1; Palmares2; Paraíso1; Paraíso2; Parrita1; Pérez Zeledón1; Pérez Zeledón2; Poás1; Poás2; Pococí1; Puntarenas1; Puntarenas2; Puntarenas3; Puriscal1; Puriscal2; Puriscal3; Quepos1; Río Cuarto1; Río Cuarto2; San Carlos1; San José1; San José2; San Mateo1; San Pablo1; San Pablo2; San Pablo3; San Rafael1; San Rafael2; San Rafael3; San Ramón1; San Ramón2; Santa Ana1; Santa Ana2; Santa Bárbara1; Santa Bárbara2; Santa Bárbara3; Santa Cruz1; Santa Cruz2; Santo Domingo1; Santo Domingo2; Santo Domingo3; Sarapiquí1; Sarchí1; Sarchí2; Siquirres1; Siquirres2; Talamanca1; Tarrazú1; Tarrazú2; Tarrazú3; Tibás1; Tibás2; Tilarán1; Tilarán2; Tilarán3; Turria I ba1; Turrialba2; Turrubares1; Turrubares2; Turrubares3; Upala1; Upala2; Upala3; Vásquez de Coronado1; Vásquez de Coronado2; Vásquez de Coronado3; Zarcero1; Zarcero2; Zarcero3
Asunto: Notificación S.O. 57-2020 del 21-09-2020
Datos adjuntos: S.O. 57-2020, 21-09-2020 Ofi. 609 Asamblea Legislativa - Presidencia República..pdf; S.O. 57-2020, 21-09-2020 Ofi. 610 Asamblea Legislativa - Presidencia República..pdf

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes se les transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la S.O.57-2020 del 21 de setiembre 2020.

Saludos

Favor confirmar recibido.

--
Marta Vega Carballo
Secretaría Concejo Municipal
San Isidro de Heredia



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

CONCEJO MUNICIPAL

San Isidro de Heredia, 22 de setiembre de 2020

CM-SCM-609-2020

Señores

Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República

Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda

Señores Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa

Municipalidades del País.

Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 57-2020 del 21 de setiembre 2020.

ACUERDO N. 1024-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del Gobierno Municipal, constituido por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo Suplente,

II.- Que el viernes 18 de los corrientes, el Gobierno de la República anunció el Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia "Propuesta para negociar con el FMI, preparada por el Consejo Económico, mediante el cual en el ámbito tributario se plantean nuevos impuestos y aumentos a los existentes, de lo relevante:

- a. Aumento de la tasa de renta a los salarios (personas con rentas).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

- b. Aumento en la tasa de la renta a personas jurídicas (empresas hasta una tasa máxima del 36% sobre las utilidades).
- c. Aumento de un 200% en el impuesto de bienes inmuebles, pasa de un 0,0025 a 0,0075 por cada colón cancelado por un propietario de un bien inmueble, se tendrían que cancelar 2 colones adicionales.
- d. Impuestos a las transacciones pagos electrónicos y cheques.

III.- Que el grave problema de la deuda pública de Costa Rica, ha sido producido por el Gobierno Central, cuando año tras año, ha propuesto, irresponsablemente por las autoridades del Ministerio de Hacienda del Gobierno de turno y se aprueban por la Asamblea Legislativa, presupuestos cada vez más deficitarios, en llanas palabras presupuestos donde los gastos superan a los ingresos, déficit que ha mantenido un crecimiento constante, en las últimas cuatro administraciones, incluyendo la actual. En síntesis la deuda del Gobierno Central actual, que se estima superior al 60% de la producción nacional de un año; es la suma de los déficits presupuestarios, donde hemos llegado a un nivel donde por cada colón de gasto de gobierno, 50 céntimos se financian con ingresos tributarios y los 50 céntimos restantes con deuda, situación que ya es insostenible en el tiempo, que explota y afectará no solamente a esta generación, también a nuestros hijos y nietos, con menor desarrollo y más pobreza. Estamos en un nivel de endeudamiento país, en que la deuda se hace casi imposible honrarla, en los plazos y términos que se contrató.

IV.- Que esta gran deuda no se ha utilizado en los presupuestos de la República, como lo demandan los principios de un sano endeudamiento, para financiar proyectos de interés para el país, como puertos, aeropuertos, infraestructura vial, hospitales, adquisición de activos, proyectos de la categoría de Gastos de Capital, se utilizó en su mayoría y cada vez en mayor proporción, para pagar gasto corriente: sueldos de los funcionarios del Gobierno Central, bienes y servicios para operar, transferencias corrientes como las innumerables pensiones de lujo y cada vez una mayor proporción en el propio servicios de la deuda; en síntesis para mantener una situación de gasto insostenible con los recursos tributarios.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

V.- Que el tamaño de la deuda del sector público es tal, que el servicio en amortización e intereses en el corto plazo requerirán de un porcentaje cada vez mayor del presupuesto y en su conjunto ya son el principal rubro de gasto del Gobierno.

VI.- Que con la emergencia por covid 19 o sin covid 19, los aumentos de impuestos y las normas para evitar el crecimiento del gasto público, aprobados al inicio de la administración de Carlos Alvarado Quesada, evidentemente no eran suficientes, para equilibrar en el mediano plazo las finanzas públicas y los niveles de endeudamiento, tampoco para mantener en el corto plazo los valores razonables del déficit fiscal y del endeudamiento, porque las causas del creciente déficit, que son estructurales del gasto público, se mantienen inalterable y políticamente no han sido objetivo de las últimas administraciones.

VII.- Que el nuevo paquete de impuestos con las demás medidas anunciadas en el Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia “Propuesta para negociar con el FMI”, preparada por el Consejo Económico, se constituirá en una carga más para los actuales pagadores de impuestos y de ninguna forma incluye una solución para disminuir el déficit fiscal en los próximos años y por ende disminuir el endeudamiento; las razones estructurales que producen el déficit siguen ahí, sin atenderse. El Gobierno está pidiendo más impuestos para continuar pagando gasto corriente y contar con unos pocos años en que ocurra lo ineludible, un punto en el nivel de endeudamiento en que el servicio de la deuda consume la mayoría del ingreso tributario del Gobierno Central y en que los prestadores del Gobierno, Nacionales y Extranjeros decidan ya no prestar más dinero.

VIII.- Que el plan de referencia, sigue sin incluir la evasión y elusión que en algún momento el Ministro de Hacienda de la Administración anterior, indicó que corresponde a un 8% del PIB, las exenciones tributarias, en contrario son comunes los proyectos de ley incluyendo más exenciones, sigue sin incluir el pago de renta a sectores que tradicionalmente, aunque son rentables, no aportan a la Hacienda Municipal, sigue sin incluir una real disminución al gasto público.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

IX.- En el caso del aumento desproporcionado del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se propone, convienen un análisis de pocos números: Una familia en San Isidro de Heredia con una casa valorada en 50 millones paga actualmente 125 mil colones al año, 31.250 cada trimestre, con el aumento propuesto pasará a pagar 375 mil colones al año 93.750 colones, cada trimestre. Pero el análisis no termina ahí, con los actuales 125 mil colones al año se financian en el Cantón proyectos por el orden de 112.500.00 colones, como la Escuela de Música, se giran fondos a las Juntas de Educación, se construye obra pública en todos los distritos, etc. el pago del 200% adicional de 250.000.00 colones anual, irían al Gobierno Central para pagar salarios, transferencias y servicio de deuda del Gobierno Central, un cinco no queda en el Cantón, siquiera el valor para administrar y cobrar el tributo.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1.- Avalar la Moción de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana referente a la “Propuesta para negociar con el Fondo Monetario Internacional” presentada por el Gobierno Central.
- 2.- Comunicar al Presidente de la República Sr. Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Hacienda Sr. Elián Villegas Valverde y a los Diputados y Diputadas de la República, la oposición rotunda del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, al aumento en las tasas y a los nuevos impuestos contenidos en el Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia “Propuesta para negociar con el FMI”, preparada por el Consejo Económico y elevar a los gobernantes una excitativa, para que mediante procesos de un eficaz diálogo nacional, en el bicentenario de la Independencia de Costa Rica, construir una propuesta de disminución del gasto del Gobierno Central, que permita eficacia en las medidas económicas tributarias ya adoptadas y que no carguen sobre los hombros de los ciudadanos las irresponsabilidades de los gobiernos de las últimas administraciones.
- 3.- Publicar el presente acuerdo en la página web y redes sociales que administra la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 4.- Comunicar el presente acuerdo a las 82 municipalidades del país y a los Concejos Municipales de Distrito, con la solicitud que los Concejos Municipales se pronuncien de la

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

propuesta del Gobierno de la República, “Propuesta para negociar con el FMI, preparada por el Consejo Económico.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

	MARTA	Firmado
	ELENA	digitalmente por
	VEGA	MARTA ELENA
Atentamente,	CARBALLO	VEGA CARBALLO
Marta Vega Carballo	(FIRMA)	(FIRMA)
		Fecha: 2020.09.22
		16:02:37 -06'00'

Secretaría a.i. Concejo Municipal

Cc. Alcaldía Municipal

Cc . Archivo



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

San Isidro de Heredia, 22 de setiembre de 2020

CM-SCM-610-2020

Señores

Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República

Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda

Señores Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa

Municipalidades del País.

Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 57-2020 del 21 de setiembre 2020.

ACUERDO N. 1025-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

PRIMERO: Dentro de las propuestas de estos nuevos impuestos está el aumento al porcentaje del impuesto a los bienes inmuebles que se pagan en las 82 municipalidades del País. Esto viene a socavar la situación económica de los cantones que más ha afectado la pandemia aunado a ello la disminución en la recaudación de los impuestos que han tenido las municipalidades, entre los cuales uno de los impuestos afectados y que ha presentado una disminución en el pago es precisamente el de bienes inmuebles. Por tanto un aumento de este impuesto aumentará la tasa de morosidad y provocará una disminución aun mayor en la recaudación del mismo, producto de la falta de liquidez de los contribuyentes.

SEGUNDO: Hace dos años se realizó una reforma fiscal tributaria "SUSTANTIVA Y

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

SUFICIENTE” como la llamaron las autoridades de Gobierno. Y la presión que realizó el mismo para su aprobación no le permitió resolver los vacíos que presentaba la misma como podrían ser: las altas exoneraciones a las zonas francas y a las cooperativas y el no aplicar una renta global, entre otros. Esto solo provocó tener un sistema tributario sumamente débil y delicado que en los últimos meses ha quedado al descubierto producto de la pandemia.

TERCERO: La economía costarricense aún no se encuentra en el punto de declive (quiebra), como para que se apliquen estos nuevos impuestos para la obtención de un préstamo que solo vendrá a agudizar las situaciones de desempleo, pobreza e inequidad, que ya se sufre a raíz de la pandemia que está afectando el mundo y de los ajustes económicos que se han dado en los últimos años que viene a empobrecer a la población costarricense. Estos ajustes también han venido afectando a la clase media (la clase trabajadora) y en general ha afectado las políticas sociales de nuestro país. “Aun cuando el país aún no esté en quiebra”, si bien, es cierto que la situación económica es grave y se deben de realizar ajustes tributarios, éstos deben de ser más equitativos y proporcionales, para que no solo afecten a la clase trabajadora del país como siempre se ha visto. En la propuesta de los nuevos impuestos sigue sin verse que toquen a los altos contribuyentes, siguen sin tocar las pensiones de lujo, siguen exonerando a los grandes empresarios, tampoco se ve una propuesta que permita el fortalecimiento en el capital PYMES las cuales son las más afectadas hasta hoy por la reforma fiscal planteada hace dos años y por la pandemia.

CUARTO: Dado lo anterior es que nos solidarizamos con la población costarricense la cual no puede seguir siendo la víctima de las decisiones en cuanto reformas en la política económica y tributaria del Gobierno Central, que ya ha demostrado ser incapaz e ineficiente en la realización y puesta en marcha de sus propias políticas; y es por ello que decimos NO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

CONCEJO MUNICIPAL

A MAS IMPUESTOS que afectan a la población más vulnerable del país, que viene a aumentar la brecha social, la pobreza, el desempleo y a disminuir la seguridad ciudadana.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1.- Avalar la Moción de la Fracción del Partido Liberación Nacional referente a la “Propuesta para negociar con el Fondo Monetario Internacional” presentada por el Gobierno Central.
- 2.- Solidarizarse con la población costarricense y externar total y rotunda oposición al “Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia - Propuesta para negociar con el Fondo Monetario Internacional” presentada por el Gobierno Central.
- 3.- Solicitar respetuosamente a los señores Diputados y señoras Diputadas de la República, no aprobar las iniciativas de ley que se presenten como parte de la propuesta del Gobierno Central.
- 4.- Solicitar respetuosamente al Presidente Carlos Alvarado Quesada, analizar con el equipo económico medidas de contención de gasto desde el Gobierno Central y se analice una propuesta más acorde a la realidad económica de los costarricenses.
- 5.- Solicitar respetuosamente a los Concejos Municipales del país manifestarse y rechazar la propuesta del Gobierno Central. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaría a.i. Concejo Municipal

Cc. Alcaldía Municipal

Cc. Archivo

MARTA

ELENA

VEGA

CARBALLO

(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARTA ELENA
VEGA CARBALLO
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.22
16:03:24 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

Marjorie Mejías Villegas

8.2.

De: Concejo Municipal de Garabito <concejo@munigarabito.go.cr>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 12:03
Para: carlos.benavides@asamblea.go.cr; silvia.hernandez@asamblea.go.cr;
wagner.jimenez@asamblea.go.cr; karine.nino@asamblea.go.cr;
carlos.avendano@asamblea.go.cr; floria.segreda@asamblea.go.cr;
harllan.hoepelman@asamblea.go.cr; ivonne.acuna@asamblea.go.cr;
nielsen.perez@asamblea.go.cr; victor.moralesm@asamblea.go.cr;
paola.vega@asamblea.go.cr; enrique.sanchez@asamblea.go.cr;
maria.monge@asamblea.go.cr; pedro.munoz@asamblea.go.cr;
shirley.diaz@asamblea.go.cr; walter.munoz@asamblea.go.cr;
zoila.volio@asamblea.go.cr; jose.villalta@asamblea.go.cr; otto.vargas@asamblea.go.cr;
roberto.thompson@asamblea.go.cr; maria.corrales@asamblea.go.cr;
daniel.ulate@asamblea.go.cr; nidia.cespedes@asamblea.go.cr;
ignacio.alpizar@asamblea.go.cr; carolina.hidalgo@asamblea.go.cr;
luis.carranza@asamblea.go.cr; erwen.masis@asamblea.go.cr;
maria.solis@asamblea.go.cr; eric.rodriguez@asamblea.go.cr;
dragos.dolanescu@asamblea.go.cr; mario.castillo@asamblea.go.cr;
laura.guido@asamblea.go.cr; paola.valladares@asamblea.go.cr;
lchacon@asamblea.go.cr; pablo.abarca@asamblea.go.cr;
xiomara.rodriguez@asamblea.go.cr; sylvia.villegas@asamblea.go.cr;
welmer.ramos@asamblea.go.cr; catalina.montero@asamblea.go.cr;
ana.delgado@asamblea.go.cr; jorge.fonseca@asamblea.go.cr;
aracelly.salas@asamblea.go.cr; jprendas@asamblea.go.cr; luis.aiza@asamblea.go.cr;
aida.montiel@asamblea.go.cr; mileyde.alvarado@asamblea.go.cr;
rodolfo.pena@asamblea.go.cr; carmen.chan@asamblea.go.cr;
melvin.nunez@asamblea.go.cr; franggi.nicolas@asamblea.go.cr;
gustavo.viales@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr; Eduardo Newton
Cruiskshank Smith; Marolin Raquel Azofeifa Trejos; Giovanni Alberto Gómez Obando;
Yorleny leon; David Hubert Gourzong Cerdas; iacuna@msj.go.cr; concejo2
@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunicipuris@gmail.com;
m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr;
secretariagoico@gmail.com; zahyra.artavia@munigoicoechea.com;
secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com;
javisomunitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr;
carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr;
concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.nunoz@munialajuela.go.cr;
ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com;
Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com;
concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr;
roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@munirotina.go.cr;
drojas@zarcerro.go.cr; concejo@munisarchi.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr;
dmunoz1723@hotmail.com; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@munioloschiles.com;
concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; ylopezguzman995@gmail.com;
gisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@muni-paraiso.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr;
fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr;
lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosoto@gmail.com;
municervantes@ice.co.cr; rocioportuguez@yahoo.es; falvarez@heredia.go.cr;
mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; Gabriela Vargas Aguilar;
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr;

Para: marcela.guzman@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.co; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejosantacruz@yahoo.com; jmairena@bagaces.go.cr; m_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojanacha@gmail.com; noguera86@gmail.com; 'marielosm93@gmail.com'; 'mvasquez@muniesparza.go.cr'; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; 'aherrera@munideosa.go.cr'; concejomuniquepos@gmail.com; roxica65@yahoo.es; concejo@munidegolfito.go.cr; hannia07@gmail.com; 'sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr'; Concejo Municipal de Garabito; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; cmdpaquera@yahoo.es; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretariampl@municipococi.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com; sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; despachopresidente@presidencia.go.cr; Despacho Ministro

CC: estrellamora2008@hotmail.es; 'Karen Porras'; Jéssica Zeledón Alfaro

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G. 466-2020 / MOCION DE LA REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NUÑEZ.

Datos adjuntos: S.G.466-2020.pdf

Buenas tardes, adjunto NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G. 466-2020 / MOCION DE LA REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NUÑEZ.

Atentamente,
Secretaría Concejo Municipal



Favor confirmar el recibido.

Teléfono: 4060-2806

NOTA:

"Las comunicaciones electrónicas son jurídicamente equivalentes a los documentos que se otorgan, residan o se transmitan por medios físicos." Artículo 3 de la Ley N° 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos".



MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

Jacó, 22 de setiembre, 2020.
S.G. 466- 2020.

Señores
Presidencia de la Republica
Ministro de la Presidencia
Diputados de la Asamblea Legislativa
IFAM
Concejos Municipales del país
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias
Medios de Comunicación colectiva

ASUNTO: Moción presentada por la señora Estrella Mora Núñez-Regidora propietaria.

Estimados señores:

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.21-2020, Artículo V, Inciso A, celebrada el 21 de setiembre del 2020, **APRUEBA EN TODAS SUS PARTES Y CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION** moción presentada por la señora Estrella Mora Núñez-Regidora propietaria, acogida por los regidores propietarios Juan Carlos Moreira Solórzano, Rocío Delgado Jiménez y Yohan Obando González (presidente); que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN

“PRIMERO: Para que se acuerde enviar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno Central una rotunda negativa contra el incremento del impuesto de la Ley de Bienes Inmuebles, esto debido a la propuesta que se incluyó en el paquete de negociación con el Fondo Monetario Internacional, mismo que propone elevar el valor de la tasa de la Ley de Bienes Inmuebles de un 0,25% a 0,75 % sobre el valor del bien. Esto viola la capacidad contributiva del contribuyente y lo único que generaría es el incremento de la evasión de este pago, que ya es bastante elevado y por ende, la disminución en la recaudación local.





MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO

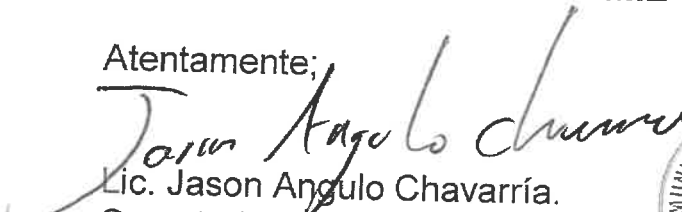
Además de que viola totalmente lo estipulado en el artículo 1 de la Ley sobre Bienes Inmuebles, que cita textual: "Se establece en favor de las Municipalidades, un impuesto sobre bienes inmuebles, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley".

Agrego, no le corresponde a los contribuyentes que apenas están subsistiendo y muchos ni pueden pagar, como en el caso de las zonas costeras cuya principal fuente de ingreso es el turismo, venir a solventar los nuevos proyectos del gobierno central, cuando apenas estamos para salir adelante como gobiernos locales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al señor Presidente de La Republica, el Ministro de la Presidencia, los (as) diputados (as) de la Asambleas Legislativa, la jerarca del IFAM, los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias así como a los medios de comunicación colectiva."

ACUERDO DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO.

Atentamente;


Lic. Jason Angulo Chavarría.
Secretario a.1 del Concejo.



- C/ Copiador.
- Expediente Mociones.
- Expediente Casa Presidencial
- Expediente Asamblea Legislativa
- Expediente IFAM
- Expediente Municipalidades del país
- Expediente Unión Nacional de Gobiernos Locales

Marjorie Mejías Villegas

8.3

De: JOHNNY WALSH AGUERO <jwalsh@msj.go.cr>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 11:14
Para: diputado@crbenavides.com; silvia.hernandez@asamblea.go.cr; wagner.jimenez@asamblea.go.cr; karine.nino@asamblea.go.cr; carlos.avendano@asamblea.go.cr; floria.segreda@asamblea.go.cr; harllan.hoepelman@asamblea.go.cr; ivonne.acuna@asamblea.go.cr; nielsen.perez@asamblea.go.cr; victor.moralesm@asamblea.go.cr; paola.vega@asamblea.go.cr; enrique.sanchez@asamblea.go.cr; maria.monge@asamblea.go.cr; pedro.munoz@asamblea.go.cr; shirley.diaz@asamblea.go.cr; walter.munoz@asamblea.go.cr; zoila.volio@asamblea.go.cr; jose.villalta@asamblea.go.cr; otto.vargas@asamblea.go.cr; roberto.thompson@asamblea.go.cr; maria.corrales@asamblea.go.cr; daniel.ulate@asamblea.go.cr; nidia.cespedes@asamblea.go.cr; ignacio.alpizar@asamblea.go.cr; carolina.hidalgo@asamblea.go.cr; luis.carranza@asamblea.go.cr; erwen.masis@asamblea.go.cr; maria.solis@asamblea.go.cr; eric.rodriguez@asamblea.go.cr; dragos.dolanescu@asamblea.go.cr; mario.castillo@asamblea.go.cr; laura.guido@asamblea.go.cr; paola.valladares@asamblea.go.cr; lchacon@asamblea.go.cr; pablo.abarca@asamblea.go.cr; xiomara.rodriguez@asamblea.go.cr; sylvia.villegas@asamblea.go.cr; welmer.ramos@asamblea.go.cr; catalina.montero@asamblea.go.cr; ana.delgado@asamblea.go.cr; jorge.fonseca@asamblea.go.cr; aracelly.salas@asamblea.go.cr; jprendas@asamblea.go.cr; luis.aiza@asamblea.go.cr; aida.montiel@asamblea.go.cr; mileyde.alvarado@asamblea.go.cr; rodolfo.pena@asamblea.go.cr; carmen.chan@asamblea.go.cr; melvin.nunez@asamblea.go.cr; franggi.nicolas@asamblea.go.cr; gustavo.viales@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr; eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr; marolin.azofeifa@asamblea.go.cr; giovanni.gomez@asamblea.go.cr; yorleni.leon@asamblea.go.cr; david.gourzong@asamblea.go.cr; scruz@asamblea.go.cr; rbarrientos@asamblea.go.cr; EDNA ROMERO SALAS; RODNEY ZUÑIGA GUZMAN; STEPHANIE DAMRON CARAVACA
CC: concejo2@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalav@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.nunoz@munialajuella.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmores.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejo@munisarchi.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@munitoschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; gisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; rocioportuguez@yahoo.es; falvarez@heredia.go.cr;

CC: mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr;
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr;
marcela.guzman@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr;
maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.co; concejo@sarapiqui.go.cr;
concejo@munidegolfito.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN ACUERDO 04, SESIÓN ORDINARIA 020

Datos adjuntos: AC.04 - S.O.020- OPOSICIÓN IMPUESTOS.pdf

Señores y Señoras
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Ing. Johnny Araya Monge
Alcalde Municipal de San José

Estimados señores y señoras:

Por este medio me permito notificarles el Acuerdo 4, tomado por Unanimidad por el Concejo Municipal de San José, en Sesión Ordinaria 020 del 22 de setiembre del 2020, referente a **Oposición y Rechazo a los nuevos impuestos presentados por el Gobierno Central para su aprobación.**

Por favor indicar si el acuerdo les llegó de conformidad.

Saludos cordiales:

Johnny Walsh Agüero
Sección de Actas y Acuerdos
Concejo Municipal de San José





*Municipalidad de San José
Secretaría Municipal*

23 de setiembre 2020.
DSM-266-2020

Ing. Johnny Araya Monge
Alcalde de San José

Señores Diputados
Asamblea Legislativa

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 4, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 020, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 22 setiembre del año dos mil veinte, que a la letra dice:

Por Unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueban mociones presentadas. Se acuerda:

PRIMERA MOCIÓN: “Acójase y apruébese moción presentada por el señor Regidor Jiménez Debernardi, y suscrita por los señores regidores: Cano Castro, Leiva Hernández, Monge Cabezas, Zamora Cordero, Bonilla Cortés, que dice:

RESULTANDO:

1. Que el artículo 27, inciso b) del Código Municipal faculta a los Regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, le corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.
3. Que por disposición de los artículos 3 y 5 del Código Municipal, se conmina a las Municipalidades a fomentar la participación activa de sus munícipes en el Gobierno Local.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Qué el país está sumergido desde hace varios años en una verdadera crisis financiera, que se vio empeorada con el COVID-19. Adicionalmente, la situación que atraviesa nuestro país en los últimos años sobre el desempleo alcanzó la cifra de 24,4% y en donde la pandemia ha venido a cambiar el paradigma con el cual hemos vivido y nuestra normalidad anterior, difícilmente volverá a ser como era en los hogares de Costa Rica.

SEGUNDO: Que el plan de Impuestos que presenta la Administración Alvarado Quesada, es un Pacto con el Fondo Monetario Internacional (FMI) que heredará el cumplimiento y finalización del programa ajuste fiscal que negociará con dicha Institución.



Página 2.
23 de setiembre 2020.
DSM-266-2020

TERCERO: Tomando en cuenta que es dentro del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, donde deben darse iniciativas y proyectos de Ley que incentiven la reactivación económica de los diversos sectores del país, debe considerarse que este no es el momento para imponer más impuestos al pueblo, sino más bien buscar un equilibrio de cargas para aliviar la grave crisis que enfrentamos, donde dicho plan contiene una fuerte carga de impuestos permanentes y temporales para aumentar los ingresos; dicha propuesta se empezará a negociar el próximo 05 de octubre del presente año y será discutido en pleno por la Asamblea Legislativa.

CUARTO: ante la apremiante situación económica que estamos enfrentando no es recomendable, desde ningún punto de vista, pensar en un nuevo aumento en la carga de impuestos lo cual haría insostenible la situación tributaria de los costarricenses.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Instar a todas las Fracciones que conforman el Poder Legislativo, a fin de que no se apruebe el nuevo paquete de Impuestos y a la vez se motive a los Concejos Municipales de las 81 Municipalidades del país para que apoyen esta iniciativa."

SEGUNDA MOCIÓN: "Acójase y apruébese moción suscrita por los señores Regidores Zamora Cordero, Monge Cabezas, Molina Juárez, Cano Castro, Acevedo Acevedo, Marín Gómez, que dice:

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Costa Rica siempre se ha distinguido por el respeto a las leyes, a la Constitución y sobre todo, hemos sido un país que ha protegido a sus habitantes y ha trabajado en pro del desarrollo económico, social y cultural de cada provincia y de todos los sectores que conforman nuestra realidad social.

En los últimos meses a nivel mundial hemos sufrido los embates de la Pandemia originada por el COVID-19, situación que ha obligado al Gobierno Central a la toma de medidas drásticas, tanto de salud como económicas, las cuales han golpeado indistinta y directamente a todos los sectores y clases sociales en nuestro país.



Página 3.
23 de setiembre 2020.
DSM-266-2020

De todos es conocido la alta tasa de desempleo, que se ha generado a raíz de la emergencia sanitaria: los graves problemas que nacieron de los cierres de fronteras, la suspensión de actividad turística, de intercambio comercial de bienes y productos, por citar solo algunos ejemplos,

Si bien es cierto toda esta situación atípica en nuestra economía debe ser subsanada de alguna manera, la imposición de altos y desproporcionados nuevos impuestos no es la forma con la cual se deba buscar el remedio a la falta de liquidez que tiene el Gobierno.

Obligar al pueblo a pagar de donde no hay, tendrá como único resultado una debacle económica aún mayor a la que ya de por sí estamos sufriendo. No podemos ceder de forma tan grosera para los costarricenses ante las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, que tras la excusa de facilitarnos un préstamo que según ellos vendrá a salvar las arcas públicas, cercenará los derechos fiscales, patrimoniales y de disposición comercial de todos los habitantes del país, sin distinción de raza, sexo o nacionalidad, porque todo aquel que viva en nuestro territorio se verá afectado con el castigo fiscal al cual nos quieren someter.

Nosotros, desde nuestro Gobierno local, estamos llamados a la defensa de los intereses de nuestros administrados que, confiando en nuestra capacidad de representación, nos honraron con su voto.

No podemos permitir que se conculquen derechos tan básicos como los de autonomía municipal en el establecimiento de los parámetros de cobro de impuestos de bienes inmuebles, no podemos servir de excusa tributaria para que nuestros ciudadanos paguen tres veces más en sus impuestos de bienes inmuebles cuando el Municipio seguirá recibiendo una mínima parte de lo recaudado de forma tan grosera. Aceptar un cambio tan excesivo en el cobro de impuestos municipales de bienes inmuebles, es dejar en indefensión absoluta a los ciudadanos, es convertirnos en cómplices de la pérdida de propiedades porque se harían impagables, sería estar de acuerdo en pasarle por encima a principios básicos tributarios, como lo es el principio de proporcionalidad.

Nuestro interés y nuestra lucha social debe enfocarse en la defensa de nuestro país, de la economía nacional y de las oportunidades de recuperación para la ciudadanía. Nuestras trincheras son nuestras curules y toda la manifestación contraria al cobro de estos impuestos desmedidos.



*Municipalidad de San José
Secretaría Municipal*

Página 4.
23 de setiembre 2020.
DSM-266-2020

**POR TANTO
ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

HACER PÚBLICO EL RECHAZO A LA PROPUESTA DE LOS NUEVOS IMPUESTOS PRESENTADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA APROBACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SOLICITAR A LOS DIPUTADOS SU VOTO NEGATIVO PARA ESTA PROPUESTA PRESUPUESTARIA."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ileana María
Firmado digitalmente
por Ileana María Acuña
Jarquín

Acuña Jarquín
Fecha: 2020.09.24
10:13:47 -06'00'

Licda. Ileana Acuña Jarquín
Jefe, Departamento Secretaría Municipal

KSG.

CC: Señores Regidores Jiménez Debernardi, Zamora Cordero, Monge Cabezas, Molina Juárez, Cano Castro, Acevedo Acevedo, Marín Gómez, Leiva Hernández, Bonilla Cortés, Municipalidades del país (82), SARD.

Marjorie Mejías Villegas

8.4

De: concejo.montesdeoro Juanita Villalobos <concejo.montesdeoro@gmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 09:19
Para: Katherine Quiros Coto; Ana Lia Espinoza Sequeira; Acosta1; Alajuela1; Alajuelita1; Zarcero1; Alvarado1; Carolina Zúñiga Retana; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Bagaces1; Barva1; Patricia Murillo Delgado; Buenos Aires1; Cañas1; Cindy Cortes; secretariageneral@muni-carta.go.cr; Sonia Gonzalez Nuñez; Concejo Municipal de Coto Brus; Xinia Duran; mvindas@desamparados.go.cr; Arturo Vargas; Escazú1; Margoth Leon Vásquez; Flores1; Garabito1; Secretaría Municipal Secretaría Municipal; Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE GOLFITO; Ana Leticia Alfaro Alfaro; Guácimo1; Guatuso1; Heredia1; Hojancha1; Jiménez1; La Cruz1; La Unión1; León Cortés1; Liberia1; Limón1; Municipalidad Matina; Montes de Oca1; juanita. arguedas; Mora1; Marisol Calvo; Municipalidad de Nandayure; Naranjo1; Muni de Nicoya; Oreamuno1; Kattia Salas Castro; Alberto Cole; Eithel Hidalgo; Paraíso1; Municipalidad de Parrita; Puriscal1; Municipalidad de Quepos; Río Cuarto1; Río Cuarto2; San Carlos1; San Isidro1; San José1; San Rafael1; katherine Nuñez Rodríguez; Santa Ana1; Fanny Campos Chavarría; Santo Domingo1; Sarapiquí1; Dinorah Cubillo Ortiz; Concejo Municipal de Talamanca; Tarrazú1; Tibás1; Tilarán1; Turrialba1; carmen aguero valverde; Municipalidad de Upala; Daniela Muñoz Chavez; Municipalidad de Coronado; Abangares2; Acosta2; Alajuelita2; Municipalidad de Zarcero; Alvarado2; leonidas Gutierrez; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Bagaces2; Belén2; Buenos Aires2; Cañas2; Carrillo2; alcalde@muni-carta.go.cr; Corredores2; Coto Brus2; Curridabat2; Desamparados2; Dota2; Escazú2; Esparza2; Flores2; Goicoechea2; Golfito2; Grecia2; Secretaría del Concejo Municipal; Guatuso2; Heredia2; Hojancha2; Jiménez2; Liberia2; Yamileth Palacios; Matina2; Concejo Juanita Villalobos; Mora2; Muni de Nandayure; Naranjo2; Oreamuno2; Puntarenas2; San Pablo2; San Ramón2; Siquirres2; Talamanca2; Alex Díaz; Esparza3; Concejo Municipal de Guácimo; Guatuso3; Heredia3; La Cruz3; Liberia3; Los Chiles3; Montes de Oca3; Nandayure3; Naranjo3; Oreamuno3; Puriscal3; San Isidro3; Santo Domingo3; Tilarán3; Turrubares3; Upala3; Vásquez de Coronado3
Asunto: NOTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL
Datos adjuntos: Oficio N°85-20 NOTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL-MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.pdf

Miramar, 24 de septiembre del 2020

Señores
Concejos Municipales del País

Estimados Señores:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito notificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro.

Favor confirmar el recibido de este correo.

--

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Montes de Oro



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaria del Concejo Municipal
Telefax: 2639-7623
Teléfono 2639-90-20, Ext. 101
Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

Oficio N°85-S.M-20

Miramar, 24 de Setiembre del 2020.

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Licenciado
Elián Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Señores
Concejos municipales de todo el País.

Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa de Costa Rica

Estimados Señores:

La Suscrita **Juanita Villalobos Arguedas** en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal en forma definitiva y aprobado mediante el Inciso N°6, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°21-2020 de fecha 22 de setiembre del 2020, que a la letra dice:

“INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR:

ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO.

ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS.

REGIDORES PROPIETARIOS, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Representantes del Partido Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana.



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaría del Concejo Municipal
Telefax: 2639-7623

Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

Y suscrita en apoyo a la misma por el Regidor Suplente Ernesto Enríquez Ávila

ASUNTO: Pronunciamiento sobre la propuesta del Poder Ejecutivo para la negociación con el Fondo Monetario Internacional.

CONSIDERANDO:

- 1- “Que, en junio del año 2018, en el marco de la discusión del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, el Fondo Monetario Internacional realizó una visita de a nuestro país, emitiendo en ese momento un informe con una serie de consideraciones de mucha relevancia ante la situación económica difícil que día a día se ha venido agravando.
- 2- Que desde la aprobación y entrada en vigor de la ley 9635, la administración Alvarado Quesada ha tenido una evidente inestabilidad en la dirección e integración de su equipo económico, teniendo como resultado la falta de un rumbo determinado de nuestra Finanzas Públicas. Y ejemplo de ellos es los 3 jerarcas que han ocupado los puestos en su equipo económico.
- 3- Que la grave situación financiera del país, pese a la reforma fiscal aplicada, continúa con gran deterioro, por cuanto los indicadores tanto del déficit, así como de la deuda pública vienen aumentando año a año. A esto, se le suman los efectos de la pandemia, que ha venido a acelerar de forma dramática la ya debilitada economía costarricense, teniendo como consecuencia inmediata que la proyección del déficit fiscal para el 2020 pasó de 5.9% del Producto Interno Bruto (PIB) a inicios de año, a un 9.3% actualmente; mientras que la estimación de la deuda pública se elevó de un 63% del PIB a inicios de año, a una alarmante proyección de 70% que se estima para finales de año.
- 4- Ante la imperante necesidad de iniciar un proceso de negociaciones con el Fondo Monetario Internacional, el Gobierno de la República presentó a esta institución financiera, su propuesta denominada: “Plan para Superar el Impacto Fiscal de la Pandemia”, misma que se basan en los siguientes 9 puntos:
 - a- Aplicación de la regla fiscal
 - b- Proyecto de Ley de Marco de Empleo Público
 - c- Cierre y fusión de órganos desconcentrados
 - d- Reestructuración de servicios de apoyo de órganos desconcentrados
 - e- Congelamiento salarial mientras la deuda sea superior al 60%
 - f- Reducción de presupuestos extraordinarios 2020
 - g- Reducción de partidas superfluas 2020



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaria del Concejo Municipal
Telefax: 2639-7623

Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

- h- Renegociación y recorte de alquileres en el sector público
 - i- Renegociación y recorte de gastos de equipos y programas de cómputo
- 5- Que, por los puntos incluidos, en la propuesta presentada al FMI, pareciera tener alcances de algunas reformas de fondo y estructurales del estado, sin embargo; del análisis de la misma se determina que casi un 80% del ajuste planteado, está basado en el aumento o la implementación de nuevos impuestos, determinados en el primer apartado "Aplicación de la Regla Fiscal", determina con precisión los siguientes aspectos:
- La nueva renta corporativa que pasaría de un 30% a un 36%.
- El tributo a las transacciones electrónicas y cheques como parte de las 9 medidas fiscales las cuales en los primeros años será del 0,3% y en los siguientes años bajará a un 0,2%.
 - Impuesto del salarios y pensiones (según monto mensual), se modificarían los porcentajes de los distintos rangos de renta.
 - Impuesto extraordinario sobre la propiedad de Bienes Inmuebles, el cual representa aumento del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles en 0,50%, medida que no es diferenciada y aplica para todos los propietarios de un bien inmueble sin distinción de su valor, siendo esta una situación que no solo afecta al contribuyente, sino que además en cierta manera podría afectar la recaudación Municipal. (pasaría de un 0.25% actual al 0,75%, esa diferencia pasaría a las arcas del gobierno central y no al gobierno local)
- 6- Que el gobierno de la república ha dejado en evidencia, una propuesta en su mayoría, basada en el incremento de impuestos y que, en sí misma no representa una mejoría en la situación de las finanzas públicas, sino que éstas no son acompañadas de verdaderos recortes en gastos, reformas estructurales y mejoramiento en eficiencia y competitividad del país, que garantice las condiciones propias para la atracción de inversión y que además permita la generación de empleos.
- 7- Que importantes organizaciones de nuestro país, han manifestado su oposición al alcance de la propuesta, como La Asociación Bancaria Costarricense, la Cámara Costarricense de la Construcción, por su parte La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ha indicado que aumentar el 0.50 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles es desproporcional e irracional. Y por supuesto sin dejar de lado el sentir de la gran mayoría de los costarricenses.
- 8- Que como órgano colegiado que administra recursos públicos, dimensionamos y entendemos la obligatoriedad que nuestro país inicie un proceso de negociación con el FMI, siendo la génesis necesaria no solo para acceder a un crédito que nos permita fondear las arcas públicas en los años venideros, sino que también esta negociación es necesaria para poder acceder a otros organismos



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaría del Concejo Municipal
Telefax: 2639-7623
Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

intencionales de financiamientos, así como también, poder renegociar nuestra deuda pública con mejores condiciones.

Por tanto, mocionamos:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a la propuesta realizada por el poder ejecutivo, que golpea a las familias trabajadoras, emprendedores, microempresarios y que no posibilita en la realidad la generación de empleo ni la reactivación económica.
- 2- Se le informe del presente acuerdo al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y al señor Ministro de Hacienda, a quienes se recomienda, reconsiderar los planteamientos consignados en la propuesta de negociación presentada al Fondo Monetario Internacional, y que en su lugar se inicie un proceso de apertura, análisis, revisión y recepción de distintas iniciativas de todos los sectores del país, para buscar la construcción de una nueva propuesta de carácter participativo, abierto y democrático, más equilibrada y justa para todos los costarricenses.
- 3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comuniquen a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal.
- 4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado." ***HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.***

Sin más por el momento, se suscribe, atenta y servidora,

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.24 08:55:10 -06'00'

Juanita Villalobos Arguedas
SECRETARIA MUNICIPAL

Marjorie Mejías Villegas

8.5

De: Daniela Fallas <secretaria@munitarrazu.cr>
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 13:07
Para: katherineqc@muniguarco.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr;
'javier.gonzalez@abangares.go.cr'; 'Abangares2'; 'Abangares3'; concejo@acosta.go.cr;
'alcaldia@acosta.go.cr'; 'rosario.munoz@municipalidadajuela.go.cr';
'emartinez@municipalidadajuelita.go.cr'; 'svado@municipalidadajuelita.go.cr';
lfigueroa@municipalidadalvarado.go.cr; 'Alvarado2'; 'czuniga@municipalidadaserri.go.cr';
'lgutierrez@aserri.go.cr'; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia
Municipalidad de Atenas; 'Bagaces1'; 'Bagaces2'; 'Barva1'; 'secretariaconcejo1
@belen.go.cr'; Horacio Alvarado Bogantes; jcalderon@municipalidadbuenosaires.go.cr; 'Buenos
Aires2'; 'Buenos Aires3'; concejo@municipalidadcancanas.go.cr; nayla.galagarza@municipalidadcancanas.go.cr;
Cindy Cortes; 'Carrillo2'; 'Carrillo3'; 'Cartago1'; 'Cartago2';
'sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr'; 'Corredores2'; 'Corredores3'; Concejo
Municipal de Coto Brus; 'Coto Brus2'; 'xinia.duran@curridabat.go.cr'; 'Curridabat2';
'mvindas@desamparados.go.cr'; 'fvasquez@desamparados.go.cr'; alex.diaz@dota.go.cr;
'concejo@escazu.go.cr'; Escazú; Margoth Leon Vasquez; 'Esparza3';
'maulate@flores.go.cr'; 'Flores2'; 'Garabito1'; 'secretariagoico@gmail.com';
'Goicoechea2'; 'Golfito1'; 'Golfito2'; leticia.alfaro@grecia.go.cr; Grecia; 'Grecia3';
Guácimo; 'Guácimo2'; concejomunicipal@guacimo.go.cr; 'Guatuso1'; 'Guatuso2';
aespinoza@municipalidadguatuso.go.cr; falvarez@heredia.go.cr;
'secretariaconcejo@heredia.go.cr'; 'Heredia3'; Jasmin Rodriguez; 'Hojanacha2';
secretariaconcejo@municipalidadjimenez.go.cr; 'Jiménez2'; 'La Cruz1'; 'La Cruz3'; 'La Unión1'; Luis
Carlos Villalobos Monestel; 'secretariaconcejo@municipalidadleco.go.cr';
'alcalde@municipalidadleco.go.cr'; 'ortizrk@municipalidadliberia.go.cr'; caravacacj@municipalidadliberia.go.cr;
chevesmx@municipalidadliberia.go.cr; shayra.uphan@municipalidadlimon.go.cr; 'Los Chiles1';
e.secre@municipalidadloschiles.com; 'Los Chiles3'; Matina; 'Matina2';
'msalav@municipalidadmontesdeoca.go.cr'; 'Montes de Oca2'; Montes de Oca; Montes de Oro1;
concejo.municipalidadmontesdeoro Juanita Villalobos; 'Montes de Oro3'; 'Mora1'; 'Mora2';
'mcalvo@municipalidadmoravia.go.cr'; 'Municipalidad de Nandayure'; Inaranjo@municipalidadnandayure.go.cr;
Nandayure; mgonzalez@municipalidadnaranjo.go.cr; jchaves@municipalidadnaranjo.go.cr; Naranjo;
concejomunicipal@municipalidadoreamuno.go.cr; 'Oreamuno1'; 'Oreamuno2'; 'Oreamuno3';
ksalas@municipalidadorotina.go.cr; 'Orotina2'; 'Osa3'; aherrera@municipalidadoseosa.go.cr;
'ehidalgo@municipalidadpalmares.go.cr'; 'Palmares2'; Paraíso; alcaldia@municipalidadparaiso.go.cr;
Parrita; 'concejo@municipalidadmpz.go.cr'; 'Pérez Zeledón2'; Roxana Chinchilla Fallas; 'Poás2';
secretaria@municipalidadpococi.go.cr; 'Puntarenas1'; 'Puntarenas2';
yorleny.guevara@municipalidadpuriscal.go.cr; 'alcaldia@municipalidadpuriscal.go.cr'; 'Puriscal3';
SECRETARIA DEL CONCEJO; 'Río Cuarto1'; 'Río Cuarto2'; San Carlos; San José 2; San
José 3; iperaza@municipalidadsanmateo.go.cr; concejo@municipalidadsanpablo.go.cr;
concejomunicipal@municipalidadsanpablo.go.cr; 'San Pablo3'; concejo@municipalidadsanrafael.go.cr;
eilyn.ramirez@municipalidadsanrafael.go.cr; 'San Rafael3'; 'San Ramón1';
municipalidad@municipalidadsanrafael.go.cr; Santa Ana; 'Santa Ana2';
'concejomunicipal@municipalidadsantabarbara.go.cr'; 'Santa Bárbara2'; Santa Bárbara3;
secretariaconcejo@municipalidadsantacruz.go.cr; 'Santa Cruz2'; 'concejo@municipalidadsantodomingo.go.cr';
'Santo Domingo2'; Gabriela Vargas Aguilar; 'concejo@municipalidadsarapiqui.go.cr';
'concejomunicipal@municipalidadsarchi.go.cr'; 'Sarchí2'; Dinorah Cubillo Ortiz;
secretariaconcejo@municipalidadsiquirres.go.cr; 'Talamanca1'; 'Tibás2'; 'munitila@yahoo.es';
scenteno@municipalidadtilaran.go.cr; Tilarán3; Turrialba1; Turrialba;
'carmenaguerovalverde@gmail.com'; giovanni.madrival@municipalidadturrubares.go.cr;
carmen.aguero@municipalidadturrubares.go.cr; Upala; 'secretariaconcejo@municipalidadcoromuni.go.cr';
'asistenteconcejo@municipalidadcoromuni.go.cr'; Dennia Rojas; 'Zarcero3'

Asunto:

Acuerdo N° 14, 021-2020, Concejo Municipal de Tarrazú

Datos adjuntos:

acuerdo N° 14 021-2020.pdf

Buenas tardes

Sirva la presente para saludar y a su vez adjunto acuerdo N° 14, tomado por el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, en sesión ordinaria 021-2020.

Saludos,

*Daniela Fallas Porras
Secretaría Concejo
Municipalidad de Tarrazú
tel. 25-46-6227 ext. 110*



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Oficio SCMT-519-2020

25 de setiembre del 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Señores y señoras
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señora
Ana Lorena Rovira Gutiérrez
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Tarrazú

Señores
Concejos Municipales
Municipalidades del país de Costa Rica

Estimados señores y estimadas señoras:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 021-2020, celebrada el día veinticuatro de agosto del dos mil veinte, donde se acuerda:

"ACUERDO #14: Se aprueba moción escrita presentada por el señor Presidente Municipal, Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:

"Considerando que:

1. Que el Gobierno de Costa Rica a través del Señor Presidente Carlos Alvarado presentó una lista de propuestas para llevar a la mesa de negociación con el Fondo Monetario Internacional, que incluye ajustes en materia tributaria como el aumento de un 100% en el impuesto sobre bienes inmuebles con el objetivo de que el FMI le apruebe un servicio amplia de \$1.750



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

millones para financiarse los próximos tres años; lo que significa que la tasa pasaría de un 0,25% a un 0,75% sobre el valor del bien.

2. Que unidos tanto el Concejo Municipal como la Administración debemos tomar el compromiso adquirido de la búsqueda de la mejora sustancial de los habitantes del cantón de Tarrazú y nos oponemos ante dicha propuesta, levantando la voz en nombre del pueblo que nos eligió y no permitir que se desestabilice los hogares de cada tarrazuceño que ya se están viendo afectados por la pandemia del COVID-19 y que se verán aún más afectados con la propuesta que el Gobierno está realizando.

3. Consideramos que se viola el principio de capacidad contributiva, porque a través de un aumento en la tarifa del 100% de bienes inmuebles se está grabando la misma capacidad contributiva dos veces en donde la Municipalidad será sencillamente un recaudador de un impuesto que es de origen municipal, ahora duplicado su monto para el Gobierno Central y que de esa forma paguemos ese endeudamiento que a luz de la economía y la lógica financiera no es necesario en virtud que solo traerá pobreza a todos los costarricenses.

Aspecto Legal:

1. De acuerdo al artículo 77 del código Municipal, el cual textualmente dice lo siguiente **"La municipalidad acordara sus respectivos presupuestos, propondrá a la Asamblea Legislativa y fijara las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la Municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados"** como se puede observar en el artículo anterior, con el proyecto de ley planteado para aumentar el impuesto de bienes inmuebles se está socavando la autonomía municipal porque en ningún momento se nos consultó sobre esta iniciativa que a todas luces viene a crear un perjuicio al contribuyente local, el cual ya está siendo muy afectado por la situación financiera actual del país y que más bien necesita de incentivos para seguir trabajando. Por tanto consideramos que se debió hacer una consulta previa para conocer el sentir de los gobiernos locales con respecto a como se encuentra cada cantón en el tema de la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, el cual es de manejo de las municipalidades.

2. Por otro lado el artículo 23 de la ley del impuesto de bienes inmuebles, que textualmente dice lo siguiente **"Porcentaje del impuesto En todo el país, el porcentaje del impuesto será de un cuarto por ciento (0,25%) y se aplicará sobre el valor del inmueble registrado por la Administración Tributaria"**. De acuerdo al anterior artículo, si este porcentaje es difícil de pagar para muchos contribuyentes del cantón, los cuales generan morosidad, esto nos deja en claro que un aumento en este impuesto vendría a agudizar aún más la problemática citada que arrastra la municipalidad y el régimen municipal en general. Es por esto que al calor de esta ley consideramos totalmente inoportuna esta pretensión de aumentar este impuesto hasta un 0.75%, sería crear una problemática aun mayor, debido a



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

que este impuesto es de carácter regresivo y solo contribuiría a desestimular a los contribuyentes que pagan a seguir con sus obligaciones tributarias al día.

Por lo tanto: *En el contexto de esta situación tan difícil en el ámbito económico que vive el país, debido a la pandemia del covid – 19, y la discusión que se avecina referente al nuevo paquete de impuestos en el congreso de la república, es que este Concejo Municipal acuerda.*

PRIMERO: *Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos del cantón de Tarrazú y de Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los habitantes de nuestro cantón y de Costa Rica, generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional.*

SEGUNDO: *Que se comuniqué a la Asamblea Legislativa y al Presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.*

TERCERO: *Que se instruya a la Administración Municipal a publicar el presente acuerdo a través de la página de Facebook y página web de la Municipalidad, así como a darlo a conocer a los medios de comunicación como Canal Alta visión para que se haga de conocimiento de todos los habitantes de nuestro cantón y Costa Rica, esto de forma inmediata al ser aprobada esta moción. Solicito se dispense de trámite esta moción. "*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Sin más por el momento, se suscribe,

DANIELA
RAQUEL FALLAS
PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DANIELA RAQUEL
FALLAS PORRAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.25
12:53:58 -06'00'

Daniela Fallas Porras
Secretaria Concejo Municipal

CC. Archivo.

INCISO 9

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0943-2020

Referencia: MAT-GV-365-2020-1

Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0615-2020

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es una respuesta que envía la Alcaldía, de parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal donde informan que, se encuentran analizando la situación, esto debido a que el presupuesto se encuentra reducido.

Acuerdo # 17

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y SE SOLICITA QUE ESTA SEA TRASLADADA A LOS SEÑORES RONALD RAMÍREZ Y DIDIER MORA, SOBRE LA SITUACIÓN DE CALLE CASCAJAL. MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0943-2020. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 10:37
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: REMISION DE OFICIO MAT-DA-0943
Datos adjuntos: SKM_C45820092303331.pdf

Buenos días, con instrucciones del Alcalde remito respuesta al acuerdo MAT-CM-615-2020.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 22 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0943-2020

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION ACUERDO MAT-GV-365-2020-1 DE GESTION VIAL.

Presente:

En respuesta al acuerdo MAT-CM-615-2020 se remite oficio de Gestión Vial Municipal el oficio MAT-GV-365-2020-1.

A sus órdenes sin más por el momento,


Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

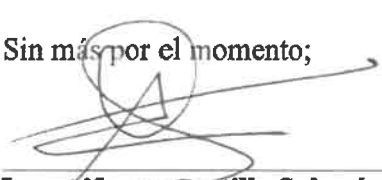
Atenas, 07 de setiembre, 2020
Oficio MAT-GV-365 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SITUACIÓN CALLE CASCAJAL

Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-DA-0822-2020, como departamento hay conocimiento de la situación, se está analizando la forma para resolver la condición de esta calle, ya que el presupuesto se encuentra reducido.

Sin más por el momento;


Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

TELÉFAX 2446-8215

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 04 de Agosto del 2020
MAT-CM-0615-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SITUACIÓN EN CALLE CASCAJAL

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N°20, celebrada el 28 de Julio del 2020 a través de la plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, en Calle Cascajal se hizo un arreglo bastante importante, pero faltó un pedazo por lo que hay unas cunetas que están dañando el trabajo ya realizado, por lo anterior los vecinos del lugar le solicitaron mencionar el tema, a fin de que la inversión realizada no se pierda debido a las lluvias.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #18

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA SOLICITUD DEL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, A FIN DE QUE, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES VALOREN LA SITUACIÓN EXPUESTA EN CALLE CASCAJAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.08.04 15:26:26 -06'00'
---	---

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

INCISO 10**Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía****Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr****Oficio: MAT-DA-0959-2020****Referencia: MAT-GV-348-2020-1****Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0697-2020****Se da lectura del documento.**

La Sra. Presidenta, solicita que, esta información le sea remitida a la Sra. Xenia Chaves con la propuesta de acuerdo, a la vez informa que la Sra. Chávez le ha estado realizando constantes denuncias debido a los fuertes aguaceros que se han presentado los últimos días provocando problemas en su vivienda y propiedad, por lo que solicito a la UTGV, una inspección al lugar para poder colaborarles a la Sra. Chávez. Les comenta que el día de hoy los Señores Alfonso Castillo Ingeniero Municipal y Johana Mora, Promotora Social, acudieron al sitio para realizar las inspecciones en el lugar, llevaron copia de estos documentos, a la vez esta realizo un informe de lo valorado en el lugar, debido a que la Sra. Presidenta le ha remitido las múltiples solicitudes que ha realizado la Sra. Chávez de forma persistente a su perdona. E indica además que de todas estas gestiones también tenía conocimiento el Sr. Alcalde.

Acuerdo # 16

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO EL OFICIO MAT-DA-0959-2020 Y SE AUTORIZA A LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MARJORIE MEJÍAS, REALIZAR CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ALCALDÍA Y LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA XENIA CHAVES BOLAÑOS DE CALLE CHAVES DE PAN DE AZÚCAR, REMITIENDO LO ANTES POSIBLE LA CERTIFICACIÓN A LA INTERESADA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

03

10.

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 14:30
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Respeusta Acuerdo MAT-CM-0697-2020
Datos adjuntos: SKM_C45820092402010.pdf

Buenas tardes remito respuesta al acuerdo MAT-CM-0697-2020,
Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 24 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0959-2020

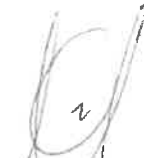
Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-697-2020 CALLE CHAVEZ.

Presente:

En respuesta al acuerdo MAT-CM-697-2020 de Calle Chávez, se le remite el oficio MAT-GV-348-2020-1 para lo que corresponda.

A sus órdenes sin más por el momento,


Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo



UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 348 de agosto, 2020
Oficio MAT-GV-348-2020-1

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Presente



ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTANCIA CALLE CHAVES

En atención al ingreso de esta Municipalidad, el número de plano A-648621-86, con estudio realizado, la calle realizada con el código 2-05-059, conocida como calle Chaves, ubicada en distrito Concepción del Cantón de Atenas, dicha calle es carácter Calle Pública, con una longitud de 500 metros lineales y un ancho promedio de 4 metros, ubicada en Pan de Azúcar, 150 metros al oeste de la Pulpería los Almendros, Calle que colinda con la Quebrada Zopilota. Se informa que en revisión al Inventario de Calles Públicas resguardado en esta oficina, el acceso en consulta se encuentra incluido como camino público dentro de la Red Vial del Cantón de Atenas, lo cual obedecen a una Calle Pública.

Por lo tanto, en el análisis de todo lo anterior, el camino se considera una Calle Pública.

Desde el año 1986, existen planos con visado municipal por lo cual también se puede determinar que es Calle Pública.

Se adjunta plano catastro.

Amparado en la ley de Construcciones 833, artículo 7 " propiedad. Todo terreno que en planos existentes de la Municipalidad , o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro , o en cualquier otro archivo, muese o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate”.

Sin más por el momento;

Irg. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



202-A-5-5-6

SECCION DE MICROFILM

ROLLO 175 | IMAGEN 203

FECHA 16 OCT. 1986 | FIRMA [Signature]

REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha comparado con los registros existentes por lo que la copia que se ha sido registrada bajo el siguiente número:

1-648621-86

- 6 OCT. 1986

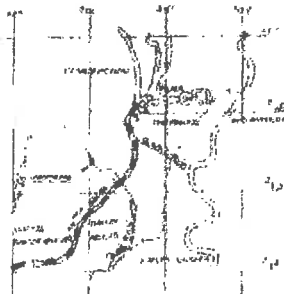
Fecha [] Firma [Signature]



LINEA	AZIMUT	
1-2	272°21'	4837
2-3	2°17'	6854
3-4	114°32'	2408
4-5	102°31'	2450
5-1	S. FERRICO	2426

000001

N



LOCALIZACION
 HUA RIO SAN ANTONIO 3340 M.N.M.
 Esc. 1:30000

NOTAS

BOY FE QUE LOS LINDEROS DE DICHA PROPIEDAD SON ENSEÑANZAS

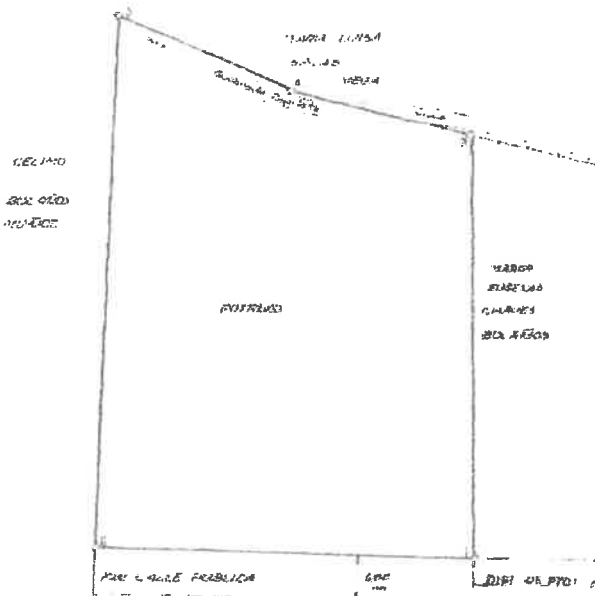
LEVANTAMIENTO GEOMETRICO (terrestre y planim.)
 Poligonal abierto

ESTIMACION ERROR ANGULAR 00'00"

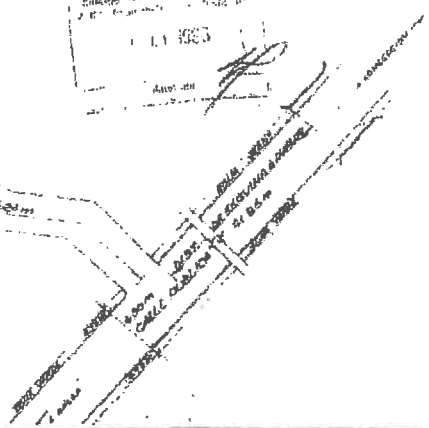
ESTIMACION ERROR LINEAL 1:3000

PLATA FRENTE A CALLE DE OTEN A FOT. 183.3'

CON FE QUE LA CALLE SUS INDIC. PUEDE SER USADA COMO CALLE DE LA SECCION



11 OCT 1986



PROPIEDAD DE ALBERTINA BOLAÑOS MUÑOZ	CEQUILA No 8-145-007	AREA 2844.46 m ²	SITUADO EN ARRI DE ANUNCIO	Administración Municipal de Atenas Calle 1000	ESCALA 1:500
VENIDO A LUIS ANGEL CHAVES BOLAÑOS	CEQUILA No 8-278-022	Area según Registro 2 ha 8282.23 m ²	DISTRITO 5 ^o COOPERACION CANTON DE ATENAS PROVINCIA DE ALAJUELA	FECHA 18 OCT 1986	
		PROYECTO No 4109			
		PLANO 3011			





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 27 de Agosto del 2020
MAT-CM-0697-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señora
Xenia Chaves Bolaños
Representante de la Familia Chaves

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CALLE CHAVES, PAN DE AZÚCAR Y PLANO DE LA CALLE ANTES MENCIONADA, REGISTRADO E INVENTARIADO DEN LA MUNICIPALIDAD Y EL MOPT

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°24, celebrada el 18 de Agosto del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

INCISO 16

Documento enviado por Xenia Chaves Bolaños, Representación Familia Chaves

Asunto: Solicitud de certificación de Calle Chaves, Pan de Azúcar y plano de la calle antes mencionada, registrado e inventariado den la Municipalidad y el MOPT

Se da lectura del documento

Acuerdo# 25

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE SOLICITARLES UNA CONSTANCIA DE LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EN EL INVENTARIO DE CALLES QUE POSEE LA MUNICIPALIDAD, SOBRE LA CALLE CHAVES UBICADA EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN ESPECÍFICAMENTE EN PAN DE AZÚCAR, PARA QUE POR MEDIO DE ESTA SE PUEDA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y DARLE RESPUESTA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 27 de Agosto del 2020
MAT-CM-0697-2020

**A LA SRA. XENIA CHAVES BOLAÑOS, REPRESENTACIÓN FAMILIA CHAVES.
APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRA-
MITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.08.27 10:07:49 -06'00'
---	---

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
Anexo. 1 Documento Xenia Chaves Bolaños, 1 folio



INCISO 11

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0951-2020

Referencia: MAT-GV-366-2020-1

Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0548-2020, Seguimiento a construcción o reparación de paso para ingresar a vivienda

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, en este momento debido a la pandemia y recortes presupuestarios no se cuenta con los recursos para poder ayudarles, donde se realizó una solicitud para que estos temas similares puedan ser tomados en cuenta para futuros presupuestos.

Acuerdo #18

SE ACUERDA ENVIAR EL OFICIO MAT-DA-0951-2020 AL SR. ELADIO RODRÍGUEZ LEÓN EN RESPUESTA A SU SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE PASO PARA INGRESAR A VIVIENDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 12:57
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-0548-2020
Datos adjuntos: SKM_C45820092400040.pdf

Buenas tardes remito respuesta al acuerdo MAT-CM-0548-2020,

SALUDOS

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 23 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0951-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0548-2020

Presente:

Se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0548-2020, por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, MAT-GV-366-2020-1 dando respuesta a la solicitud.

A sus órdenes sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

ALCALDÍA

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1020

alcaldia@atenasmuni.go.cr

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 21 de setiembre, 2020
Oficio MAT-GV-366 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE PASO PARA INGRESAR A VIVIENDA

Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-DA-0824-2020, se indica que por el momento no hay presupuesto para los trabajos solicitados, se analizará para posibles nuevos presupuestos.

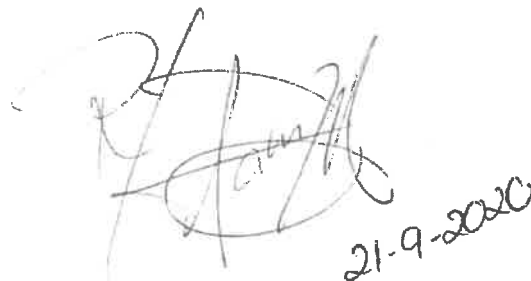
Sin más por el momento;



Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



21-9-2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 21 de Julio del 2020
MAT-CM-0548-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Eladio Rodríguez León
Concepción

ASUNTO: SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE PASO PARA INGRESAR A VIVIENDA

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N°17, celebrada el 13 de Julio del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

INCISO 5

Documento enviado por Eladio Rodríguez León

Asunto: Solicitud de seguimiento a construcción o reparación de paso para ingresar a vivienda

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo#5

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTA LE DÉ LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. ELADIO RODRÍGUEZ LEÓN, PARA LO CUAL SE SOLICITA DAR RESPUESTA AL GESTIONANTE CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

MARJORIE
MEJIAS VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.22 08:48:50
-06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Depto. UTGV
Anexo, 1 Documento Eladio Rodríguez León, 2 folios

INCISO 12

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0949-2020

Referencia: Resolución N°2019010280, Exp. 19-007075-0007-CO

Resolución N°2019013583, Exp. 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020001342, Exp. 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020008261, Exp. 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020016087, Exp. 19-007075-0007-CO

Asunto: Remisión de acuerdo en respuesta a oficio MAT-CM-0740-2020

Se da lectura del documento.

La Sra. Secretaria, le informa a los Señores del Concejo que, en la sesión Ordinaria N 28 del 31 de Agosto, se vio un documento en copia de una resolución a un recurso de Amparo presentado por la Sra. Omlstead Peraza, el Concejo tomó el acuerdo de trasladar a la administración para que le envíen copia de lo actuado ya que el Sr, Alcalde indico que se encontraba en trámite de respuesta, por lo que se adjuntan todas las resoluciones del caso conforme a los solicitado en el acuerdo, que solicitaba se informara de lo actuado por la administración.

La Sra. Presidenta, comenta que, estos recursos fueron resueltos con un no ha lugar a la gestión formulada.

SE DA POR CONOCIDA LA INFORMACIÓN Y SE SOLICITA QUE SEA ARCHIVADO EN EL EXPEDIENTE PARA LO QUE CORRESPONDA.

12.

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 12:52
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-0740-2020
Datos adjuntos: SKM_C45820092303370.pdf; MAT-DA-0949-2020 Remision acuerdo MAT-CM-0740-2020.pdf

Buenas tardes, con indicaciones del Alcalde se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0740-2020.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 24 de setiembre 2020

Oficio MAT-DA-0949-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MAT-CM-0740-2020, RECURSO AMPARO SRA. JACQUELINE OMLSTEAD PEREZA.

Presente:

En respuesta al oficio MAT-CM-0740-2020, se le remite las siguientes resoluciones.

Resolución N°2019010280, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2019013583, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020001342, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020008261, Exp 19-007075-0007-CO

Resolución N°2020016087, Exp 19-007075-0007-CO

A sus órdenes sin más por el momento,
Firmado digitalmente
por WILBERTH

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR

MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)

GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.24
12:45:52 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

ALCALDÍA


TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1020

alcaldia@atenasmuni.go.cr

Al ser las 11:15 horas del 18 de Junio de 2019, Notifiqué a Wilberth
Martín Aguilar Gatjens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas,
Personalmente,

Exp: 19-007075-0007-CO

Res. N° 2019010280


Técnico Gerardo Aguilar

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del siete de junio de dos mil diecinueve.

Recurso de amparo presentado por **JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA**, cédula de identidad **0401830289**, contra la **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**.

Resultando:

- 1.- Por escrito presentado en la Secretaría de esta Sala a las 11:43 horas del 26 de abril del 2019 la recurrente presenta recurso de amparo contra la Municipalidad de Atenas. Manifiesta que vive en Calle Cenízaro, Las Parcelas de la Balsa de Atenas, comunidad que cuenta con un camino que se encuentra en mal estado. Manifiesta que el camino en cita no posee
2. infraestructura para canalizar aguas pluviales, las cuales discurren por la calle agravando el estado de la misma. Sostiene que la situación que se complica con la estación lluviosa, inundando viviendas e imposibilitando el tránsito de vehículos y personas. Alega que es madre de dos menores de edad que, con ocasión del estado del camino, tienen dificultades para acudir al centro educativo en el que estudian y a los diversos centros médicos a los que acuden. Afirma además, que en la comunidad viven personas adultas mayores enfermas y niños en etapa escolar, personas que, como consecuencia del mal estado del camino, sufren inconvenientes para trasladarse. Asegura que con el fin de buscar una solución al problema en cita, se han presentado múltiples gestiones ante la municipalidad accionada; empero, esta institución ha sido omisa en

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

ejecutar los actos correspondientes. Según prueba aportada a los autos, se tiene que los vecinos de Calle Cenizaros interpusieron gestiones ante la corporación accionada en fechas 9 de mayo de 2017, 18 de junio y 20 de agosto de 2018, así como el 15 de febrero de 2019. Solicita que se declare con lugar el recurso.

2.- Por resolución de las 07:53 horas del 29 de abril de 2019 se le dio curso al presente amparo y se le solicitó informe al ALCALDE, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y AL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS (ver registro electrónico).

3.- Informa bajo juramento **Wilberth Martín Aguilar Gatjens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas** (ver registro electrónico) que la gestión del 16 de mayo del 2018, planteada por Erick Arguedas Fernández, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 86 del 15 de mayo del 2017. La gestión del 16 de mayo del 2018 plantada por Miguel Leitón Arce, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 173 del 21 de mayo del 2018. La gestión del 18 de junio del 2018, planteada por varios vecinos de la localidad en conflicto, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 179 del 25 de junio del 2018. La gestión del 20 de agosto del 2018, planteada por la Asociación de Desarrollo Específica de la comunidad Andrómeda, fue conocida por el Concejo Municipal en Sesión 194 del 27 de agosto del 2018. En el informe MAT-CM-0252-2019 la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal indica que cada una de las gestiones que se han presentado respecto de la calle en cuestión han sido atendidas por parte del Concejo, tomando acuerdos pertinentes, los cuales han sido debidamente comunicados a las personas como a las dependencias interesadas. Por oficio MAT-DA-932-2018 de fecha 10 de setiembre del

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

2018 que fue remitido al Concejo Municipal indicando cual fue el trámite dado a sus solicitudes MAT-CM-0040 y 0290 del 2018, en dicho oficio se hace del conocimiento del Concejo Municipal y de los gestionantes, que el caso está siendo atendido por la Unidad Técnica de Gestión Municipal. Por oficio MAT-DA-905-2018 dirigido al Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Municipal de fecha 03 de setiembre del 2018 se le solicitó intervención en el caso. Por oficio MAT-DA-683-2018 dirigido al Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Municipal de fecha 10 de julio del 2018 se le solicitó intervención en el caso. Por oficio MAT-DA-116-2018 dirigido al Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Municipal de fecha 16 de febrero del 2018 se le solicitó intervención en el caso. El caso de la recurrente se encuentra en manos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para ser atendido como corresponde y tal condición fue comunicada tanto al Concejo como a la comunidad mediante oficio MAT-CM-0040-2018 de fecha 13 de febrero de 2018. Por oficio MAT-GV-216-2018-4 del 28 de agosto del 2018 el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, informó a la Alcaldía, que en respuesta de las gestiones anteriormente citadas, que la intervención del camino está planificado en el plan quinquenal de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, como un caso prioritario, por lo que se ha estado interviniendo el camino con ayuda de la maquinaria de la Municipalidad y que los fondos para la intervención del camino están presupuestados dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2019. Cada una de las intervenciones que realiza la administración pública en el mantenimiento mejora y construcción de la red vial cantonal, debe obedecer a un proyecto medible y bien planificado que garantice las condiciones técnicas,

EXPEDIENTE Nº 19-007075-0007-CO

presupuestarias y de convivencia, según los instrumentos con que cuenta la Municipalidad para efectuar una gestión seria y responsable de los fondos públicos, en este caso el proyecto se encuentra contemplado en el plan anual operativo y el plan quinquenal de la Municipalidad de Atenas, conforme lo indica el encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. El proyecto incluido en el presupuesto municipal 2019, será ejecutado en las condiciones, tiempos y especificaciones diseñadas, conforme corresponde, situación que es del conocimiento de los vecinos de la localidad. Solicita que se declare sin lugar el recurso.

4.- Según constancias emitidas por el Auxiliar Judicial y el Secretario del Despacho en fecha 23 de mayo del 2019 no apareció que del 29 de abril al 22 de mayo de 2019, el JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS haya presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe que se le solicitó en la resolución dictada a las 07:53 horas de 29 de abril de 2019 (ver registro electrónico).

5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Salas Torres**; y,

Considerando:

I.- **DE PREVIO:** De previo a analizar el fondo del recurso, debe aclararse que a partir de la sentencia No. 2008-02545 de las 08:55 horas de 22 de febrero de 2008, esta Sala ha remitido a la jurisdicción contencioso administrativa –con algunas excepciones– aquellos asuntos en los que se discute si la administración pública ha cumplido o no los plazos pautados por la Ley General de la Administración Pública (artículos 261 y 325) o las leyes sectoriales para los procedimientos administrativos especiales, para

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

resolver por acto final un procedimiento administrativo –instruido de oficio o a instancia de parte– conocer de los recursos administrativos procedentes. Precisamente, en este caso se plantea un supuesto de excepción, pues se está ante el retardo en resolver una serie de denuncias por el estado de unos caminos en los que transitan menores de edad y adultos mayores.

II.- OBJETO DEL RECURSO: La recurrente –vecina de Calle Cenízaro, Las Parcelas de la Balsa de Atenas y madre de dos menores de edad– alega que la comunidad cuenta con un camino que se encuentra en mal estado. Manifiesta que el camino en cita no posee infraestructura para canalizar aguas pluviales, las cuales discurren por la calle agravando el estado de la misma. Afirma además, que en la comunidad viven personas adultas mayores enfermas y niños en etapa escolar, personas que, como consecuencia del mal estado del camino, sufren inconvenientes para trasladarse. Asegura que con el fin de buscar una solución al problema en cita, se han presentado múltiples gestiones ante la municipalidad accionada; empero, esta institución ha sido omisa en ejecutar los actos correspondientes.

III.- HECHOS PROBADOS: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a) Que la gestión del **16 de mayo del 2018** planteada por Miguel Leitón Arce, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 173 del **21 de mayo del 2018** (ver registro electrónico).

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

- b) Que la gestión del **18 de junio del 2018**, planteada por varios vecinos de la localidad en conflicto, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 179 del **25 de junio del 2018** (ver registro electrónico).
- c) Que mediante oficio MAT-DA-683-2018 de fecha **10 de julio del 2018** el Alcalde Municipal le solicitó al Ingeniero Alfonso Castillo Saborío intervención en el caso (ver registro electrónico).
- d) Que la gestión del **20 de agosto del 2018**, planteada por la Asociación de Desarrollo Específica de la comunidad Andrómeda, fue conocida por el Concejo Municipal en Sesión 194 del **27 de agosto del 2018** (ver registro electrónico).
- e) Que por oficio MAT-DA-932-2018 de fecha **10 de setiembre del 2018** el Alcalde Municipal le envió al Concejo Municipal el oficio enviado al departamento de Unidad Técnica de Gestión en relación a la intervención realizada en Calle Andrómeda (ver registro electrónico).
- f) Que mediante oficio MAT-DA-905-2018 de fecha **03 de setiembre del 2018** el Alcalde Municipal le remitió a Alfonso Castillo Saborio, UTGVM el Acuerdo Municipal del **27 de setiembre del 2018** (ver registro electrónico).
- g) Que el caso de la recurrente se encuentra en manos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para ser atendido como corresponde y tal condición fue comunicada tanto al Concejo como a la comunidad mediante oficio MAT-CM-0040-2018 de fecha 13 de febrero de 2018 (ver registro electrónico).
- h) Que mediante oficio MAT-GV-216-2018-4 de fecha **28 de agosto del 2018** el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, informó a la Alcaldía que la intervención del camino está planificado en el plan quinquenal de la Unidad Técnica de

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Gestión Vial Municipal, como un caso prioritario, por lo que se ha estado interviniendo el camino con ayuda de la maquinaria de la Municipalidad y que los fondos para la intervención del camino están presupuestados dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2019 (ver registro electrónico).

- i) Que el proyecto incluido en el presupuesto municipal 2019, será ejecutado en las condiciones, tiempos y especificaciones diseñadas, conforme corresponde, situación que es del conocimiento de los vecinos de la localidad (ver registro electrónico).
- j) Que en fecha **15 de febrero del 2019** dos vecinos en representación de la Asociación de Desarrollo Específica para Mejoras de Comunidad Andromeda, Balsa Atenas presentaron ante la Municipalidad de Atenas una denuncia relacionada con la reparación de las calles Búfalos y Cenízaro (ver registro electrónico).

IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO: Del informe rendido por la autoridad recurrida el cual es dado bajo la solemnidad del juramento con las consecuencias legales que ello implica se desprende que la gestión del 16 de mayo del 2018 planteada por Miguel Leitón Arce, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 173 del 21 de mayo del 2018. Posteriormente se probó que la gestión del 18 de junio del 2018, planteada por varios vecinos de la localidad en conflicto, fue conocida por el Concejo Municipal en sesión 179 del 25 de junio del 2018. Quedó evidenciado que mediante oficio MAT-DA-683-2018 de fecha 10 de julio del 2018 el Alcalde Municipal le solicitó al Ingeniero Alfonso Castillo Saborío intervención en el caso. Se probó que la gestión del 20 de agosto del 2018, planteada por la Asociación de Desarrollo Específica de la comunidad Andrómeda, fue

EXPEDIENTE Nº 19-007075-0007-CO

conocida por el Concejo Municipal en Sesión 194 del 27 de agosto del 2018. Posteriormente por oficio MAT-DA-932-2018 de fecha 10 de setiembre del 2018 el Alcalde Municipal le envió al Concejo Municipal el oficio remitido al departamento de Unidad Técnica de Gestión en relación a la intervención realizada en Calle Andrómeda. Se acreditó que mediante oficio MAT-DA-905-2018 de fecha 03 de setiembre del 2018 el Alcalde Municipal le remitió a Alfonso Castillo Saborio, UTGVM el Acuerdo Municipal del 27 de setiembre del 2018. Quedó probado que el caso de la recurrente se encuentra en manos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para ser atendido como corresponde y tal condición fue comunicada tanto al Concejo como a la comunidad mediante oficio MAT-CM-0040-2018 de fecha 13 de febrero de 2018. Se demostró que mediante oficio MAT-GV-216-2018-4 de fecha 28 de agosto del 2018 el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, informó a la Alcaldía que la intervención del camino está planificado en el plan quinquenal de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, como un caso prioritario, por lo que se ha estado interviniendo el camino con ayuda de la maquinaria de la Municipalidad y que los fondos para la intervención del camino están presupuestados dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2019. Quedó justificado que el proyecto incluido en el presupuesto municipal 2019, será ejecutado en las condiciones, tiempos y especificaciones diseñadas, conforme corresponde, situación que es del conocimiento de los vecinos de la localidad. Finalmente se comprobó que en fecha 15 de febrero del 2019 dos vecinos en representación de la Asociación de Desarrollo Específica para Mejoras de Comunidad Andromeda, Balsa Atenas presentaron ante la Municipalidad de Atenas una denuncia relacionada con la reparación de las calles Búfalos y Cenízaro. **En conclusión, es cierto**

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

que los vecinos de la comunidad desde el 16 de mayo del 2018 denunciaron ante el gobierno local la condición de las calles Cenizaros y Búfalos (denuncia reiterada en fechas 18 de junio y 20 de agosto del 2018 y 15 de febrero del 2019). También es cierto que la Municipalidad ha conocido las denuncias dentro de un plazo razonable y ha direccionado a lo interno (Unidad Técnica Vial) la solicitud de los interesados. Si bien es cierto la autoridad recurrida ha tramitado las denuncias presentadas desde mayo del 2018, ciertamente han sido omisos en atender debidamente las denuncias sobre los problemas de dicha calle, pues a la fecha ha transcurrido un año, sin que consten las acciones municipales realizadas para atender la situación denunciada, lo cual tiene repercusiones directas en los derechos fundamentales de los vecinos. En otros casos similares esta Sala ha acogido los recursos de amparo que se presentan por la omisión de las autoridades competentes (sea las Municipalidades, el MOPT o el CONAVI) en darle el debido mantenimiento, o reparación a las vías públicas, considerándose que ello no sólo amenaza el derecho a la vida sino que viola el derecho de obtener una eficiente prestación de los servicios públicos (véase al respecto las resoluciones número 2006-017423, 2010-10716, 2010-10107 y 2010-10106). De igual forma, recuérdense las responsabilidades municipales en el alcantarillado pluvial, indicado por esta Sala en el voto n°2005-9900 de las 10 horas del 29 de julio del 2005 cuando se establece que la Municipalidad debe construir la infraestructura necesaria para hacer discurrir adecuadamente las aguas, para así garantizar el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación y sin perjudicar a terceros:

“V.- Sobre las obligaciones municipales en materia de alcantarillado pluvial.- Es conveniente tomar en cuenta que el

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal. Los intereses y servicios locales han sido definidos por la Sala como conceptos jurídicos indeterminados donde la ley no resuelve con exactitud su contenido para su aplicación a casos concretos, por lo que resulta necesario acudir a criterios de valor y de experiencia, por parte de quien le corresponde aplicarlo, para determinar su contenido. La creación de medios de drenaje adecuados dentro de una comunidad a efectos de no causar daños a la propiedad, a la salud ni problemas ambientales a sus vecinos es, dentro de los términos indicados por la Constitución Política, de interés del cantón y es parte de los servicios que la Municipalidad está en la obligación de brindar. En este mismo sentido la Ley General de Salud en su artículo 285 establece que las aguas pluviales deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza y calidad. Por tal motivo, la Municipalidad de Goicoechea, está obligada a asumir un determinado comportamiento para la satisfacción de sus fines, tomando las medidas requeridas para proveer a la comunidad amparada, de un sistema eficiente de drenaje de las aguas pluviales. Ajustado a criterios de razonabilidad debe la Municipalidad construir la infraestructura necesaria para hacer discurrir adecuadamente esas aguas, para así garantizar el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación y sin perjudicar a terceros. Asimismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, tal obligación municipal debe ser compartida con el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ya que éste, como órgano rector de la materia, es el encargado a nivel nacional de dirigir, coordinar y vigilar todo lo concerniente a la evacuación de aguas negras, alcantarillados y contaminación de los recursos de agua en beneficio de los habitantes de la República, por lo que esta Institución no es ajena del todo al problema que plantea la amparada.”

Todo lo cual se constituye en una violación al derecho a gozar de un ambiente sano, al derecho a la salud, además de una amenaza al derecho

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

a la vida y una violación evidente al derecho de prestación eficiente de servicios públicos. **En conclusión**, dado que se comprueba que la Municipalidad de Atenas ha omitido atender los problemas que se presentan en la calle en cuestión se constata la violación al derecho a gozar de un ambiente sano, al derecho a la salud, además de una amenaza al derecho a la vida y una violación evidente al derecho de prestación eficiente de servicios públicos, imponiéndose la estimatoria de este recurso, con las consecuencias que se detallan en la parte dispositiva de esta resolución.

V.- Nota del Magistrado Salazar Alvarado. Considero, en tesis de principio, que los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en el presente amparo, en el que la parte recurrente acusa el mal estado de las calles Búfalos y Cenízáros, Las Parcelas de la Balsa de Atenas, pues provoca barro e inunc, que perjudica a los vecinos, entre ellos adultos mayores, y menores de edad, lo que pone en peligro la salud e integridad física, no solo del amparado, sino del resto de la comunidad.

EXPEDIENTE Nº 19-007075-0007-CO

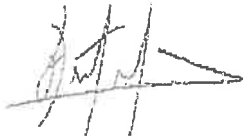
VI.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Wilberth Martín Aguilar Gatjens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas o a quien en su lugar ocupe el cargo proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de **15 DÍAS** contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad le notifique a los recurrentes un plan de acción, con fechas establecidas, para la solución definitiva de los problemas en las calles Búfalos y Cenízaro. Plan que estarán obligados a ejecutar durante los meses restantes del año 2019. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,

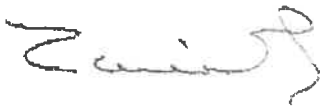
EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Atenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Wilberth Martín Aguilar Gatjens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas o a quien en su lugar ocupe el cargo, **EN FORMA PERSONAL**. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.

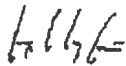


Fernando Castillo V.

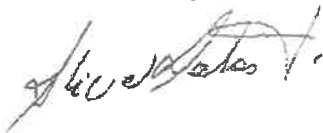
Presidente



Nancy Hernández L.




Jorge Araya G.



Alicia Salas T.



Luis Fdo. Salazar A.



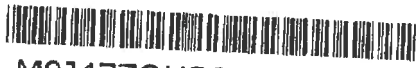
Marta Eugenia Esquivel R.

Ileana Sánchez N.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --

EXPEDIENTE Nº 19-007075-0007-CO



M9J47ZQUSCRE61

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482), Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

bbdfbbhjdck33

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Rotulado a: NULL

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las diez horas con treinta minutos del veintitres de Julio del 2019 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 19-007075-0007-CO Forma de Notificación: FAX: 24460483

Copias: NO

Partes: DAWER JOEL LEON OLMSTEAD, JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, MUNICIPALIDAD DE ATENAS, SAMANTHA FRANCELA LEON OLMSTEAD.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:



Exp: 19-007075-0007-CO

Res. N° 2019013583

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas treinta minutos del veintitres de julio de dos mil diecinueve .

Gestión de desacato del recurso de amparo presentado por JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, cédula de identidad 0401830289, contra la MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

Resultando:

- 1.- Por escrito presentado en la Secretaría de esta Sala a las 16:01 horas del 09 de julio del 2019 la recurrente presenta gestión de desacato de la sentencia número 2019-010280 de las 09:20horas del 07 de junio del 2019. Manifiesta que la autoridad recurrida no ha presentado el Plan de Acción y mucho menos ha dado indicios de iniciar con alguna mejora de la calle.
- 2.- Por resolución de las 18:00 horas del 12 de julio del 2019 se le dio audiencia por desacato a Wilberth Martín Aguilar Gatjens en calidad de Alcalde Municipal de Atenas o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que se refiera y aporte las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le atribuyen (ver registro electrónico).
- 3.- Informa bajo juramento Wilberth Martín Gatjens en su calidad de Alcalde Municipal de Atenas (ver registro electrónico) que aporta el Informe MAT-GV-172-2019-1 suscrito por el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio, informe en el cual se establecen todas las acciones que se han realizado en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la comunicación de estas a todos los interesados.

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Salas Torres**; y,

Considerando:

I.- SOBRE LA GESTIÓN: La recurrente acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala mediante sentencia número 2019-010280 de las 09:20horas del 07 de junio del 2019. Manifiesta que la autoridad recurrida no ha presentado el Plan de Acción y mucho menos ha dado indicios de iniciar con alguna mejora de la calle. Al respecto, la autoridad recurrida informó que el Ingeniero Alfonso Castillo Saborio mediante informe MAT-GV-172-2019-1 detalló todas las acciones que se han realizado en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal –acciones comunicadas a todos los interesados- (ver oficio MAT-GV-172-2019-1 de fecha 17 de julio del 2019 en el cual consta el recibido de la recurrente). De modo tal que, en criterio de esta Sala, la gestión de desobediencia bajo estudio no procede.

II. DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documentos en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el “Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial”, aprobado por la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada.

Fernando Castillo V.
Presidente

Paul Rueda L.

Luis Fdo. Salazar A.

Alicia Salas T.

Nancy Hernández L.

Jorge Araya G.

Hubert Fernández A.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



WSRNEGKGK7Y61

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CU

bbdjbbdhcfcg35

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Rotulado a: NULL

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de Enero del 2020 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 19-007075-0007-CO Forma de Notificación: FAX: 24460483

Copias: NO

Partes: DAWER JOEL LEON OLMSTEAD, JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, MUNICIPALIDAD DE ATENAS, SAMANTHA FRANCÉLA LEON OLMSTEAD.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

29 ENE. 20

RECIBIDO:

HORA:

9:35

Exp: 19-007075-0007-CO

Res. N° 2020001342

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinte .

Gestión de inejecución que se tramita en expediente No. 19-007075-0007-CO, presentada por JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, cédula de identidad 0401830289 contra LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente electrónico a las 21:22 horas de 6 de enero de 2019, la recurrente presenta gestión de desacato de la sentencia número 2019-010280 de las 09:20 horas del 07 de junio del 2019. Manifiesta que la autoridad recurrida tenía plazo para presentar un Plan de Acción, con fechas establecidas para la solución definitiva de los problemas en las calles Búfalos y Cenizaros hasta diciembre de 2019. No obstante, a la fecha de presentación de este escrito no se ha cumplido.

2.- Por resolución de las 10:51 horas del 7 de enero de 2020, se le concedió audiencia a Wilberth Martín Aguilar Gatjens, en su condición de Alcalde Municipal de Atenas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, sobre los hechos acusados por la recurrente.

3.- Mediante escrito presentado al expediente electrónico a las 02:01 horas de 14 de enero de 2020, informa bajo juramento Wilberth Martín Aguilar Gatjens, en su condición de Alcalde Municipal de Atenas que la municipalidad que representa sí se cumplió con los compromisos proyectados por el municipio que representa para atender las necesidades de la comunidad. Como prueba de ello,

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

aporta el oficio No. MAT-GV-06-2020-I de fecha 14 de enero de 2020, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas. En dicho oficio se indica lo siguiente: "(...)se enumeran dos grandes actividades, a saber colocación de asfalto de Calle Cenizaros, y lastrado de calle Búfalos, ambas calles en el proyecto denominado Andromeda. La actividad denominada calle Cenizaros esta 100% concluida, según lo establecido en el presupuesto 2018-2019. En referencia a la actividad en calle Búfalos, consistente en la colocación de lastre compactado, se resume: licitación de materiales totalmente concluida, esta se atrasó pues se determinó que la compra de materiales pétreos se debía en adelante para el Municipio de realizar por modalidad de demanda, no solo para este proyecto, sino para todos aquellos proyectos que involucren tal tipo de materiales, de tal forma, se aclara que dicha licitación está ya 100% concluida. Previo a la colocación del lastre era necesario la colocación de una tubería de paso en dos puntos del trayecto de marras, mismos trabajos que ya están concluidos en un 100%, así como construir cunetas en concreto para solucionar el problema de manejo de aguas pluviales, actividad ya también concluida en un 100%. Pendiente esta por parte de la Municipalidad la colocación del lastre compactado según lo aprobado en el presupuesto 2018-2019, actividad que se espera concluir para mediados del mes de febrero próximo". Por lo expuesto, solicita que se declare sin lugar la desobediencia planteada.

4.- Mediante escrito incorporado al expediente electrónico a las 14:41 horas de 17 de enero de 2020, Erick Arguedas Fernández, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para Mejoras en las Calles de la Comunidad Andrómeda Atenas, Alajuela, manifiesta que no se ha realizado trabajo alguno de mejora a lo largo de la Calle Búfalo de esa comunidad y en la calle Cenizaros, únicamente, realizaron mejoras en un trayecto de 100 metros. Refiere que, con ayuda de la municipalidad, en el Sector de la intersección de entrada de las calles

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CU

Búfalos y Cenizaros se colocaron alcantarillas por parte de la Asociación que preside. Aduce que a la fecha la mayor parte de las calles de cita se encuentran en mal estado, por falta de canalización de aguas pluviales.

5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Delgado Faith**; y,

Considerando:

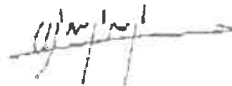
ÚNICO.- En el presente asunto, la recurrente aduce que que la autoridad recurrida tenía plazo para presentar un Plan de Acción, con fechas establecidas para la solución definitiva de los problemas en las calles Búfalos y Cenizaros hasta diciembre de 2019. No obstante, a la fecha de presentación de este escrito no se ha cumplido. Al respecto, bajo juramento, con oportuno apercibimiento de las consecuencias previstas en el artículo 44, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el Alcalde de la Municipalidad de Atenas indicó que la municipalidad que representa sí cumplió con los compromisos proyectados para atender las necesidades de la comunidad. Como prueba de ello, aportó el oficio No. MAT-GV-06-2020-1 de fecha 14 de enero de 2020, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, Señor Alfonso Castillo Saborio, mediante el cual se demuestran las acciones que se han adoptado y el plan de acción que se estableció para la colocación de asfalto de Calle Cenizaros, y lastrado de calle Búfalos, ambas calles en el proyecto denominado Andromeda y cuya proyección para concluir los trabajos está para el mes de febrero de 2020. Ahora bien, visto el escrito presentado por Erick Arguedas Fernández, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para Mejoras en las Calles de la Comunidad Andrómeda Atenas, Alajuela, mediante el cual manifiesta la inacción de la entidad recurrida, se hace la observación que la autoridad recurrida indicó a este Tribunal que se tiene proyectado concluir con los

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

trabajos en esas calles en el mes de febrero de 2020, por tanto, a la fecha algunos trabajos están pendientes. De manera que, no se acreditó que exista un incumplimiento por parte de la autoridad recurrida de lo ordenado por esta Sala en la sentencia No. número 2019-010280 de las 09:20 horas del 07 de junio del 2019, sino un retraso en la ejecución de las obras que se proyectaron, por lo que se desestima la gestión de desobediencia planteada.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada.



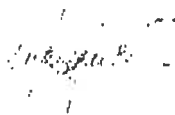
Fernando Castillo V.
Presidente



Paul Rueda L.



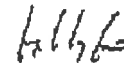
Luis Fdo. Salazar A.



Marta Eugenia Esquivel R.



Nancy Hernández L.



Jorge Araya G.



Alejandro Delgado F.

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Fecha/hora de RX 01/28/2020 16:08
01/28/2020 04:08 pm From:

To: 24460483 Page: 6

P.006

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



GBUBKHMWDCS61

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-ATA (800-7252-482). Fax: 2395-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José - Distrito Central, Barrio González Calamita, calles 19 y 21, avenidas R y G

Fecha/hora de RX 05/07/2020 07:00
05/07/2020 06:56 am From:

To: 24460483 Page: 1

P.001

bbbbbifdkbj35

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Rotulado a: NULL

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de Mayo del 2020 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 19-007075-0007-CO Forma de Notificación: FAX: 24460483

Copias: NO

Partes: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DAWER JOEL LEON OLMSTEAD, JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, SAMANTHA FRANCELA LEON OLMSTEAD.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:



Exp: 19-007075-0007-CO

Res. N° 2020008261

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las nueve horas cincuenta minutos del cinco de mayo de dos mil veinte .

Gestión de inejecución que se tramita en expediente No. 19-007075-0007CO, presentada por JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, cédula de Identidad 0401830289 contra LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

Resultando:

- 1.- Por escrito incorporado al expediente electrónico a las 15:59 horas del 03 de abril del 2020, la recurrente presenta gestión de desacato de la sentencia número 2019-010200 de las 00.20 horas del 07 de junio del 2010. Manifiesta que la autoridad recurrida tenía plazo para presentar un Plan de Acción, con fechas establecidas para la solución definitiva de los problemas en las calles Búfalos y Cenizaros hasta diciembre de 2019. No obstante, a la fecha de presentación de este escrito no se ha cumplido.
- 2.- Por resolución de las 11:33 horas del 13 de abril de 2020, se le concedió audiencia a Wilberth Martín Aguilar Gajens, en su condición de Alcalde Municipal de Atenas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, sobre los hechos acusados por el recurrente (ver registro electrónico).
- 3.- Según constancia de fecha 17 de abril del 2020 emitida por el Auxiliar Judicial y el Secretario del Despacho no apareció que, del 13 al 16 de abril de 2020, el Alcalde Municipal de Atenas haya presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe que se le solicitó en la resolución de DESOBLIGACIONA dictada a las 11.33 horas del 13 de abril de 2020 (ver registro electrónico).
- 4.- Informa extemporáneamente **Wilberth Martín Aguilar Gajens en su calidad de Alcalde Municipal de Atenas** (ver registro electrónico) que como se puede apreciar el informe rendido por el Ingeniero a cargo de las obras, los aspectos pendientes de ejecución ya están en marcha y prontos a finalizar, se ha demostrado un ligero retraso

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

en la ejecución de las obras debidas a la Emergencia Nacional, sin embargo, las labores pendientes no están ejecutando actualmente. Solicita que se declare sin lugar la gestión de desacato.

5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

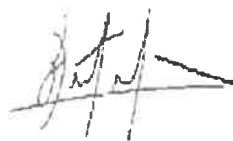
Redacta el Magistrado Hernandez Gutierrez; y,

Considerando:

ÚNICO.- En el presente asunto, la recurrente aduce que la autoridad recurrida tenía plazo para presentar un Plan de Acción, con fechas establecidas para la solución definitiva de los problemas en las calles Búfalos y Cenizeros hasta diciembre de 2019. No obstante, a la fecha de presentación de este escrito no se ha cumplido. Al respecto, bajo juramento, con oportuno apercibimiento de las consecuencias previstas en el artículo 44, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el Alcalde de la Municipalidad de Atenas indicó que, del informe rendido por el Ingeniero a cargo de las obras, los aspectos pendientes de ejecución ya están en marcha y prontos a finalizar. De manera que, no se acreditó que exista un incumplimiento por parte de la autoridad recurrida de lo ordenado por esta Sala en la sentencia número 2019-010280 de las 09:20 horas del 07 de junio del 2019, sino un retraso en la ejecución de las obras que se proyectaron, por lo que se desestima la gestión de desobediencia planteada.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada.



Fernando Castillo V.

Presidente



EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Paul Rueda L.

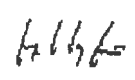


Luis Edo. Salazar A.



Anaquel Gómez M.

Nancy Hernández L.



Jorge Araya G.



José Paulino Hernández G.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



KL6V NKUGITQ61

EXPEDIENTE N° 19-007075-0017-CO

bôbcbbbdijbb30

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Rotulado a: NULL

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de Agosto del 2020 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 19-007075-0007-CO Forma de Notificación: FAX: 24460483

Copias: NO

Partes: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DAWER JOEL LEON OLMSTEAD, JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, SAMANTHA FRANCELA LEON OLMSTEAD.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:



Exp: 19-007075-0007-CO

Res. N° 2020016087

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinte .

Gestión de desacato en el recurso de amparo presentado por JACQUELINE OLMSTEAD PERAZA, cédula de identidad 0401830289, contra la MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

Resultando:

- 1.- Por escrito presentado en la Secretaría de esta Sala a las 13:41 horas del 14 de agosto del 2020 la recurrente presenta gestión de desobediencia de la sentencia número.2019-010280 de las 09.20 horas del 07 de junio del 2010. Manifiesta que la autoridad recurrida no ha prooontado el Plan de Acción y mucho menos ha dado indicios de iniciar con alguna mejora de la calle.
- 2.- Por resolución de las trece horas y treinta y dos minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinte 2019 se le dio audiencia por desacato a Wilborth Martín Aguilar Catjóns en calidad de Alcalde Municipal de Atenas o a quien en su lugar ocupo el cargo, para que se rafiara y aporte las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le atribuyen (ver registro electrónico).
- 3. Informa bajo juramento Christian Arias Guerrero en su calidad de Jefe de la Gestión Jurídica de la Municipalidad de Atenas (ver registro electrónico) que como se puede apreciar en el informe rendido por el Ingeniero a cargo de las obras, mediante oficio MAT-GV-353-2020-1 todas

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

las obras para ejecutarse en las Calles Búfalos y Cenizaros de la comunidad de Andromeda caserio de Balsa, distrito Concepcion de Atenas ya fueron ejecutadas en su totalidad. El proyecto ejecutado tuvo un costo total de \$46.512.000 que se han invertido en las diferentes etapas del proceso, de acuerdo con el detalle que se consigna en el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

El presente escrito se emite en virtud de las facultades conferidas por las leyes legales.

Todo esto al Magistrado ~~Esteban~~ **Murillo** y,

Considerando

ÚNICO. En el presente asunto, los recurrentes aducen que la autoridad recurrida tenía plazo para presentar un Plan de Acción, con fechas establecidas para la solución definitiva de los problemas en las calles Búfalos y Cenizaros hasta diciembre de 2019. No obstante, a la fecha de presentación de este escrito no se ha cumplido. Al respecto, bajo juramento, con oportuno apercibimiento de las consecuencias previstas en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional Christian Arias Guerrero en su calidad de Jefe de la Gestión Jurídica de la Municipalidad de Abasco indicó que todo lo ordenado por la Sala en las Calles Búfalos y Cenizaros de la comunidad de Andromeda caserio de Balsa distrito Concepcion de Atenas se fueron cumpliendo con su totalidad, aducen que no vieron un caso de que se cumpliera de manera que, no se alega que exista un incumplimiento por parte de la autoridad recurrida de lo ordenado por esta Sala en la sentencia número 2019-010280 de las 09:20 horas del 07 de junio del 2019, por el contrario, se comprobó que la sentencia de cita fue cumplida por las autoridades del gobierno local. Así las cosas la gestión de desobediencia resulta improcedente.

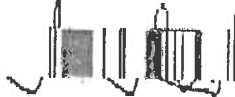
EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada.

Fernando Castilla V
Presidente

Paul Bricida L.



Nancy Hernández L.

Anamari Castro V.

Ronald Salazar Murillo

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



DBYKV6LPLVI61

EXPEDIENTE N° 19-007075-0007-CO



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 10 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0740-2020

COPIA
CONCEJO MUNICIPAL

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señora
Jacqueline Omlstead Peraza

ASUNTO: RECURSO DE AMPARO DE LA SRA. JACQUELINE OMLSTEAD PERAZA

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°28, celebrada el 31 de Agosto del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

INCISO 6

Documento enviado por Jacqueline Omlstead Peraza

Expediente: N°19-007075-0007-CO

Asunto: Recurso de Amparo de la Sra. Jacqueline Omlstead Peraza

Se da lectura del documento

Acuerdo #12

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO, SE DA POR CONOCIDO EL DOCUMENTO Y SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN COPIA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA SOBRE EL EXPEDIENTE: N°19-007075-0007-CO DEL RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR LA SRA. JACQUELINE OMLSTEAD PERAZA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



Licda. *Marjorie Mejías Villégas*
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

Anexo, 1 Documento Expediente: N°19-007075-0007-CO, 2 Folios



Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

Tel. 2446-5040 Ext. 1041 y 1048 / Fax: 2446-3617 / Email: concejo@atenasmuni.go.cr / aconcejomunia@gmail.com

INCISO 13

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0950-2020

Referencia: MAT-GV-354-2020-1

**Asunto: Remisión de acuerdo de UTGV, en respuesta a oficio MAT-CM-0711-2020,
Sobre Calle Antigua Ruta 135**

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, en este oficio se está notificando al Concejo informando de que ya fue notificado a la Sra. Yadira Guzmán, por parte de la Alcaldía donde se le confirma que fue enviada Vía correo electrónico, donde se le informo la situación de esta calle.

Acuerdo #19

SE ACUERDA DA POR CONOCIDA LA INFORMACIÓN Y SE SOLICITA INDICARLE A LA SRA. YADIRA GUZMÁN QUE, SU GESTIÓN FUE ATENDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTAMENTE. MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0950-2020, VÍA CORREO ELECTRÓNICO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

13

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 12:42
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-0711-2020 RUTA 135 YADIRA GUZMAN BRICEÑO
Datos adjuntos: MAT-DA-0950-2020 RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0711.pdf

Buenas tardes con instrucciones del Alcalde se remite respuesta dada a la contribuyente Yadira Guzman Briceño sobre la ruta 135.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 23 de setiembre 2020

Oficio MAT-DA-0950-2020


Señora
Yadira Guzmán Briceño

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MAT-GV-354-2020-1, SOBRE CALLE ANTIGUA RUTA 135.

Presente:

En respuesta a solicitud del 05 agosto 2020 sobre la ruta 135, se adjunta respuesta emitida por la Unidad de Gestión Vial Municipal para su interés y conocimiento MAT-GV-354-2020-1.

A sus órdenes sin más por el momento,


Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 26 de agosto, 2020
Oficio MAT-GV-354 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE SOLICITUD DE GESTION EN TRAYECTO CALLE ANTIGUA RUTA 135

Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-DA-0857-2020, se le informa que es de gran interés de parte de la administración esta vía, es importante aclarar que ya posee código Municipal y que en este momento estamos formando documentos para presentar al Concejo Municipal para la petición de la reapertura y trámites correspondientes ante las diferentes entidades del país para obtener la reapertura. Cabe mencionar que dentro de la presupuestación del año entrante tenemos materiales para intervenir dicha calle y arreglarla dejando claro que esto va ligado a que todos los tramites salgan bien.

Sin más por el momento;


Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 02 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0711-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señora
Yadira Guzmán Briceño

ASUNTO: SOLICITUD DE TRÁMITE ANTE EL CONAVI Y ACLARACIÓN SOBRE CALLE ANTIGUA, RUTA 135

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°26, celebrada el 24 de Agosto del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

INCISO 2

Documento enviado por Yadira Guzmán Briceño

Asunto: Solicitud de canalización de aguas y reparación del trayecto Calle Antigua, Ruta 135

Se da lectura del documento

Acuerdo #7

SE ACUERDA: REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL CONAVI, ASÍ MISMO SE REALIZA LA ACLARACIÓN DE QUE, YA OTROS VECINOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO REALIZARON LA SOLICITUD PARA QUE SE DIERA UNA COORDINACIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTA CALLE, ANTE EL CONAVI, ESTA ES CALLE NACIONAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.09.02 08:20:19 -06'00'
---	--

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
Anexo, 1 Documento Yadira Guzmán Briceño, 1 Folio

INCISO 14

Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0932-2020

Referencia: MAT-GJ-1342020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22091 “REFORMAN LOS ARTICULOS 26,42,43 Y 44 LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”.

La Sra. Presidenta, menciona que, se dará un resumen temático de cada proyecto de ley para mayor comprensión esperando que todos hayan dado lectura a estos proyectos.

Resumen Temático

Proyecto de Ley contra el exceso de los salarios de los Altos Jerarcas del Sector Público.

El proyecto pretende la reforma a los artículos 26, 42, 43 y 44 del capítulo III, Modificación de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, de la ley N.º 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, de 4 de diciembre del 2018

Indica tener como base el déficit presupuestario y la dificultad económica que enfrenta el país, consecuentemente manifiesta que no es posible mantener salarios de jerarcas que exceden los límites de lo razonable e incluso sobrepasan el salario de quien ocupa la Presidencia de la República.

El proyecto de ley propone que los jerarcas excepto que ejerce la presidencia de la República y aquellas personas que se encuentran en Misiones diplomáticas fuera del país no reciban gastos de representación y su salario no sea mayor a veinte salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública.

Las disposiciones incluyen a la Municipalidades, pese a tener ya una regulación al respecto, lo cual podría causar antinomia normativa en el tema.

Los miembros de las juntas directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública.

Acuerdo #20

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 22091 “REFORMAN LOS ARTICULOS 26,42,43 Y 44 LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”. ES EL SIGUIENTE:

NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIO QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.1 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0922-2020

Referencia: MAT-GJ-1362020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22084 “REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°9047 DE 25 DE JUNIO DE 2012(AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA DECRETAR LEY SECA).”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de Ley para reformar el artículo 26 de la Ley 9047, para la regulación del comercio de bebidas con contenido alcohólico en ocasiones que ameriten la suspensión temporal y fundamentada de la venta de licores.

La reforma incluye el caso de las emergencias decretadas oficialmente a nivel nacional o local y establece como responsabilidad de la Municipalidad, el seguimiento y verificación del cumplimiento de la restricción impuesta.

Acuerdo #21

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 22084 “REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°9047 DE 25 DE JUNIO DE 2012(AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA DECRETAR LEY SECA).”ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIO QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.2 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0934-2020

Referencia: MAT-GJ-1312020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22081 “LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de Ley para la reducción de jornadas laborales en el sector Público.

El proyecto de Ley se justifica en una estimación de ahorrarse en remuneraciones aproximada a 129.700 millones de colones, y que podrían ser destinados a atender a las personas más afectadas o bien sufragar gastos en los que ha tenido que incurrir nuestro sistema de salud.

Tanto el monto del dinero como el uso de este es completamente incierto y corresponde a una estimación cuyo fundamento no se expone de manera clara, el proyecto de ley excluye

los salarios y jornadas de las personas en cargos de elección popular, tampoco incluye los cargos de funcionarios de confianza y por servicios especiales, ello por la especialmente escueta redacción del proyecto de ley.

La propuesta puede vulnerar los derechos laborales de los trabajadores y consecuentemente puede ser inconstitucional, además no toma en cuenta las condiciones especiales en las cuales laboran muchos funcionarios, cuya reducción de la jornada causará un grave perjuicio operativo y funcional de la institución vulnerando con ello el principio de continuidad del servicio público.

Las oficinas unipersonales a las cuales se les efectúe una reducción de jornada se exponen al inevitable atraso en el servicio y con ello se vulneran los principios de eficiencia y eficacia del servicio público.

En el caso de los gobiernos locales y de las organizaciones de menor envergadura administrativa, el proyecto de ley afecta de manera directa las capacidades operativas reduciendo el tiempo disponible del recurso humano polifuncional de que disponen.

Acuerdo #22

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 22081 “LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO” ES EL SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al proyecto de ley ya que este no queda clara su redacción y debe darse un replanteo donde se dé, de forma más clara su redacción. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.3 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0936-2020

Referencia: MAT-GJ-1292020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22070 “LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Se plantea un sistema de coordinación entre diversas instituciones del Estado en cabeza del IMAS, quienes, al conformar el Sistema Nacional, asumen también el compromiso del financiamiento de las actividades.

El proyecto de ley no establece la manera de financiar el Sistema, solamente indica que las instituciones participantes (dentro de las cuales se encuentran las Municipalidades de manera

general y sin representación significativa) deben o pueden disponer de una partida presupuestaria para trasladarla al sistema creado.

La Ley tiene un corte centralista muy alejado del principio de descentralización administrativa y funcional del Estado, que promueve la Constitución Política de la República.

Acuerdo #23

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 22070 “LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”. ES EL SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al proyecto de ley ya que la mayoría de la normativa que se crea no establece bien el tema presupuestario colocando en una mala posición a las instituciones, donde no se pueden comprometer los presupuestos en tiempos de pandemia. Aprobado 5 votos a favor en firme con dispensa de trámite de comisión.

14.4 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0933-2020

Referencia: MAT-GJ-1322020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21765 “REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998.LEY PARA LIMITAR EL CRECIMIENTO EXCESIVO DE LOS SALARIOS DE LAS ALCALDÍAS”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

El proyecto de ley toma como base el hecho de que algunas personas en puestos de Alcaldía reciben una remuneración superior a la percibida por quien ocupa la Presidencia del Poder Ejecutivo y cargo de Ministerios, pues sus salarios fueron modificados con las reformas del año 2019.

El proyecto potencia el concepto de que las poblaciones requieren inversión y que el dinero de las Corporaciones Municipales se invierte en remuneración salarial del Alcalde o Alcaldesa; propone nuevos montos para las bases salariales de acuerdo con el presupuesto de la Corporación Municipal, y de manera indirecta resuelve la antinomia legislativa, existente actualmente entre las disposiciones del Código Municipal y las de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas sobre la aplicación de los porcentajes correspondientes a dedicación exclusiva, refiriendo al pago de prohibición a la luz de la Ley en contra de la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública.

La redacción utilizada para la reforma permite la existencia de vacíos normativos referentes a aspectos como el pago de dedicación exclusiva a quienes no son profesionales de ejercicio

liberal y son elegidos en puestos de alcaldía y vicealcaldesa, lo que puede prestarse a confusión en adelante.

Acuerdo #24

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21765 “REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998.LEY PARA LIMITAR EL CRECIMIENTO EXCESIVO DE LOS SALARIOS DE LAS ALCALDÍAS” ES EL SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al proyecto de ley ya que no comparten su redacción. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.5 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0935-2020

Referencia: MAT-GJ-1302020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21584, “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

De acuerdo con el texto de la propuesta, el objetivo del proyecto de ley es otorgar permisos para la exploración y concesiones para la explotación de minerales metálicos bajo la modalidad subterránea, y en caso de no ser posible, técnicamente demostrado, se podrá otorgar concesiones para la explotación de minerales metálicos bajo la modalidad superficial siempre que se trate de mediana minería, pequeña minería y minería artesanal.

El proyecto establece una comisión de monitoreo y control ambiental en la que cada Municipalidad que tiene un proyecto de explotación minera en su territorio tendría representación, sin embargo, no se establece ningún tipo de canon u obligación a cargo de quien realiza la explotación minera que pueda financiar o compensar de manera alguna las afectaciones ambientales y los costos administrativos de los Gobiernos Locales.

Acuerdo #25

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21584, “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”ES EL SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera

EXPRESA AL PROYECTO DE LEY YA QUE NO ESTAN DE ACUERDO CON LA FORMA EN LA QUE SE ENCUENTRA REDACTADO ESTE PROYECTO DE LEY. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.6 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0938-2020

Referencia: MAT-GJ-1542020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21388 “LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

El proyecto de ley regula y pretende el control de la producción de ambas plantas y sus productos, así como la comercialización y distribución de ellos para efectos medicinales. Legítima a todas luces el uso de las hierbas y sus derivados para efectos medicinales, e implanta los procedimientos para la autorización y control de su producción distribución y comercialización.

El proyecto de ley excluye a las municipalidades de la toma de decisiones de aspectos como el modelo de desarrollo agropecuario y urbano de su territorio regulado en el Plan de desarrollo Urbano o Plan Regulador, tampoco integra a las Municipalidades en la autorización, regulación y cobro de tributos, lo cual violenta la legislación ordinaria de impuestos vigente en cada cantón.

Acuerdo #26

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21388 “LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL” ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO YA QUE ES UNA MEDIDA MAS DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, POR LO QUE SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIO QUE TENDRÁ PARA LAS MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.7 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0923-2020

Referencia: MAT-GJ-1342020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21147 “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE

USO POLICIAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EMERGENCIA Y DE INVESTIGACIÓN”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Se autoriza a las instituciones indicadas en el párrafo anterior, para que, ante declaratoria de inservibles, desecho, desuso o pérdida total de sus vehículos, soliciten la desinscripción del bien ante el Registro Nacional, aportando únicamente la declaratoria, las respectivas placas y el dispositivo de identificación del Registro Nacional y exonerándose del resto de requisitos señalados en la ley.

El proyecto de ley es una excelente iniciativa que facilitaría los procesos administrativos y evitaría la acumulación de chatarra inservible en los planteles municipales, sería ideal incluir en el proyecto de ley los vehículos y maquinaria de atención de servicios de vialidad.

Acuerdo #27

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21147 “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO POLICIAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EMERGENCIA Y DE INVESTIGACIÓN”. ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO YA QUE ESTE TRÁMITE PUEDE SER MÁS ÁGIL Y NO TAN ENGORROSO COMO SE PRESENTA PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.8 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0972-2020

Referencia: MAT-GJ-1402020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22052 “LEY DE PATENTES Y TARIFAS DEL CANTÓN DE ATENAS”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22052 que es proyecto de Ley de Patentes y Tarifas del Cantón de Atenas.

Los impuestos de la Municipalidad del cantón de Atenas se recaudan al amparo de la Ley Impuestos Municipales de Atenas, N.º 7546, de 06 de octubre de 1995; no obstante, la aplicación de esta ley es omisa en regular ciertas áreas y actividades económicas, toda vez que estas se han incrementado y diversificado en los últimos años, sea por el aumento demográfico, por la implementación del estado de las obras o servicios por concesiones, desarrollo agroindustrial, la afluencia del turismo, inversiones del sector privado y público, todo producto de mejores condiciones de acceso al cantón de Atenas, por la ruta veintisiete,

provocando con ello un aceleramiento y diversidad de comercio y mayor intercambio en bienes y servicios.

Concretamente, las modificaciones que se proponen a la presente ley están referidas dentro de la ampliación del marco impositivo en lo siguiente: instituciones bancarias o financieras, públicas y privadas, empresas concesionarias, arrendamiento de inmuebles, instituciones, aseguradoras privadas y públicas, e instituciones o empresas de servicios de telecomunicaciones privadas y públicas.

Por consiguiente, se hace indispensable tutelar todas estas actividades señaladas y otras más, por parte de la Municipalidad del cantón de Atenas, ya que la inserción de estos nuevos agentes y actividades en el mercado local es un fenómeno permanente y complejo, en razón de ello, se regula debidamente el otorgamiento de licencias a todos los sujetos pasivos, para que de este modo los que participan en el proceso de desarrollo económico y social del cantón contribuyan con equidad y justicia al régimen tributario municipal, y al bienestar general de todos los miembros de la comunidad. Con el cobro de patentes y licencias a las personas físicas y jurídicas que están fuera de la aplicación de esta ley, la Municipalidad de Atenas podrá de esta forma mejorar su situación financiera y lograr una prestación más eficiente de los servicios municipales del cantón, en beneficio de la comunidad y de todos los usuarios y sus habitantes.

Para la Municipalidad es indispensable impulsar la nueva ley de patentes especialmente en el contexto económico que atravesamos.

Tanto este Departamento como el Departamento de Patentes (proponente del proyecto), hemos revisado el mismo y se ha depurado para llegar al producto actual, que pese a ser susceptible de mejoras, es indispensable que al menos se logre aprobarla propuesta para la actualización del sistema.

Acuerdo # 28

ESTE CONCEJO ACUERDA, SOLICITAR QUE, SE DÉ UN IMPULSO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 22052 “LEY DE PATENTES Y TARIFAS DEL CANTÓN DE ATENAS”, YA QUE ES INDISPENSABLE TITULAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PROYECTO DE LEY Y LA INSERCIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PROYECTO, CON EL FIN DE QUE SE IMPULSE EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL CANTÓN CON EQUIDAD Y JUSTICIA TRIBUTARIA. POR LO TANTO, RATIFICAMOS LA NECESIDAD DE QUE, EL PROYECTO SEA APROBADO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.9 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0974-2020

Referencia: MAT-GJ-1392020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22118 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN COSTA RICA”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

El texto propuesto establece un conjunto de incentivos fiscales derivados de la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico número 6990 y acciones de acompañamiento estatal de carácter temporal y diferenciadas según brechas de desarrollo social cantonal para las inversiones, reinversiones o inversiones adicionales de capital turístico, con el propósito de crear un mecanismo que permita reactivar el sector turístico.

En esta propuesta se establecen descuentos en los pagos de renta que hacen las empresas por sus impuestos sobre las utilidades, por un periodo determinado con base en el plazo de consolidación de las empresas turísticas, calculado por el Instituto Costarricense de Turismo. También propone la exoneración del pago del impuesto al valor agregado (IVA) correspondientes a los servicios de electricidad, considerando la estructura de costos con la que se opera en la industria.

Acuerdo # 29

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 22118 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN COSTA RICA”. ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO YA QUE CONSIDERA QUE A TODAS LAS EMPRESAS TAMBIEN SE LES PUEDA DAR UN APOYO EN LAS PARTES ECONOMICAS Y FINANCIERAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.10 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0918-2020

Referencia: MAT-GJ-1382020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22071 “SOLIDARIDAD POR PARTE DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DE VELAR POR EL BIENESTAR SOCIAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU JUBILACIÓN Y PERMANENECEN TRABAJANDO CON EL RIESGO PERSONAL, FAMILIAR Y POBLACIONAL POR LA PANDEMÍA COVID-19”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de Ley para ordenar la jubilación de aquellas personas que cumplen con los requisitos para ello y se mantienen aun trabajando.

Para que se autorice por una única vez que todo aquel trabajador(a) y/o servidor(a) público y del sector privado “adulto” y “adulto mayor” que cumple con los requisitos para el disfrute de su jubilación y que permanece trabajando, programe con sus empleadores, patronos, institución, entidad, órgano o dependencia estatal y empresas privadas lo correspondiente al trámite para el disfrute de su pensión, en un periodo máximo de 90 días naturales.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía, funcionalidad o hacienda de la Municipalidad.

Acuerdo #30

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22071 “SOLIDARIDAD POR PARTE DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DE VELAR POR EL BIENESTAR SOCIAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SU JUBILACIÓN Y PERMANENECEN TRABAJANDO CON EL RIESGO PERSONAL, FAMILIAR Y POBLACIONAL POR LA PANDEMÍA COVID-19”. EL SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al proyecto de ley ya que la forma en la que se pretende hacer esta coaccionando los derechos de los funcionarios. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.11 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0921-2020

Referencia: MAT-GJ-1372020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21641 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de ley 21641 que es proyecto de Ley para reformar los artículos 155 y 156 de la Ley de tránsito que establece el procedimiento para disponer de los vehículos no reclamados y de la chatarra que se encuentra en los planteles del COSEVI y MOPT.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía, funcionalidad o hacienda de la Municipalidad.

En la técnica jurídica, el proyecto confunde los conceptos de comiso y decomiso, sin embargo, ello es salvable por parte del Legislador.

Acuerdo # 31

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21641 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078”. ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO YA QUE NO AFECTA LA AUTONOMÍA, FUNCIONALIDAD O HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.12 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0970-2020

Referencia: MAT-GJ-1422020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21737 “REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.º7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de Ley de para reformar el artículo 90 bis del código municipal y establecer una multa pecuniaria a quien ejerza una actividad comercial sin contar con una licencia comercial al efecto emitida por la Municipalidad.

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad.

Acuerdo # 32

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21737 “REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.º7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”. EL SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al proyecto de ley ya que no consideran que sea el momento oportuno para poder realizar estos cambios debido a la situación actual del país. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.13 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0971-2020

Referencia: MAT-GJ-1432020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21754 “PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de Ley de para la transformación a ciudades inteligentes.

El proyecto agrega el subinciso g), al inciso 1 y un subinciso f) al inciso 2 del transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, para que se ponga a disposición de los gobiernos locales la infraestructura en telecomunicaciones a efectos de que se desarrollen

conjuntamente proyectos dirigidos a la transformación a ciudades inteligentes en beneficio de todos los ciudadanos del cantón.

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad.

Acuerdo # 33

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21754 “PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES”. ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO YA QUE NO AFECTA LA AUTONOMÍA, FUNCIONALIDAD O HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.14 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0973-2020

Referencia: MAT-GJ-1412020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22056 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS: REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. ° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de Ley de fortalecimiento de la representación municipal en los territorios, que busca la redistribución de los dineros entregados al IFAM por la venta de bebidas con contenido alcohólico.

El proyecto se plantea para que se reforme el artículo 40 de la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936 de manera que las Federaciones de Municipalidades existentes puedan recibir un cinco por ciento de los fondos distribuidos actualmente entre las organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas por los impuestos cargados a la venta de bebidas con contenido alcohólico

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad.

Acuerdo # 34

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 22056 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS: REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. ° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES”. ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO YA QUE NO AFECTA LA AUTONOMÍA,

FUNCIONALIDAD O HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

14.15 Documento enviado por Adriana Delgadillo Torrez, Asistente de Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0975-2020

Referencia: MAT-GJ-1442020-02

Asunto: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22161 “LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”

La Sra. Presidenta, da una lectura a un resumen temático de este proyecto de Ley.

Proyecto de ley para el fomento de la economía creativa y cultural, cuyo objetivo es reconocer y promover los emprendimientos creativos y culturales, como un motor de desarrollo económico, social y cultural de Costa Rica, el proyecto se encuadra en manos del Ministerio de Cultura y Juventud.

El proyecto conforme un Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural, en el que las Municipalidades no tienen participación. Se establece una única obligación por parte de las Municipalidades: *“Las municipalidades velarán por que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos.”*

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad

Acuerdo # 35

SE ACUERDA: QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 22161 “LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”. ES EL SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO YA QUE NO AFECTA LA AUTONOMÍA, FUNCIONALIDAD O HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

14.

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:01
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Proyecto de ley 22901
Datos adjuntos: 1342020-02 Proyecto de Ley 22091 ley contra excesos de salario de altos jefes del sector público.pdf; MAT-DA-0932 Remision de criterio Proyecto de Ley 22091.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestion pertinente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 22 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0932-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22091 REFORMAN LOS ARTICULOS 26,42,43 Y 44 LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

REFERENCIA: MAT-GJ-1342020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22091**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25
09:42:58 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

17 de setiembre de 2020

Oficio MAT-GJ-1342020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22091

Expediente: 1652020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22091 que es proyecto de Ley contra el exceso de los salarios de los Altos Jerarcas del Sector Público.

El proyecto pretende la reforman los artículos 26, 42, 43 y 44 del capítulo III, Modificación de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, de la ley N.º 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, de 4 de diciembre del 2018

Indica tener como base el déficit presupuestario y la dificultad económica que enfrenta el país, consecuentemente manifiesta que no es posible mantener salarios de jerarcas que exceden los límites de lo razonable e incluso sobrepasan el salario de quien ocupa la Presidencia de la República.

El proyecto de ley propone que los jerarcas excepto que ejerce la presidencia de la República y aquellas personas que se encuentran en Misiones diplomáticas fuera del país no reciban gastos de representación y su salario no sea mayor a veinte salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Las disposiciones incluyen a la Municipalidades, pese a tener ya una regulación al respecto, lo cual podría causar antinomia normativa en el tema.

Los miembros de las juntas directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.17
08:45:35 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.1

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:02
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision de criterio proyecto de ley 22084
Datos adjuntos: 1362020-02 Proyecto de Ley 22084 reforma art. 26 Ley 9047 Licores Ley SECA.pdf; MAT-DA-0922 Remision de criterio Proyecto de Ley 22084.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestion pertinente saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 21 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0922-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22084 ES PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR EL ARTICULO 26 DE LA LEY 9047 REGULACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

REFERENCIA: MAT-GJ-1362020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22084**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.09.25
09:43:44 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

17 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1362020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22084

Expediente: 1672020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22084 es proyecto de Ley para reformar el artículo 26 de la Ley 9047, para la regulación del comercio de bebidas con contenido alcohólico en ocasiones que ameriten la suspensión temporal y fundamentada de la venta de licores.

La reforma incluye el caso de las emergencias decretadas oficialmente a nivel nacional o local y establece como responsabilidad de la Municipalidad, el seguimiento y verificación del cumplimiento de la restricción impuesta.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.17 09:40:33
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.2

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:03
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision de criterio de Ley 22081
Datos adjuntos: 1312020-02 Proyecto de Ley 22081 Ley para reducción de jornadas en el sector público.pdf; MAT-DA-0934 Remision de criterio Proyecto de Ley 22081.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestion pertinente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 22 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0934-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22081 PARA LA REDUCCION DE JORNADAS LABORALES PARA EL SECTOR PUBLICO

REFERENCIA: MAT-GJ-1312020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22081**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN

AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente

por WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.09.25

09:44:42 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1312020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22081

Expediente: 1612020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22081 que es proyecto de Ley para la reducción de jornadas laborales en el sector Público.

El proyecto de Ley se justifica en una estimación de ahorrarse en remuneraciones aproximada a 129.700 millones de colones, y que podrían ser destinados a atender a las personas más afectadas o bien sufragar gastos en los que ha tenido que incurrir nuestro sistema de salud.

Tanto el monto del dinero como el uso de este es completamente incierto y corresponde a una estimación cuyo fundamento no se expone de manera clara, el proyecto de ley excluye los salarios y jornadas de las personas en cargos de elección popular, tampoco incluye los cargos de funcionarios de confianza y por servicios especiales, ello por la especialmente escueta redacción del proyecto de ley.

La propuesta puede vulnerar los derechos laborales de los trabajadores y consecuentemente puede ser inconstitucional, además no toma en cuenta las condiciones especiales en las cuales laboran muchos funcionarios, cuya reducción de la jornada causará un grave perjuicio operativo y funcional de la institución vulnerando con ello el principio de continuidad del servicio público.

Las oficinas unipersonales a las cuales se les efectúe una reducción de jornada se exponen al inevitable atraso en el servicio y con ello se vulneran los principios de eficiencia y eficacia del servicio público.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

En el caso de los gobiernos locales y de las organizaciones de menor envergadura administrativa, el proyecto de ley afecta de manera directa las capacidades operativas reduciendo el tiempo disponible del recurso humano polifuncional de que disponen.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15 10:37:34
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.3

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:05
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de criterio proyecto de ley 22070
Datos adjuntos: 1292020-02 Proyecto de Ley 22070 Sistema NAcional para la Atención de personas en condición de calle COVID 19.pdf; MAT-DA-0936 Remision de criterio Proyecto de Ley 22070.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestión pertinente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 22 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0936-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22070 PARA LA CREACION DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA ATENCION DE PERSONAS EN CONDICION DE CALLE, EN EL MARCO DE LA SITUACION PANDEMICA POR COVID 19.

REFERENCIA: MAT-GJ-1292020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22070**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

Firmado digitalmente

MARTIN

por WILBERTH

AGUILAR

MARTIN AGUILAR

GATJENS

GATJENS (FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2020.09.25

09:45:59 -06'00'

Lic. Wilbertín Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1006,1020 FAX 2446-0483

alcaldia@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1292020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22070

Expediente: 1592020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22070 que es proyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional para la Atención de personas en condición de Calle, en el marco de la situación pandémica por COVID 19.

De acuerdo con el texto de la propuesta, se plantea un sistema de coordinación entre diversas instituciones del Estado en cabeza del IMAS, quienes, al conformar el Sistema Nacional, asumen también el compromiso del financiamiento de las actividades.

El proyecto de ley no establece la manera de financiar el Sistema, solamente indica que las instituciones participantes (dentro de las cuales se encuentran las Municipalidades de manera general y sin representación significativa) deben o pueden disponer de una partida presupuestaria para trasladarla al sistema creado.

La Ley tiene un corte centralista muy alejado del principio de descentralización administrativa y funcional del Estado, que promueve la Constitución Política de la República.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15
09:06:43 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.4

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:06
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision de criterio de ley 21765
Datos adjuntos: MAT-DA-0933 Remision de criterio Proyecto de Ley 21765.pdf; 1322020-02 Proyecto de Ley 21765 reforma el artículo 20 Codigo Municipal Salario Alcaldía.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestion pertinente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 22 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0933-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21765 PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ARTICULO 20 DEL CODIGO MUNICIPAL.

REFERENCIA: MAT-GJ-1322020-2

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21765**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN

AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente

por WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.09.25

09:46:37 -06'00'

Cc. Archivo

DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1006,1020 FAX 2446-0483

alcaldia@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15 de setiembre de 2020

Oficio MAT-GJ-1322020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21765

Expediente: 1622020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21765 que es proyecto de Ley para la reforma del artículo 20 del Código Municipal que establece la manera de cálculo del salario de las personas que ocupan puestos en la Alcaldía Municipal.

El proyecto de ley toma como base el hecho de que algunas personas en puestos de Alcaldía, reciben una remuneración superior a la percibida por quien ocupa la Presidencia del Poder Ejecutivo y cargo de Ministerios, pues sus salarios fueron modificados con las reformas del año 2019.

El proyecto potencia el concepto de que las poblaciones requieren inversión y que el dinero de las Corporaciones Municipales se invierte en remuneración salarial del Alcalde o Alcaldesa; propone nuevos montos para las bases salariales de acuerdo con el presupuesto de la Corporación Municipal, y de manera indirecta resuelve la antinomia legislativa, existente actualmente entre las disposiciones del Código Municipal y las de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas sobre la aplicación de los porcentajes correspondientes a dedicación exclusiva, refiriendo al pago de prohibición a la luz de la Ley en contra de la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La redacción utilizada para la reforma permite la existencia de vacíos normativos referentes a aspectos como el pago de dedicación exclusiva a quienes no son profesionales de ejercicio liberal y son elegidos en puestos de alcaldía y vicealcaldesa, lo que puede prestarse a confusión en adelante.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15
11:32:12 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.5

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:07
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision de proyecto de ley
Datos adjuntos: 1302020-02 Proyecto de Ley 21584 Ley para desarrollo de actividad minera metálica.pdf; MAT-DA-0935 Remision de criterio Proyecto de Ley 21584.docx; MAT-DA-0935 Remision de criterio Proyecto de Ley 21584.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestion pertinente

Saludos
Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 22 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0935-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21584 QUE ES PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA METALICA.

REFERENCIA: MAT-GJ-1302020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del Proyecto de Ley 21584, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1302020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21584

Expediente: 1602020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21584 que es proyecto de Ley para el desarrollo de la actividad minera metálica.

De acuerdo con el texto de la propuesta, el objetivo del proyecto de ley es otorgar permisos para la exploración y concesiones para la explotación de minerales metálicos bajo la modalidad subterránea, y en caso de no ser posible, técnicamente demostrado, se podrá otorgar concesiones para la explotación de minerales metálicos bajo la modalidad superficial siempre que se trate de mediana minería, pequeña minería y minería artesanal.

El proyecto establece una comisión de monitoreo y control ambiental en la que cada Municipalidad que tiene un proyecto de explotación minera en su territorio tendría representación, sin embargo no se establece ningún tipo de canon u obligación a cargo de quien realiza la explotación minera que pueda financiar o compensar de manera alguna las afectaciones ambientales y los costos administrativos de los Gobiernos Locales.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15
09:59:22 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.6

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:08
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: remisión de criterio proyecto de ley 21388
Datos adjuntos: 1262020-02 Proyecto de Ley 21388 Produccion ce cannabis y cañamo.pdf; MAT-DA-0938 Remision de criterio Proyecto de Ley 21388.docx; MAT-DA-0938 Remision de criterio Proyecto de Ley 21388.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestión pertinente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 22 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0938-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21388 PROYECTO DE LEY DE REGULAR LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ETC. DE CANNABIS Y CÁÑAMO PARA EFECTOS MEDICINALES.

REFERENCIA: MAT-GJ-1542020-02

Presente:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21388**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.22
10:49:45 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

02 de Setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1542020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21388

Expediente: 1542020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21388 que es proyecto de Ley de regular la producción, almacenamiento, distribución, etc. de cannabis y cáñamo para efectos medicinales.

El proyecto de ley regula y pretende el control de la producción de ambas plantas y sus productos, así como la comercialización y distribución de ellos para efectos medicinales.

Legitima a todas luces el uso de las hierbas y sus derivados para efectos medicinales, e implanta los procedimientos para la autorización y control de su producción distribución y comercialización.

El proyecto de ley excluye a las municipalidades de la toma de decisiones de aspectos como el modelo de desarrollo agropecuario y urbano de su territorio regulado en el Plan de desarrollo Urbano o Plan Regulador, tampoco integra a las Municipalidades en la autorización, regulación y cobro de tributos, lo cual violenta la legislación ordinaria de impuestos vigente en cada cantón.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.02 13:49:27
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

Marjorie Mejías Villegas

14.7.

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:16
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de criterio 21147
Datos adjuntos: 1352020-02 Proyecto de Ley 21147 ley aprovechamiento y disposición de vehículos.pdf; MAT-DA-0923 Remision de criterio Proyecto de Ley 21147.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestión pertinente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 21 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0923-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21147 PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS VEHICULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS.

REFERENCIA: MAT-GJ-1342020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21147**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN MARTIN AGUILAR
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2020.09.25
09:48:33 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

17 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1342020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21147

Expediente: 1662020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21147 es proyecto de Ley para regula el aprovechamiento y disposición final de los vehículos que han sido utilizados por las instituciones públicas en servicios de seguridad, prevención y emergencias.

Se autoriza a las instituciones indicadas en el párrafo anterior, para que, ante declaratoria de inservibles, desecho, desuso o pérdida total de sus vehículos, soliciten la desinscripción del bien ante el Registro Nacional, aportando únicamente la declaratoria, las respectivas placas y el dispositivo de identificación del Registro Nacional y exonerándose del resto de requisitos señalados en la ley.

El proyecto de ley es una excelente iniciativa que facilitaría los procesos administrativos y evitaría la acumulación de chatarra inservible en los planteles municipales, sería ideal incluir en el proyecto de ley los vehículos y maquinaria de atención de servicios de vialidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.17 08:59:01
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.8

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 11:20
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión proyecto de Ley 22052
Datos adjuntos: MAT-DA-0972 Remision de criterio Proyecto de Ley 22052.pdf; 1402020-02 Proyecto de Ley 22052 Ley de patentes y tarifas del Cantón de Atenas.pdf

Buenos días

Remisión de criterio proyecto de ley 22052, para la gestion correspondiente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0972-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22052 QUE ES PROYECTO DE LEY DE PATENTES Y TARIFAS DEL CANTÓN DE ATENAS.

REFERENCIA: MAT-GJ-1402020-2.

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22052**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25
11:12:58 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

23 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1402020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22052

Expediente: 1712020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22052 que es proyecto de Ley de Patentes y Tarifas del Cantón de Atenas.

Los impuestos de la Municipalidad del cantón de Atenas se recaudan al amparo de la Ley Impuestos Municipales de Atenas, N.º 7546, de 06 de octubre de 1995; no obstante, la aplicación de esta ley es omisa en regular ciertas áreas y actividades económicas, toda vez que estas se han incrementado y diversificado en los últimos años, sea por el aumento demográfico, por la implementación del estado de las obras o servicios por concesiones, desarrollo agroindustrial, la afluencia del turismo, inversiones del sector privado y público, todo producto de mejores condiciones de acceso al cantón de Atenas, por la ruta veintisiete, provocando con ello un aceleramiento y diversidad de comercio y mayor intercambio en bienes y servicios.

Concretamente, las modificaciones que se proponen a la presente ley están referidas dentro de la ampliación del marco impositivo en lo siguiente: instituciones bancarias o financieras, públicas y privadas, empresas concesionarias, arrendamiento de inmuebles, instituciones, aseguradoras privadas y públicas, e instituciones o empresas de servicios de telecomunicaciones privadas y públicas.

Por consiguiente, se hace indispensable tutelar todas estas actividades señaladas y otras más, por parte de la Municipalidad del cantón de Atenas, ya que la inserción de estos nuevos agentes y actividades en el mercado local es un fenómeno permanente y complejo, en razón de ello, se regula debidamente el otorgamiento de licencias a todos los sujetos pasivos, para que de este modo los que participan en el proceso de desarrollo económico y social del cantón contribuyan con equidad y justicia al régimen tributario municipal, y al bienestar general de todos los miembros de la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Con el cobro de patentes y licencias a las personas físicas y jurídicas que están fuera de la aplicación de esta ley, la Municipalidad de Atenas podrá de esta forma mejorar su situación financiera y lograr una prestación más eficiente de los servicios municipales del cantón, en beneficio de la comunidad y de todos los usuarios y sus habitantes.

Para la Municipalidad es indispensable impulsar la nueva ley de patentes especialmente en el contexto económico que atravesamos.

Tanto este Departamento como el Departamento de Patentes (proponente del proyecto), hemos revisado el mismo y se ha depurado para llegar al producto actual, que pese a ser susceptible de mejoras, es indispensable que al menos se logre aprobar la propuesta para la actualización del sistema.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.23
14:20:11 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.9.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 11:32
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión criterio de Ley 22118
Datos adjuntos: MAT-DA-0974 Remision de criterio Proyecto de Ley 22118.pdf; 1392020-02 Proyecto de Ley 22118 ley para incentivar la inversión turística en Costa Rica.pdf

Buenos días

Remito criterio proyecto de ley 22118

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0974-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22118 QUE ES PROYECTO DE LEY PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN COSTA RICA.

REFERENCIA: MAT-GJ-1392020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22118**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN MARTIN AGUILAR
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2020.09.25
11:26:00 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

23 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1392020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22118

Expediente: 1702020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22118 que es proyecto de Ley para incentivar la inversión turística en Costa Rica.

El texto propuesto establece un conjunto de incentivos fiscales derivados de la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico número 6990 y acciones de acompañamiento estatal de carácter temporal y diferenciadas según brechas de desarrollo social cantonal para las inversiones, reinversiones o inversiones adicionales de capital turístico, con el propósito de crear un mecanismo que permita reactivar el sector turístico

En esta propuesta se establecen descuentos en los pagos de renta que hacen las empresas por sus impuestos sobre las utilidades, por un periodo determinado con base en el plazo de consolidación de las empresas turísticas, calculado por el Instituto Costarricense de Turismo. También propone la exoneración del pago del impuesto al valor agregado (IVA) correspondientes a los servicios de electricidad, considerando la estructura de costos con la que se opera en la industria.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.23 13:54:01
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.10

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:03
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision criterio proyecto de Ley 22071
Datos adjuntos: 1382020-02 Proyecto de Ley 22071 solidaridad de personas que pudiendo jubilarse se mantienen en el trabajo.pdf; MAT-DA-0918 Remision de criterio Proyecto de Ley 22071 ordenar jubilacion de aquellas personas que cumplan con los requisitos.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestion pertinente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 21 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0918-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22071 REFORMA ORDENAR JUBILACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA ELLOS Y SE MANTIENEN AUN TRABAJANDO.

REFERENCIA: MAT-GJ-1382020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22071**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN

AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente

por WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.09.25

09:45:21 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

17 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1382020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22071

Expediente: 1692020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22071 que es proyecto de Ley para ordenar la jubilación de aquellas personas que cumplen con los requisitos para ello y se mantienen aun trabajando.

Para que se autorice por una única vez que todo aquel trabajador(a) y/o servidor(a) público y del sector privado "adulto" y "adulto mayor" que cumple con los requisitos para el disfrute de su jubilación y que permanece trabajando, programe con sus empleadores, patronos, institución, entidad, órgano o dependencia estatal y empresas privadas lo correspondiente al trámite para el disfrute de su pensión, en un periodo máximo de 90 días naturales.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía, funcionalidad o hacienda de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
.. Fecha: 2020.09.17
10:12:22 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.11

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 10:07
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de proyecto de ley 21641
Datos adjuntos: 1372020-02 Proyecto de Ley 21641 reforma art. 155 y 156 Ley de transito.pdf; MAT-DA-0921 Remision de criterio Proyecto de Ley 21641.pdf

Buenos días remito proyecto de Ley para la Gestion pertinente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 21 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0921-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21641 REFORMA LEY 155 Y 156 DE LA LEY DE TRANSITO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DISPONER VEHICULOS NO RECLAMADOS Y CHATARRA EN LOS PLANTELES DEL COSEVI Y MOPT.

REFERENCIA: MAT-GJ-1372020-02.

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21641**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN

AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente

por WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.09.25

09:47:11 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1006,1020 FAX 2446-0483

alcaldia@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

17 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1372020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21641

Expediente: 1682020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21641 que es proyecto de Ley para reformar los artículos 155 y 156 de la Ley de tránsito que establece el procedimiento para disponer de los vehículos no reclamados y de la chatarra que se encuentra en los planteles del COSEVI y MOPT.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía, funcionalidad o hacienda de la Municipalidad.

En la técnica jurídica, el proyecto confunde los conceptos de comiso y decomiso, sin embargo ello es salvable por parte del Legislador.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.17
10:00:13 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

Marjorie Mejías Villegas

14.12

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 11:03
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de criterio de ley 21737
Datos adjuntos: MAT-DA-0970 Remision de criterio Proyecto de Ley 21737.pdf; 1422020-02 Proyecto de Ley 21737 reforma artículo 90 bi del Código Municipal.pdf

Buenos días remito criterio de ley para al gestión pertinente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

ítelefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0970-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21737 QUE ES PROYECTO DE LEY DE PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 90 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ESTABLECER UNA MULTA PECU-NIARIA A QUIEN EJERZA UNA ACTIVIDAD COMERCIAL SIN CONTAR CON UNA LICENCIA COMERCIAL AL EFECTO EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD.

REFERENCIA: MAT-GJ-1422020-02.

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21737**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25
10:56:50 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1422020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21737
Expediente: 1732020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21737 que es proyecto de Ley de para reformar el artículo 90 bis del código municipal y establecer una multa pecuniaria a quien ejerza una actividad comercial sin contar con una licencia comercial al efecto emitida por la Municipalidad.

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.24
11:45:35 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.13

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 11:07
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision de criterio de ley 21754
Datos adjuntos: MAT-DA-0971 Remision de criterio Proyecto de Ley 21754.pdf; 1432020-02 Proyecto de Ley 21754 Ciudades Inteligentes.pdf

Buenos días

Se remite criterio de ley 21754 para la gestion pertinente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0971-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21754 QUE ES PROYECTO DE LEY DE PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES.

REFERENCIA: MAT-GJ-1432020-02.

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21754**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.09.25
11:01:56 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1432020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21754
Expediente: 1742020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21754 que es proyecto de Ley de para la transformación a ciudades inteligentes.

El proyecto agrega el subinciso g), al inciso 1 y un subinciso f) al inciso 2 del transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, para que se ponga a disposición de los gobiernos locales la infraestructura en telecomunicaciones a efectos de que se desarrollen conjuntamente proyectos dirigidos a la transformación a ciudades inteligentes en beneficio de todos los ciudadanos del cantón.

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.24
11:55:16 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.14

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 11:26
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de criterio de Ley 22056
Datos adjuntos: MAT-DA-0973 Remision de criterio Proyecto de Ley 22056.pdf; 1412020-02 Proyecto de Ley 22056 reforma artículo 40 ley de licores.pdf

Buenos días remito criterio de ley 22056, para la gestion correspondiente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Teléfono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0973-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22056 QUE ES PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS, QUE BUSCA LA RE-DISTRIBUCIÓN DE LOS DINEROS ENTREGADOS AL IFAM POR LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

REFERENCIA: MAT-GJ-1412020-2.

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22056**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,
WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.09.25
11:19:46 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1412020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22056
Expediente: 1722020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22056 que es proyecto de Ley de fortalecimiento de la representación municipal en los territorios, que busca la redistribución de los dineros entregados al IFAM por la venta de bebidas con contenido alcohólico.

El proyecto se plantea para que se reforme el artículo 40 de la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, de manera que las Federaciones de Municipalidades existentes puedan recibir un cinco por ciento de los fondos distribuidos actualmente entre las organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas por los impuestos cargados a la venta de bebidas con contenido alcohólico.

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.24 11:24:50
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

14.15

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 11:44
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión criterio ley 22161
Datos adjuntos: MAT-DA-0975 Remision de criterio Proyecto de Ley 22161.pdf; 1442020-02 Proyecto de Ley 22161 Fomento a la economía creativa y cultural.pdf

Buenos días

Remito criterio del proyecto de ley 22161 para el trámite correspondiente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0975-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 22161 QUE ES PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL, CUYO OBJETIVO ES RECONOCER Y PRO-MOVER LOS EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS Y CULTURALES, COMO UN MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMI-CO, SOCIAL Y CULTURAL DE COSTA RICA, EL PROYECTO SE ENCUADRA EN MANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD.

REFERENCIA: MAT-GJ-1442020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 22161**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN MARTIN AGUILAR
AGUILAR GATJENS (FIRMA)
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2020.09.25
11:30:26 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1442020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22161
Expediente: 1752020-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22161 que es proyecto de Ley para el fomento de la economía creativa y cultural, cuyo objetivo es reconocer y promover los emprendimientos creativos y culturales, como un motor de desarrollo económico, social y cultural de Costa Rica, el proyecto se encuadra en manos del Ministerio de Cultura y Juventud.

El proyecto conforme un Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural, en el que las Municipalidades no tienen participación. Se establece una única obligación por parte de las Municipalidades:

“Las municipalidades velarán por que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos.”

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad o la hacienda de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS GUERRERO
(FIRMA) Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.24 14:40:44 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 15

Documento enviado por Viviana Soto Secretaria de la CCEM

Notificaciones: vsoto@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0966-2020

Referencia: GO-OF-0464-2020

Asunto: Respuesta al Acuerdo #16 de la sesión Ordinaria N 28 mediante oficio MAT-CM-0744.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento a solicitud de la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta, indica que, se da por conocida y recibida la respuesta enviada por parte de la Secretaria de la CCEM.

SE DA ACUSE DE RECIBO, POR CONOCIDO Y SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA.

Marjorie Mejías Villegas

15.

De: Viviana Soto Gonzalez
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 08:14
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: Alcaldia Municipalidad de Atenas; Patricia Calvo Araya; jvargas@cne.go.cr
Asunto: Respuesta al Acuerdo #16
Datos adjuntos: MAT-DA-0966- oficio Concejo Municipal.pdf; GO-OF-0464-2020 Ayuda Alimenticia .pdf

Buenos días

Adjunto respuesta al acuerdo #16, enviado al Comité Municipal de Emergencias de Atenas.

Favor confirmar recibido

Gracias



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de setiembre 2020
MAT-DA-0966-2020

Señores(as)

Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Respuesta al oficio MAT-CM-0744-2020, Acuerdo#16.

Sirva la presente para saludarles y a la vez darle respuesta al acuerdo #16 que indica lo siguiente: **RECOMENDAR A LA COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS RETOMAR LA CAMPAÑA DE DONACIÓN EN ESTA SEMANA CÍVICA RESALTADO EL SENTIDO DE COLABORACIÓN CON LOS MÁS AFECTADO POR LA PANDEMIA**, se les informa que este Comité Municipal de Emergencias no se acoge a dicha recomendación dada la directriz del 13 de agosto del 2020 en el oficio **GO-OF-0464-2020**.

Adjunto copia del oficio **GO-OF-0464-2020**.

A sus órdenes, atentamente

VIVIANA SOTO Firmado digitalmente
por VIVIANA SOTO
GONZALEZ GONZALEZ (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.09.25
08:07:25 -06'00'

Viviana Soto González
Adm. Cementerios Municipales
Secretaria CME
Municipalidad de Atenas

C.c. Archivo

**13 de agosto del 2020
GO-OF-0464-2020**

**Comités Municipales de Emergencia
Región Alajuela**

**Asunto: Solicitud de Diarios para casos de pacientes con Orden Sanitaria
y control de créditos de los CME de la Región de Alajuela.**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez le brindo las pautas a seguir para la solicitud de diarios para casos de pacientes con Orden Sanitaria.

En el marco de un control adecuado y efectivo de las solicitudes de diarios para la atención de población por órdenes sanitarias, se requiere:

- Un criterio técnico por parte del Ministerio de Salud, sobre los requerimientos de diarios para la atención de las ordenes sanitarias.
- La sustentación, por parte del Comité Municipal de Emergencias, a través del envío del Informe de Situación.
- Una verificación y visto bueno, por parte del oficial de enlace que haga constatar la necesidad mencionada.
- En el caso de personas con algún tipo de discapacidad o adultos mayores, deben de venir referidos por el CONAPDIS o CONAPAM.
- Con el fin de dar un seguimiento adecuado, se requiere llevar el control de inventario de diarios entregados por el CME, a las personas afectadas por orden sanitaria, el cual debe ser remitido mediante informe de situación al Oficial de Enlace.
- El plan de distribución semanal planteado por el CME.
- Verificación de diarios almacenados correctamente, donde se indique su ubicación actual.

- Enviar el informe de situación cada viernes antes de mediodía, con la solicitud de diarios requeridos, para el plan de distribución de la próxima semana.

En cuanto al tema de los créditos, cada CME deberá:

- Presentar el cuadro de créditos actualizado
- Hacer el levantamiento y trazabilidad de los créditos que han estado manejando cada CME, con el fin de determinar pendientes, créditos en ejecución, y pagos realizados.

Sin más por el momento se suscribe.

Atentamente

JULIO CESAR VARGAS SAENZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JULIO CESAR
VARGAS SAENZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.08.13
15:54:00 -06'00'

Julio C. Vargas Sáenz
Oficial de Enlace
UGO, CNE

INCISO 16

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditora Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-0194-2020

Referencia: MAT-CM-0701-2020

Asunto: Documento CONFIDENCIAL, respecto a presunta responsabilidad de los miembros del Comité de Deportes en los hechos investigados.

La Sra. Presidenta, da lectura al documento. Propone darlo por recibido y trasladarlo al Comité de Jurídicos y la Comisión del Informe del ICODER.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, esa era la única duda que tenían, ya que el Comité anterior la a ver presentado su renuncia administrativamente no existía ninguna sanción posible, razón por la cual se hizo la consulta a la Sra. Auditora, sobre la existencia del algún tipo de responsabilidad patrimonial. Solicita dispensarlo de trámite de comisión de jurídicos, a fin de dar por finalizado el tema, se podría trasladar a la comisión del informe del ICODER, pero es otro tema aparte.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, señala que, son dos temas diferentes. Comenta que, lo que se buscaba era la responsabilidad administrativa en el proceso que se abrió, pero al agotarse no había ninguna responsabilidad disciplinaria que perseguir. Considera que, el documento es muy claro, y es para respaldo de ellos, a fin de que en un futuro no se les cuestionen sus acciones sobre el caso. Le parece que, el caso queda prácticamente cerrado a no haber mejor criterio, dejando claro que la única responsabilidad que se podía perseguir era la administrativa, la cual se acabó en el momento de la renuncia de los miembros.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que, está de acuerdo con los compañeros, pero sí solicitaría que, esta respuesta sea enviada nuevamente a la Comisión de Jurídicos, para que ellos de igual manera dictaminen que no hay ningún tipo de “más allá” y dejarlo cerrado, de forma que con transparencia y fundamento presentarle un último criterio al Concejo. Solicita el apoyo de los compañeros, para que el tema se vea en comisión de Jurídicos para finiquitar como procede en derecho.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, está de acuerdo con lo indicado por el Sr. Dengo.

La Sra. Presidenta, también está de acuerdo, ya que la solicitud de hizo por acuerdo para la Comisión de Jurídicos, por lo cual no se pueden brincar ese trámite.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, solicita al Sr. Ramírez, cambiar su posición, de forma que todos estén de acuerdo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, retira su propuesta e indica al igual que, sus compañeros que se envié a la Comisión de Jurídicos.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #36

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS LA RESPUESTA ENVIADA POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE OFICIO MAT-AUI-0194-2020, RESPECTO A CONSULTA REALIZADA POR DICHA COMISIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-0194-2020
CONFIDENCIAL

Atenas, 27 de agosto 2020

Señores Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Presente

Título: Respuesta solicitud MAT-CM-0701-2020.

Por medio de este oficio, se da respuesta a solicitud planteada en acuerdo de ese Órgano colegiado, el que ingresa a la Auditoria el día 27 de agosto 2020:

SE ACUERDA DEVOLVER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS HABLES, SE SIRVA DAR RESPUESTA A LOS SOLICITADOS POR LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, PARA ELLO SE SOLICITA SE ADJUNTE EL INFORME DE JURÍDICOS EN EL PUNTO #4 DONDE HABLA DE LO SOLICITADO.

EN LO QUE SER REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL HECHO DE "SI EXISTE O PUDIERA EXISTIR UNA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR EL ACCIONAR DE TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE SE VIERON INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS INVESTIGADOS".

El informe enviado anteriormente resume lo solicitado, en el siguiente párrafo:

Para la determinación de la eventual responsabilidad civil, el Concejo debió valorar en su oportunidad los hechos expuestos en el documento de investigación preliminar, que no hace mención de ninguna manera que los investigados se hayan apropiado de recursos públicos, como tampoco que hayan desviado fondos o beneficiado ellos de alguna manera, sino que al actuar sin seguir los procedimientos de contratación administrativa, habían debilitado el control interno, y a su vez existe la posibilidad de que hayan incurrido en alguna contratación irregular.

Es importante señalar que una de las consecuencias de la contratación irregular es la deducción del lucro, que puede ser de un 10% de lo pagado, sin embargo, el responsable de ese pago es el contratista, de manera que en un procedimiento si se requiere recuperar esa suma debería llamarse a este como parte.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

La responsabilidad del funcionario podría darse de no haber establecido las acciones para recuperar, o bien que la empresa una vez requerida no haya procedido a la devolución, motivo para que en la respuesta se recomienda valorar la relación costo beneficio al abrir un procedimiento con el ánimo de recuperar algún daño civil.

A su disposición:

MARICRUZ ARCE DELGADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARICRUZ ARCE DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.08.27 19:01:01 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora



Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

1. El Sr. Alcalde, informa que, hoy tuvieron una reunión virtual con la Directora del ICODER, Alba Quesada, con el Ingeniero, Abogado y la Directora del Proyecto del ICODER, así como con el Ing. Fabián Méndez, Lic. Alejandro Chaves, Proveedor Municipal, sobre los techados de la plaza municipal. Comenta que, se expuso el tiempo que duró el trámite, así como los contratiempos del proceso. Añade que, se falló en la comunicación, ya que a pesar de que estuvo tanto tiempo estancado había que informar al ICODER mensualmente sobre proyecto, aunque no tuviera movimiento. También, menciona que, se discutieron varios puntos como el de los planos, uso de suelo, pero el Ingeniero del ICODER alega desconocer, aunque era un requisito para hacer el traslado de los recursos a la Municipalidad. Menciona que, la Sra. Alba Quesada, después de escuchar a los técnicos, propone presentar una solución de corrección, lo que implica hacer un presupuesto para proponerlo tanto al Concejo Municipal, como a ella. Se le consulto por los 8 millones sobrantes, he indica que, puede existir la posibilidad de que, en el convenio entre las partes para la corrección, ellos aporten dicho monto y la Municipalidad la parte restante para poder avanzar con el proyecto. Expresa que, la idea de la Sra. Alba Quesada, es no entrar en problemas legales y poder sacarles provecho a las instalaciones lo antes posible, además tienen buena voluntad de ayudar. Indica que, quedó en presentarle en 15 días el presupuesto tanto al Concejo como al ICODER. Señala que, la preocupación de la Sra. Quesada, es tanta denuncia que presentan algunos Atenienses.
2. También, como otro punto comenta que, con tres policías municipales no pueden hacer milagros, ya que este es un proceso de equipamiento y fortalecimiento que, lleva tiempo y recursos económicos. Da de ejemplo Inspectores Municipales de Tránsito, ya que se necesita contar con un espacio seguro para detención de vehículos, motos, pólizas y custodia. Se refiere también a la compra de armas, donde se han presentado dificultados, por el tipo de proceso, medidas de seguridad y pocas ofertas. Cree que, las críticas son buenas, pero se debe luchar para fortalecer la Policía Municipal y es un deber de todos.

La Sra. Presidenta, se refiere al trabajo de la Policía Municipal, dado que, considera que ha sido muy bueno. Comenta que, poco a poco debe ir asignando presupuesto y capacitación necesario para cubrir todas las actividades planteadas en el reglamento. Piensa que, se les debe de felicitar por la labor realizada.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, en cuanto al primer punto, expresa que, le alegra bastante el acercamiento de la Municipalidad con la Administración y solicita que, dicha información sea trasladada de forma inmediata comisión que analiza dicho tema, ya que es bastante importante y muy cercana a encontrar una solución. Considera que, lo más importante es que haya comunicación y conocer que es lo que está sucediendo, el cuál ha sido uno de los fallos más grande de este proyecto. Señala la importancia de trasladar esta información a la comisión para su análisis. Se refiere al segundo punto, sobre la Policía Municipal, habla de su esfuerzo y trabajo para que, se aprobara el reglamento, por lo cual valora su creación, es consciente del trabajo de la Policía, pero si considera que hay una falta

de visión, ya que la población no conoce cuál es el alcance de la actual policía, por lo que se puede ver que hay una falta de comunicación de parte de la Municipalidad hacia el pueblo. Hace la crítica para que, pueda crecer y explicar cuáles son los alcances actuales de la Policía Municipal y hasta dónde puede llegar, de igual forma en el corto plazo hasta dónde puede llegar, ya que la gente espera más de ellos. Expresa que, es la Municipalidad quién debe de informar y comunicar, a fin de que no se de agresión hacia esos funcionarios y no se cambie el camino de la verdad, pero hay que hacerlo de forma correcta. Espera que, la Policía Municipal siga creciendo y sea una de las mejores del país.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, está de acuerdo con lo indicado por el Sr. González. Considera que, los Policías han trabajado con “todas las ganas”, por lo que debe valorarse. Habla de un acontecimiento que se presentó, y la gente lo que se pregunta es donde está la Policía Municipal, lo que significa que se espera mucho más de ellos. Resalta lo dicho por el Alcalde, en cuanto a que no existe un código de tránsito, por lo que no pueden hacer partes y el pueblo no entiende que, por el momento no pueden hacerlo. Por lo anterior, señala que, en la Comisión de Parquímetros han considerado que, solamente por medio de la instalación de parquímetros se va a corregir el caos vial del cantón, cumpliendo un doble rol, uno ordenando el caos vial y el otro u ingreso adicional, el cual se espera sea utilizado en la seguridad del cantón, con la contratación de más Policías Municipales. Añade que, también se tienen el inconveniente de que, deben de andar en pareja, por lo que al ser tres es muy complicado. Sigue dando su apoyo e insta a mejorar en comunicación y esperar que, pronto puedan presentar una propuesta adecuada para el uso de parquímetros en la parte central del cantón.

La Sra. Presidenta, solicita a los demás ser un poco más concretos, para que todos puedan participar.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora propietaria, expresa su alegría por la conciliación con el ICODER, ya que es un inmueble muy importante. También se refiere, al caso presentado en el mercado, espera que se le de interés e inclusive la Asociación de Desarrollo del Centro podría aportar algún recurso para mejorar esa acera. Considera importante propiciar un espacio en una extraordinaria para que ellos puedan manifestarse en cuanto a su quehacer. Así mismo, consulta por el edificio que está detrás del Ministerio de Salud, donde el INA impartía clases, ya que este está sin uso, a fin de poder buscar les más espacio a la Policía Municipal.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, se refiere al tema del ICODER, ya que a pesar de todo la gente sigue sin cancha de baloncesto ni de fútbol sintético, por lo que se debe de arreglar por la vía de la comunicación. Considera que, tanta investigación ha frenado la finalización del proyecto, ya que no se pueden tocar debido a esta. Recalca que, son instalaciones de la Municipalidad de Atenas administradas por el Comité de Deportes, por lo que se les puede solicitar apoyo al Comité para dejar unas excelentes instalaciones. Habla de cómo se está manejando el tema con el ICODER, lo que va a aportar la Municipalidad y que el Comité de Deportes cuenta con el dinero que, no se utilizó en Juegos Nacionales de este año, de manera que se le puede consultar a este, en que ha utilizado esos recursos de manera que puedan apoyar y financiar dicho proyecto. Como otro tema, habla de la Policía Municipal, del impulso brindado por el Sr. Diego González para con esta, del terreno o plantel

para poder almacenar los vehículos y requisitos para poder cumplir. Añade que, se debe dejar crecer y dotarlos de todo lo que necesitan para ver una buena gestión en el cantón. Comenta que, como miembro de la Comisión de Seguridad, se ha tocado el tema y consideran que la Policía Municipal debe encargarse del casco central y la Fuerza Pública de la parte externa.

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, señala que, en anteriores sesiones consultó hasta donde era el alcance de la Policía Municipal. Añade que, se les debe felicitar por su labor, pero que sí hace falta liderazgo por parte de uno de ellos y que, presenten informes de lo que se está haciendo a la comunidad. Cree que, ellos deben de exponer lo que están haciendo y su alcance, se les da el apoyo, pero hay que escuchar de su parte lo que está pasando y los problemas a los que se enfrentan.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, resalta la labor de la Policía Municipal, pero menciona que, su alcance está un poco confuso, no sabe si esta debe de trabajar en función con la Fuerza Pública y si entre ellos se pueden apoyar o no. Expresa que, tres policías es muy poco, y que la intención es que sean más, pero por la Pandemia ha sido difícil. Añade que, se debe informar a la población, ya que todo se lo achacan a esta y ellos hacen lo que se puede. Comenta que, en la página de la Municipalidad se puede brindar más información de los quehaceres de la Policía Municipal.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor propietario, se refiere a lo acontecido en el Mercado, ya que él estaba en el lugar cuando sucedió, que por la hora en la que se presentó el incidente ellos no iban a estar presentes, debido a su horario laboral, pero que, el Mercado cuenta con un Administrador y dos personas que lo asisten. Menciona que, la situación siempre se ha presentado y no solo con taxis, sino también con carros particulares. También se refiere al parqueo que está sobre la zona del drenaje, y pregunta si es para el uso de los inquilinos del mercado o para quienes usan mercado, por lo que considera se debe de conversar con la Administración del Mercado para ordenar un poco esa situación y quienes utilizan los servicios del Mercado puedan estar ahí.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere a lo indicado por Leonardo Barquero, y menciona que, es clara la necesidad que tienen la Policía Municipal y sus limitaciones, pero debe de haber un tema de comunicación, ya que lo que se tiene es lo que se alcanza.

La Sra. Presidenta, se refiere al primer punto, y propone solicitarle al Sr. Alcalde un resumen de lo presentado sobre el ICODER para trasladarlo a la Comisión Especial que maneja el tema y que puedan tomarlo como referencias.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, está de acuerdo, pero indica que la intervención es un tema de control político está permitido en el Código Municipal, por lo cual no es exigible.

Acuerdo #37

SE ACUERDA: TRASLADAR EL INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE A LA COMISIÓN QUE ANALIZA EL INFORME DEL ICODER SOBRE EL TECHADO DE LAS CANCHAS FRENTE A LA ESCUELA CENTRAL, PARA SU

REFERENCIA Y ANÁLISIS. A LA BREVEDAD POSIBLE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

La Sra. Presidenta, indica que, con respecto al segundo punto, está de acuerdo en la comunicación y el tema del liderazgo, sin embargo, no pueden coadministrar, ya que el Jefe directo de la Policía Municipal es el Sr. Alcalde, por lo que sugiere solicitar a la Policía Municipal un informe para conocimiento de este Concejo y subirlo a la página de la Municipalidad como transparencia, rendición de cuentas y comunicación. También añade, que el horario de ellos se cambia cada mes, por lo que considera importante que, este sea informado, así como sus funciones en la página de la Municipalidad. Expresa que, es decisión del Alcalde, si ellos quieren venir a dar al informe al Concejo.

Acuerdo #38

SE ACUERDA:

- 1. RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, LA POLICÍA MUNICIPAL BRINDE UN INFORME DE CONOCIMIENTO PARA ESTE CONCEJO SOBRE SUS FUNCIONES, ALCANCES Y HORARIO, Y QUE ESTA SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL.**
- 2. QUEDA A DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LA PRESENTACIÓN DE DICHO INFORME DE MANERA PRESENCIAL ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

1

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 09:34
Para: alba.quesada@icoder.go.cr; marcela.centeno@icoder.go.cr;
kenneth.sevilla@icoder.go.cr; Ana Matilde Miranda Valdares; Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
Asunto: Remisión de oficio MAT-DA-0993-2020
Datos adjuntos: MAT-DA-0993-2020 Remisión oficio ICODER caso Proyecto Techado plazoleta.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite oficio MAT-DA-0993-2020, para la gestion pertinente.

Favor confirmar recibido.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



Atenas, 30 de setiembre 2020

Oficio MAT-DA-0993-2020

Señora
Alba Quesada Rodriguez
Directora Nacional
ICODER

HECHOS

1. Que en fecha 19 de diciembre de 2018, el señor alcalde de la Municipalidad de Atenas, Wilberth Martin Aguilar Gatjens y la directora del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Alba Quesada Rodríguez, suscribieron el convenio N°463-12-2018, el cual tenia como fin la transferencia de fondos para realizar el techado de las canchas de baloncesto y futbol 5.
2. Que este convenio, es la finalización de un esfuerzo realizado por el Comité de Deportes Cantonal de Atenas y el ICODER, para la realización de las obras mencionadas. Así consta en el oficio DGID-0384-05-2017, donde en una reunión realizada entre ambas instituciones se tomaron acuerdos importantes para la ejecución del proyecto, entre ellos, que el Comité de Deportes debía aportar el diseño y las especificaciones técnicas del techado de las canchas.
3. Que en el oficio DGID-0473-12-2018, la ingeniera María González Agüero, remite el expediente del proyecto a la asesoría legal y a la Dirección Administrativa del ICODER para que se genere el convenio, indicando que revisada la documentación presentada por la Municipalidad no se tiene objeción alguna para la firma del convenio.
4. Que la cláusula SEXTA del convenio indica: "*...los gastos los podrá realizar hasta antes del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero-Contable para tal efecto.*"

5. Que la cláusula SETIMA del convenio indica: *"La Municipalidad liquidara ante el ICODER, el 31 de enero de 2020, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de estos en documento adicional. Igualmente, la Municipalidad debe presentar una liquidación presupuestaria y copia de estados de cuenta en la que se reciban los fondos, desde su depósito y hasta el día 31 de diciembre de 2018."*
6. Que la cláusula DECIMA QUINTA del convenio indica: *"La Municipalidad se compromete a entregar ante el Departamento de Obras a más tardar los 5 días de cada mes: informes mensuales para el seguimiento y control en el que se incluya al menos: tabla de pagos actualizada con los respectivos porcentajes de avance, fotografías del proyecto y descripción de los trabajos realizados. La presentación del informe mensual no dependerá del avance de obra, por lo que la Municipalidad deberá de informar en todo momento el avance del Proyecto a pesar de que no se haya iniciado con la ejecución de la obra."*

RESULTANDO

1. **Sobre la cláusula SEXTA del convenio:** Los Fondos prevenientes del ICODER para la realización del proyecto fueron depositados en la cuenta de la Municipalidad el día 26 de diciembre de 2018, para dicha fecha era imposible para esta corporación municipal realizar el proceso de licitación para la ejecución de las obras.
2. Dichos fondos, para poder ser ejecutados, debían ser incorporados en un presupuesto, motivo por el cual, la partida fue asignada en el primer presupuesto extraordinario de la Municipalidad, mismo que fue aprobado por la Contraloría General de la República y notificado el día 03 de octubre de 2019.
3. Como consta en la plataforma SICOP, el día 18 de noviembre de 2019, se dio inicio al proceso de Licitación Abreviada, bajo el numero de expediente 2019LA-000008-0005500001, cuya

apertura de ofertas se dio el 25 de noviembre de 2019. El contrato de dicho proceso fue firmado el día 29 de enero de 2020.

4. **Sobre la cláusula SETIMA del convenio:** Como se puede ver, por motivos presupuestarios, la Municipalidad no logro ejecutar el proyecto en las fechas indicadas en el convenio, era imposible realizar la liquidación antes del 31 de enero de 2020, pues en ese momento apenas se estaban ejecutando las obras.
5. **Sobre la cláusula DECIMA QUINTA.** La Municipalidad de Atenas, es consciente de la falta de los informes mensuales requeridos en el convenio.
6. **Sobre las Obras:** La Municipalidad es consciente de que las obras realizadas no cumplen con la normativa deportiva para cada una de las actividades que ahí se desean realizar, motivo por el cual, desea realizar una propuesta al Concejo Municipal con el fin de inyectar fondos al proyecto y poder realizar las mejoras necesarias en búsqueda de adaptar las instalaciones a lo requerido.

POR TANTO

1. **Sobre los informes y la liquidación del proyecto:** El día martes 22 de setiembre de 2020, mediante correo electrónico, se remitió toda la información y liquidación del proyecto a la dirección kenneth.sevilla@icoder.go.cr y a ana.miranda@icoder.go.cr ; estamos a la espera de contar con la aprobación de dichos documentos o si por el contrario debemos aportar algo extra.
2. **Sobre las Obras.** Según lo conversado el día 28 de setiembre, en reunión virtual con personeros del ICODER, la Municipalidad de Atenas, solicita respetuosamente, un plazo de 22 días hábiles, con el fin de que la parte técnica municipal, realice un informe y presente una solución detallada al problema de la altura de los techos; en la cual se incluyan posibles soluciones y un presupuesto de los montos necesarios para ello. Este informe será presentado al Concejo Municipal de Atenas para que sea aprobado y así nosotros poder remitir la propuesta al ICODER.

El plazo de 22 días tiene como fin:

- Elaborar las propuestas técnicas y presupuestos necesarios para dar solución a la problemática.
- Contar con el tiempo suficiente de al menos 2 semanas, para que las propuestas sean discutidas en el Concejo Municipal y sean aprobadas.

Por tanto, se presentaría el siguiente cronograma:

Del 1 de octubre al 14 de octubre	Elaboración por parte de la parte técnica de la Municipalidad de una o varias propuestas, con presupuestos detallados de los costos de estas.
19 de octubre	Presentación de las propuestas en la Sesión del Concejo Municipal.
26 de octubre	Discusión de las propuestas en el Conejo Municipal y aprobación.

Cabe señalar, que el Concejo Municipal fue informado de la reunión virtual mantenida en la sesión ordinaria N°35 del 28 de setiembre de 2020.

Sin más por el momento, reiteramos el agradecimiento por el espacio brindado para la reunión virtual, esperando contar con su anuencia para poder encontrar una pronta solución.

Sin más por el momento,
WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 09:18:34 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

ARTÍCULO VI

**INFORME DE
COMISIONES**

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

La Sra. Presidenta, indica que, el informe a presentar es sobre el caso de Vistas Guácimos. Solicita al Sr. Ronald Ramírez dar lectura de este.

Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, indica que, fue analizado por los 5 Regidores propietarios, por lo que propone y somete a votación aprobar los solicitado por medio del informe e indica que, este queda amparado por medio del dictamen de comisión.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que está de acuerdo, pero en el momento de la lectura del dictamen se tuvo muy mal audio y le hubiera gustado que la ciudadanía escuchara la información.

Acuerdo #39

SE ACUERDA:

1. RECIBIR Y APROBAR EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SOBRE EL CASO DE VISTAS GUÁCIMOS, EN EL CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

- a) *ASUMIR UNA MEDIDA ADMINISTRATIVA BASADA EN LOS INFORMES DEL INVU Y LA MUNICIPALIDAD, PARA QUE LA ALCALDÍA COMUNIQUE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CATASTRO QUE IMPIDA CUALQUIER OTORGAMIENTO DE VISADO PARA SEGREGACIÓN DE LOTES, O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PROYECTO DENOMINADO VISTA GUÁCIMOS HASTA TANTO NO SE SOLUCIONEN LOS PROBLEMAS QUE HAN SIDO DETECTADOS TANTO POR LA MUNICIPALIDAD COMO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Y LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL Y DISPONIBILIDAD DE AGUA EN PARTICULAR, EN ARAS DE EVITAR DAÑOS MAYORES.*
- b) *SOLICITAR A LA AUDITORÍA UNA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR SI LAS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS QUE HAN OTORGADO VISADOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SE APEGAN AL BLOQUE DE LEGALIDAD.*
- c) *SOLICITAR DE MANERA INMEDIATA A LA ALCALDÍA PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS HABLES A PARTIR DE SU COMUNICACIÓN, INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LOS DEPARTAMENTOS DE CATASTRO E INGENIERÍA Y UN INFORME DETALLADO, DE CUANTAS PARCELAS HAN SIDO SEGREGADAS Y*

CUANTAS CONSTRUCCIONES SE HAN REALIZADO EN EL PROYECTO Y LAS CONDICIONES EN QUE CADA UNO DE ELLOS FUE APROBADO.

- 2. REMITIR ESTE DICTAMEN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA LO QUE CORRESPONDE.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

REUNION COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PLENA:

24/09/2020

Participantes:

DIEGO GONZALEZ

AMALIA GONZALEZ

URIEL DELGADO

JUAN CARLOS DENGGO

Asesor Legal: CHRISTIAN ARIAS GUERRERO

El Licenciado hace una amplia explicación sobre el primer aspecto a considerar, cual es la solicitud directa del INVU respecto de la Medida Cautelar, al respecto considera que no es el momento oportuno en los términos que así ha solicitado, sobre todo en cuanto a lo que se refiere a la suspensión de permisos otorgados y el inconveniente que ello podría generar. No obstante si podría el Concejo tomar una decisión en el sentido de no volver a otorgar ningún permiso mientras no se cumpla con algún requisito que el mismo Concejo puede solicitar.

Además ante las preguntas de los miembros de la comisión manifiesta que podría existir irregularidades en dos sentidos básicamente, a saber la medida de cada una de las segregaciones y la inexistencia de disponibilidades de agua para cada uno de los lotes que han sido segregadas. Esto último debe hacerse la diferencia entre las parcelas en las que se ha realizado construcción y para ello es importante tratar de normalizar las situaciones.

El segundo aspecto a considerar son las acciones que se deben tomar para traer a derecho los lotes que si bien no están contruidos, si fueron segregados. Igualmente considera que si se quiere asumir una medida cautelar, sería adecuado que esa medida se asuma hacia adelante, es decir la suspensión temporal de visados de segregación y permisos de construcción, hasta tanto se resuelvan los inconvenientes de suministros de agua potable y suministros de servicios públicos en el sitio. A ello debe tenerse mucho cuidado sobre lo que se quiere que se resuelva, ya que debe ser muy específico en cada caso. Ello con la ayuda de los funcionarios de la Municipalidad, en departamentos tales como Catastro e Ingeniería.

Queda claro que existen tres elementos relevantes, el primero es construcción de lotes pequeños, el segundo es Parcelamiento agrícola y el tercero en lo concerniente al área de protección. Y no se puede dejar de lado que existe sin duda una responsabilidad de parte de la administración, que fue la que otorgó los permisos para que se dieran las irregularidades que ahora se están ventilando.

En cuanto a la medida cautelar la misma debe ser notificada a cada uno de los propietarios, y no de forma general, sino personalmente.

En el caso de los actos que eventualmente podrían generar responsabilidades, es necesario solicitar a la Auditoría realizar una relación de hechos, para que se determine si eventualmente pueda haber participación de funcionarios de la Municipalidad, en los actos que constituyeron tales responsabilidades.

Se debe enviar un oficio al Alcalde pidiendo a Catastro e Ingeniería su participación específica en el otorgamiento de los permisos del proyecto denominado Vistas Guácimos. Esto debe realizarse en un plazo NO MAYOR de diez días hábiles.

Además se llama la atención de que este proyecto es de vieja data, y al Concejo actual le están endilgando responsabilidades que no nos corresponde y que por ende debió haber sido resuelto por el Concejo anterior.

En consecuencia se acuerda:

- a) Asumir una medida administrativa basada en los informes del Invu y la Municipalidad, para que la Alcaldía comunique al Departamento de Ingeniería y Catastro que impida cualquier otorgamiento de Visado para Segregación de Lotes, o Permisos de Construcción en el Proyecto denominado Vista Guácimos hasta tanto no se solucionen los problemas que han sido detectados tanto por la Municipalidad como por el Instituto de Vivienda y Urbanismo, y la obtención de servicios públicos en general y disponibilidad de agua en particular, en aras de evitar daños mayores.
- b) Solicitar a la Auditoría una investigación para determinar si las actuaciones y actos administrativos realizados por los funcionarios que han otorgado visados y permisos de construcción se apegan al bloque de legalidad.
- c) Solicitar de manera inmediata a la Alcaldía para que en un plazo no mayor a DIEZ DIAS HABILES a partir de su comunicación, informe sobre las gestiones realizadas por los departamentos de Catastro e Ingeniería y un informe detallado, de cuantas parcelas han sido segregadas y cuantas construcciones se han realizado en el proyecto y las condiciones en que cada uno de ellos fue aprobado.

RONALD	Firmado
FRANCISC	digitalmente por
O RAMIREZ	RONALD
GARITA	FRANCISCO
(FIRMA)	RAMIREZ GARITA
	(FIRMA)
	Fecha:
	2020.10.07
	16:16:15 -06'00'

ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, cuanto, con una moción, la cuál procede a dar lectura.

Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, consulta, si están de acuerdo con la moción presentada y la somete a votación:

Acuerdo #40

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PROPUESTA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LOS SIGUIENTE:

- 1- HACER UN LLAMADO AL ICE PARA QUE DE FORMA PRONTA EXTIENDA SUS SERVICIOS DE FIBRA ÓPTICA EN NUESTRO CANTÓN PARA QUE BRINDE EQUIDAD DE ACCESO DE DICHO SERVICIO A NUESTROS CIUDADANOS.**

- 2- SOLICITAR DEL AVANCE DE LA COBERTURA DE TODOS LOS DISTRITOS DEL CANTÓN ATENAS.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, agrade el apoyo.

El sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere al dictamen de comisión y comenta que, se cometió un error, ya que solamente se aprobó el dictamen, pero no se recibió, además de que este debe acordar trasladarlo a la Administración y al INVU para lo que corresponde.

La Sra. Presidenta, somete a votación la propuesta de corrección al acuerdo N°36 de Artículo VI Informe de Comisiones.

Acuerdo #41

SE ACUERDA: CORREGIR EL ACUERDO N°36, ARTÍCULO VI INFORME DE COMISIONES, DE ESTA SESIÓN ORDINARIA. EN CUANTO A QUE, SE DEBE INDICAR QUE SE RECIBE Y APRUEBA, ASÍ COMO QUE SE DEBE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA LO QUE CORRESPONDA.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Se indica que, se realiza el cambio correspondiente en el acuerdo antes indicado.

Sesión: 28 setiembre 2020

Moción: 01

Regidor: Uriel Delgado Ramírez

Municipalidad de Atenas

Las tecnologías de información y comunicación y en especial el internet han generado un cambio social y económico generalizado en un tiempo muy corto, en ese sentido el acceso al internet se ha convertido en un derecho fundamental para el ser humano, hoy en medio de la pandemia queda evidenciado la dependencia que tenemos del uso del internet en esta sociedad de la información donde cada día nos vemos inmersos en nuevas tecnologías que debemos utilizar. tanto instituciones, empresas, estudiantes como trabajadores en general hoy más que nunca necesitan tener acceso al internet. es por eso que como gobierno local debemos procurar que nuestros ciudadanos mejoren sus posibilidades de acceso a estos servicios, por ese motivo y después de escuchar dicha necesidad en varios vecinos ateniensesquisiera que hagamos un llamado vehemente como concejo municipal al Instituto Nacional de Costarricense (ICE), para que extiendan su servicio a todas las comunidades de nuestro cantón, ya que hay muchas áreas que no tienen cobertura aun estando aquí en el centro o sus alrededores, un ejemplo de ello es calle Mimi, calle la plaza en Barrio Fátima entre otras. es necesario que el Ice amplié su red de fibra óptica para que pueda llegar a mas hogares atenienses que hoy más que nunca requieren y dependen de este insumo esencial aparte de buscar igualdad de oportunidades de acceso para todos.

Mi moción sería:

- 1- Hacer un llamado al ice para que de forma pronta extienda sus servicios de fibra óptica en nuestro cantón para que brinde equidad de acceso de dicho servicio a nuestros ciudadanos.
- 2- Solicitar del avance de la cobertura de todos los distritos del cantón Atenas.

Gracias

Uriel Delgado Ramírez

Cd 2-441-324

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Omar Ramos, Síndico propietario de Concepción, le consulta al Sr. Alcalde qué ha resuelto referente al problema presentado la semana anterior en la Escuela Tomás Jefferson, ya que la Sra. Directora le comenta que, ha intentado comunicarse con él sin éxito. Señala la urgencia de resolverlo, dado que se afectaron las computadoras. Expresa que, una parte le corresponde a CONAVI por ser ruta nacional, pero la otra parte a la Municipalidad de Atenas. Explica a qué se debió la situación y solicita una respuesta del Sr. Alcalde, a fin de comunicarle la información a la Directora de la Escuela. Como segundo punto, se refiere a la situación de las Familias Campos y Porras, donde también se está saliendo el agua, hay partes de grasa e inclusive pagaron para que destaquen la alcantarilla. Recomienda que, les ayuden al respecto, de manera que se comuniquen con CONAVI para que cambien las alcantarillas por otras de más calibre. Además, como tercer punto, indica que, donde la Sra. Trigueros se hace una poza que cruza hacia el otro lado e inunda todo el parque y que él le había solicitado unas vagonetas de material. Considera que, son cosas fáciles de resolver, a pesar de que la situación de la Escuela lleva su trámite. Solicita respuesta al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, señala que, se está coordinando la visita con el CONAVI, pero no vienen de un día para otro, además de que al presentarse lluvias en todo el país se presentan situaciones similares que deben de atender, pero se estará insistiendo para que hagan la visita lo antes posible.

El Sr. Omar Ramos, Síndico propietario de Concepción, indica que, de la parte del CONAVI las alcantarillas tienen el calibre suficiente, por lo que el problema está en la parte municipal, por lo que sería bueno que enviara al encargado de la cuadrilla a analizar la situación.

El Sr. Alcalde, expresa que, trataran de resolverlo lo antes posible.

EL SR. ALCALDE, TOMA NOTA DE LA SITUACIÓN.

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, brinda un pequeño informe de cómo va avanzando la organización de la Teletón en beneficio de la Cruz Roja de Atenas. Comenta que, la actividad se inicia el 17 de Octubre a partir de la 9:00 a.m., a las 10:00 a.m. inicia los eventos infantiles, a las 2:00 p.m. arranca el evento juvenil y el concierto de 6:00 p.m. a 8:00 p.m. También menciona que, personajes de algunos medios de comunicación nacionales estarán trabajando en el evento. Habla de algunas personas y qué papel juegan en la actividad. Recalca que, los dineros van a ser administrados por el Club de Leones quienes facilitaron una cuenta exclusiva para la actividad. Comenta que, la Cruz Roja Nacional intervino al no recibir directamente ellos los fondos e investigar, por lo que aclara que la actividad está siendo organizada por el Club de Leones con la incorporación de la Municipalidad de Atenas. Agradece nuevamente al Sr. Alcalde, quién ha colaborado en todo lo posible con la actividad, además de que los funcionarios trabajaran para la actividad de forma social sin ningún costo adicional. Habla de la anuencia a colaborar de los ciudadanos atenienses, pero se igual forma invita a participar y colaborar al pueblo en pro de la Cruz Rojas. Expresa que, la Sra. Tatiana Carrillo es la encargada de las agendas, por lo que se puede comunicar con ella, ya que es mucho el trabajo en la organización y mucho más el día de la actividad. Agrega que, la Dra. Campos del Ministerio de Salud le solicitó todo un protocolo para esta y que va a ser transmitida por tres radios de la Central de Radio e inclusive que Multimedia cubra el evento. Insta a la población a ayudar y colaborar en todo lo que puedan, ya sean patrocinios y demás, ya que se deben de cubrir costos de operación, siempre todo en completa transparencia.

La Sra. Presidenta, aclara que, no se le puede llamar Teletón a la actividad, ya que es una marca registrada, por lo que debe llamarse Maratónica Virtual.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, explica que, la marca teletón está patentizada para eventos de este tipo, pero como sugerencia se le quiere llamar Maratónica. Agradece la recomendación.

La Sra. Presidenta, reitera que, debe ser Maratónica Virtual, ya que no va a ser un evento masico.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, felicita al Sr. Leonardo Barquero por su labor en la actividad. Como otro punto, indica que, se le había solicitado a la Sra. Elisa Calderón y a su persona que, supervisaran la elección de Comité de Deportes por parte de la Asociaciones, por lo que informa que, ya se realizó la elección y solo están a la espera de los dos muchachos que debe nombrar el Comité de la Persona Joven. Hace conciencia al pueblo de Atenas, para que se cuiden, ya que hubo 22 nuevos casos en el cantón de Covid-19, lo que considera que es una cifra muy alta y preocupante, de forma que realicen los cuidados correspondientes para no volver a estar en zona naranja.

La Sra. Presidenta, expresa que, deben de preocuparse por a situación y no dejar las medidas ahora que se están saturando los servicios de salud en el cantón y los hospitales, lo que implica que no se dé la atención necesaria.

El Sr. Didier Mora, Síndico propietario de Mercedes, agradece al Sr. Alfonso Castillo por el informe verbal brindado sobre Calle Cascajal, ya que se entiende que no hay presupuesto para abarcar todo. Considera que, le faltó agregar si lo que se está haciendo con los vecinos es válido o no, sobre tirar el agua hacia la calzada. Habla de una baranda para el puente, por lo que espera que se pueda valorar. Solicita que, el informe se le haga llegar a la Asociación de Desarrollo de Berrio Mercedes, quienes están preocupados por el tema, a fin de que ellos tengan un respaldo.

La Sra. Presidente, le solicita tomar nota al Sr. Alcalde se lo solicitado por el Sr. Didier Mora.

EL SR. ALCALDE TOMA NOTA DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. DIDIER MORA, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE MERCEDES.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora propietaria, agradece a la Administración por el arreglo a la quebrada que pasa por donde la Familia Gutiérrez, ya que se le hizo un “puentecito con baranda”, ya que es bastante utilizada. Como otro punto, solicita al Sr. Ronald Ramírez ampliar el tema del Comité de Deportes, ya que cuando se reunieron con ellos hubo una manifestación muy clara de las personas que dejaron y de las que integran en el CCDR, ya que señalan que, no se les dejó trabajar, además de que consideran que hubo mucha intervención del Concejo anterior, de lo cual ella no tiene conocimiento. Añade que, se quejaron también de las condiciones en las que la Municipal tiene el Estadio Municipal. Agradece a Leonardo por su labor con la Cruz Roja.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere a la actividad en beneficio de la Cruz Roja, ya que considera que están bien organizados y es importante lo que se quiere lograr. Solicita que, cubran y avancen bastante en el tema de los protocolos sanitarios para la actividad, dado que el pico más alto de esta enfermedad se espera para octubre, de manera que se proteja a las personas que van a trabajar y a quienes van a donar.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, se refiere al tema de los protocolos, ya que es el más delicado, dada la situación que se está viviendo. Señala que, este se estará remitiendo al Ministerio de Salud para que lo avalen, pero para poder cumplir con estos se requieren muchos insumos (alcohol en gel, guantes desechables, mascarillas, toallas de papel), los cuales esperan recibirlos mediante donaciones, por lo que hace una llamada al pueblo de Atenas para que ayuden y colaboren en ese tema, de manera que se pueda garantizar esa protección a los que colaboren durante la actividad.

La Sra. Presidenta, agradece a la Comisión por el trabajo que están realizando para esta actividad. Ofrece su apoyo y colaboración de manera virtual.

La Sra. Secretaria, invita a los miembros del Concejo en nombre del departamento de Gestión Ambiental a la Iza de la Bandera Azul Ecológica a las 9:00 a.m., mañana 29 de Setiembre, lo cuáles un gran avance para el cantón, ya que se nos otorgó dos estrellas. Habla del trabajo realizado por el Sr. Jeudy Ortiz para lograr ese objetivo.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, de acuerdo a la indicado por la Sra. Calderón y el Sr. Ramírez, agrega que como lo indicó anteriormente, espera se pueda consultar al CCDR

como está el tema de los fondos para ver si se puede colaborar con la Administración Municipal para finalizar los techos y ese proyecto.

La Sra. Presidente, le indica al compañero Leonardo que, el CCDR no está constituido todavía por lo que no se puede juramentar hasta que no esté completo, dado que falta los miembros del CCPJ.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García Presidenta del Concejo, cierra la sesión a las veintiún horas con nueve minutos del 28 de Setiembre del 2020.